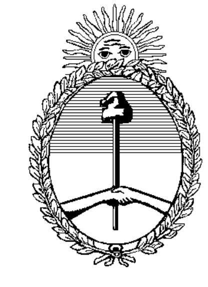
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 6
de febrero de 2004

Año CXII
Número 30.334

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Pág.

DESIGNACIONES
Decreto 1395/2003
Dase por designado Director Titular, en representación de las acciones Clase "A" del Estado Nacional en la Sociedad Ferrosur Roca Sociedad Anónima. 4

FIRMA DIGITAL
Decreto 160/2004
Desígnanse a los integrantes de la Comisión Asesora para la Infraestructura de Firma Digital creada por la Ley Nº 25.506. 2

HOSPITALES PUBLICOS
Resolución 84/2004-MS
Amplíanse transitoriamente los plazos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Resolución Nº 487/2002 y dispónese que los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada podrán presentar al cobro ante la Superintendencia de Servicios de Salud facturaciones por prestaciones brindadas desde el 1º de enero de 1999, que estando intimado su pago a los Agentes del Seguro de Salud, no han sido canceladas por éstos. 7

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 1389/2003
Designación en la "Subunidad Especial" de la citada Jurisdicción. 3

Decreto 1390/2003
Desígnase a la titular de la Delegación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, con carácter transitorio. 3

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Disposición 32/2004-SSPMEDR
Convócase al Llamado a Concurso Público de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el sector turismo. Monto total del llamado. 9

Disposición 33/2004-SSPMEDR
Convócase al Llamado a Concurso Público para Presentación de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Monto total del llamado. Criterios y mecanismos para seleccionar los proyectos de inversión. 19

Disposición 34/2004-SSPMEDR
Convócase al Llamado a Concurso Público de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el sector económico de acuicultura. Monto total del llamado. 31

MINISTERIO DE DEFENSA
Decisión Administrativa 416/2003
Apruébase una contratación efectuada bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001, para cumplir con las funciones detalladas en el Programa de Trabajo denominado "Apoyo Técnico para la Reestructuración de las Fuerzas Armadas". 5

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Decisión Administrativa 417/2003
Apruébase un contratación de locación de servicios para el Programa de Atención a Grupos Vulnerables, en el marco de los Convenios de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996 SF-AR, que se ejecutan en el ámbito de la mencionada jurisdicción. 6

Decisión Administrativa 418/2003
Apruébase una contratación de servicios para el Programa de Atención a Grupos Vulnerables, en el marco de los Convenios de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996 SF-AR, que se ejecutan en el ámbito de la mencionada jurisdicción. 6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
Decreto 154/2004
Dase por aceptada la renuncia del Liquidador de Telam Sociedad Anónima Informativa y Publicitaria (en liquidación). Designación de su reemplazante. 2

Decisión Administrativa 414/2003
Apruébanse contratos de locación de obra celebrados en el marco del Proyecto ARG/97/013 "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial". 5

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
Decisión Administrativa 419/2003
Danse por aprobados contratos de locación de servicios personales celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001, por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, de la Secretaría de Transporte dependiente de la citada Jurisdicción. 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Decreto 152/2004
Desígnase Asesor Ad-Honorem. 1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decisión Administrativa 413/2003
Apruébase la enmienda a una contratación celebrada bajo el régimen establecido en el Decreto Nº 1184/2001. 5

Continúa en página 2

DECRETOS



TRABAJADORES AUTONOMOS

Decreto 164/2004

Establécese que, podrán regularizar la deuda que mantengan por aportes devengados hasta el 30 de septiembre de 1993 mediante el régimen previsto en el Capítulo II de la Ley Nº 24.476, los trabajadores autónomos incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Bs. As., 5/2/2004

VISTO el Expediente Nº 250.610/2000 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley Nº 24.476, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.476 establece que los trabajadores autónomos incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, no podrán ser compelidos ni judicial ni administrativamente al pago de los importes que adeuden por aportes devengados hasta el 30 de septiembre de 1993, sin perjuicio del derecho que mantienen al pago espontáneo de los mismos.

Que el Capítulo II de la referida ley establece un régimen de regularización voluntaria de la aludida deuda, el que contiene un modo particular de cálculo de los aportes impagos y un plan especial de facilidades de pago de los mismos.

Que el Artículo 12 de la mencionada ley faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a fijar una fecha límite para el ejercicio del derecho a regularizar las deudas, aludido en el considerando anterior, como así también a delegar en la entonces Dirección General Impositiva —hoy la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION— el dictado de las normas complementarias necesarias para la aplicación y control de la misma norma.

Que razones de administración tributaria aconsejan otorgar carácter permanente al plan especial previsto en la Ley Nº 24.476.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del Artículo 12 de la Ley Nº 24.476.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los trabajadores autónomos incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán regularizar la deuda que mantengan por aportes devengados hasta el 30 de septiembre de 1993 mediante el régimen previsto en el Capítulo II de la Ley Nº 24.476. Esta posibilidad tendrá carácter permanente.

Art. 2º — LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, dictará las normas complementarias necesarias para la aplicación y control de lo establecido por la Ley Nº 24.476.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 152/2004

Desígnase Asesor Ad-Honorem.

Bs. As., 4/2/2004

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dada la especificidad de los temas tratados por la Representación Especial para Asuntos Medioambientales Internacionales de la cartera de Estado mencionada en el Visto, resulta necesario el asesoramiento de un profesional de vasta experiencia y conocimientos en lo atinente a políticas ambientales.

Que atento la amplia trayectoria en temas medioambientales, el Doctor D. Pablo Osvaldo CANZIANI, reúne los antecedentes suficientes para cumplir dicha función.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto Nº 491/2002.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Pág.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Decreto 158/2004
Acéptase la renuncia de la Directora General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, designándose a su reemplazante. 2

Decreto 1391/2003
Dase por designado Auditor Adjunto Contable de la Unidad Auditoría Interna de la Secretaría General, con carácter transitorio. 3

Decreto 1393/2003
Dase por designada, con carácter transitorio, Directora de Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General. 4

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
Resolución 5/2004-SSGP
Apruébase el procedimiento que deben seguir los interesados en participar en procesos de selección llevados a cabo por las entidades y jurisdicciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, a los fines de ser incorporados al Sistema de Información de Proveedores que administra la Oficina Nacional de Contrataciones. 8

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Decisión Administrativa 412/2003
Apruébase una contratación celebrada en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), para desarrollar tareas en el Proyecto ARG/97/043 que se ejecuta en el mencionado ente autárquico, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 4

TRABAJADORES AUTONOMOS
Decreto 164/2004
Establécese que, podrán regularizar la deuda que mantengan por aportes devengados hasta el 30 de septiembre de 1993 mediante el régimen previsto en el Capítulo II de la Ley Nº 24.476, los trabajadores autónomos incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. 1

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
Resolución 38/2004-ST
Otórgase a Austral Líneas Aéreas (Cielos del Sur S.A.) la concesión para explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga con aeronaves de gran porte, en determinadas rutas. 8

DECRETOS SINTETIZADOS 4

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS 7

AVISOS OFICIALES

Nuevos 43

Anteriores 48

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor Ad-Honorem en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al Doctor D. Pablo Osvaldo CANZIANI (D.N.I. Nº 13.109.038).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Rafael A. Bielsa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 154/2004

Dase por aceptada la renuncia del Liquidador de Telam Sociedad Anónima Informativa y Publicitaria (en liquidación). Designación de su reemplazante.

Bs. As., 4/2/2004

VISTO el Expediente Nº S01:0260970/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la renuncia del Doctor D. José Antonio KLAPPENBACH (M.I. Nº 4.619.554) al cargo de Liquidador de TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación), dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para el que fuera designado por el Decreto Nº 362 de fecha 24 de febrero de 2003.

Que resulta procedente aceptar la renuncia del funcionario citado en el considerando anterior.

Que a fin de asegurar la normal continuidad en la liquidación de TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación) se hace necesario designar al funcionario responsable del ente.

Que asimismo resulta procedente disponer que TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación) atienda con sus créditos presupuestarios las erogaciones que demande el desarrollo de su proceso liquidatorio, entre ellas las correspondientes a la atención de las retribuciones del Liquidador.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por aceptada, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor D. José Antonio KLAPPENBACH (M.I. Nº 4.619.554) al cargo de Liquidador de TELAM SOCIEDAD ANONIMA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación), dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha de la presente medida al Doctor D. Luis Alberto GARCIA VIDAL (M.I. Nº 7.248.438) como Liquidador de TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán atendidos por TELAM SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna.

FIRMA DIGITAL

Decreto 160/2004

Desígnanse a los integrantes de la Comisión Asesora para la Infraestructura de Firma Digital creada por la Ley Nº 25.506.

Bs. As., 5/2/2004

VISTO la Ley Nº 25.506, el Decreto Nº 2628 del 19 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 624 del 21 de agosto de 2003, y el Decreto Nº 1028 del 6 de noviembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 25.506 se creó la COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL, se estableció su integración y definieron sus funciones.

Que por el Decreto Nº 2628/02 se estableció que dicha Comisión Asesora funcionará en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como los requisitos que deben reunir sus integrantes y el carácter ad honorem que tiene el ejercicio de dichas funciones.

Que en el Decreto Nº 1028/03 se determinó que la COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL actuará en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario designar a sus integrantes, para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada Comisión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35 de la Ley Nº 25.506 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los integrantes de la COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL creada por la Ley Nº 25.506, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Apellidos	Nombres	Documento
ALTMARK	Daniel Ricardo	LE 4.527.543
AQUERRETA	Juan Carlos	DNI 10.134.048
BRUSA	Graciela María	DNI 12.545.190
CARRATALA EGEA	Armando Oscar	DNI 18.518.600
JENSEN	Cristian Alcídes	DNI 8.370.794
SAENZ	Carlos Agustín	DNI 17.759.675
VASSALLO	Guido Mario Adolfo Héctor	LE 4.374.480

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 158/2004

Acéptase la renuncia de la Directora General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, designándose a su reemplazante.

Bs. As., 4/2/2004

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Laura María PERSOGLIA al cargo de la Planta Permanente Nivel A Grado 0, con Función Ejecutiva I DIRECTORA GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nº 25.827, los Decretos Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y Nº 1058 de fecha 19 de junio de 2002 y la Resolución S.G.P. Nº 5 de fecha 23 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la renuncia de la funcionaria citada precedentemente y designar su reemplazante, conforme la propuesta elevada por la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por la Ley Nº 25.827 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que el Decreto Nº 1058/02 aprueba la estructura organizativa de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, creando entre otras la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS.

Que mediante la Resolución S.G.P. Nº 5/02 se homologó el nivel de Función Ejecutiva asignado a la Dirección previamente citada.

Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción resulta indispensable cubrir transitoriamente el cargo mencionado.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) como así también a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Nº 25.827 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de la designación.

Que la Lic. Claudia Elizabeth CHAVERO reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de DIRECTORA GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SE-

CRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la designación que se propone se ajusta a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento son impuestos en el Título II, Capítulos I, II y III del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7 y 14 de la Ley 25.827 y el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de enero de 2004, la renuncia presentada por la Lic. Laura María PERSOGLIA (DNI Nº 12.385.410) al cargo de la Planta Permanente Nivel A Grado 0, con Función Ejecutiva I DIRECTORA GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo, con carácter transitorio, a la Lic. Claudia Elizabeth CHAVERO (DNI. Nº 20.291.812) con carácter de excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Nº 25.827.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20-14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1389/2003

Designación en la "Subunidad Especial" de la citada Jurisdicción.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el artículo 7º del Decreto Nº 129 del 19 de julio de 1995, y el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo antes mencionado se transfirió a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la "Subunidad Especial" creada por el artículo 2º del Decreto Nº 2817/92, modificado por su similar Nº 2508/93.

Que el Decreto Nº 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001 – en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha elevado una propuesta de designación en la mencionada "Subunidad Especial" de D. Emiliano Gustavo BARBIERI, contándose para ello con el financiamiento presupuestario respectivo.

Que el agente propuesto ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 14 de julio de 2003, por lo que procede designarlo con efectos a esa fecha.

Que el Decreto Nº 601/02, en su artículo 6º, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico Nº 4/02, habiéndose dado cumplimiento a tales disposiciones.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 14 de julio de 2003 en la "Subunidad Especial" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un cargo Nivel E – Grado 6, a D. Emiliano Gustavo BARBIERI (DNI. Nº 31.075.961).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1391/2003

Dase por designado Auditor Adjunto Contable de la Unidad Auditoría Interna de la Secretaría General, con carácter transitorio.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO la Ley Nº 25.725, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 800 del 10 de mayo de 2002, la Resolución S.G. Nº 164 del 13 de mayo de 2002, S.S.G.P. Nº 2 del 30 de mayo de 2002 y la Resolución Conjunta S.S.G.P.-S.H. Nº 9 del 10 de junio de 2002 y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003.

Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 800/02 y la Resolución S.G. Nº 164/02 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y sus correspondientes aperturas inferiores.

Que por las dos últimas resoluciones mencionadas en el visto se aprobó el nuevo Nomenclador de Cargos de Funciones Ejecutivas de dicha Secretaría.

Que en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION se encuentra vacante el cargo de Auditor Adjunto Contable de la Unidad Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y que por las tareas asignadas a la mencionada jurisdicción, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura.

Que el organismo mencionado en el párrafo anterior propone para cubrir dicho cargo al contador Claudio Eduardo SARELLA.

Que dicha cobertura se hace exceptuándola de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley Nº 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado, a partir del 10 de diciembre de 2003, con carácter transitorio, Auditor Adjunto Contable de la Unidad Auditoría Interna de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II al contador Claudio Eduardo SARELLA (D.N.I Nº 13.808.124). La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 25.725.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1390/2003

Desígnase a la titular de la Delegación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, con carácter transitorio.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO la Ley Nº 25.725, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución Conjunta SSGP-SH Nº 35 del 24 de noviembre de 2003 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003.

Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes y financiados existentes al 1º de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley.

Que el Decreto Nº 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que, mediante la Resolución Conjunta citada en el VISTO se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas la DELEGACION TECNICO ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con Nivel de Ponderación IV.

Que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la unidad orgánica en cuestión, resulta necesario efectuar la designación transitoria de su titular exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la referida Ley y de lo dispuesto por el TITULO III, CAPITULO III y artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 18 y 48 de la Ley 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter transitorio como titular de la DELEGACION TECNICO ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la agente Nivel B - Grado 7, Contadora Pública Da. Cecilia Margarita ZAFFARONI (DNI. Nº 12.290.033), con Función Ejecutiva Nivel IV. Dicha designación se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO III y en el artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 25.725.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1393/2003

Dase por designada, con carácter transitorio, Directora de Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO la Ley Nº 25.725, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 800 del 10 de mayo de 2002, la Resolución S.G. Nº 164 del 13 de mayo de 2002, S.S.G.P. Nº 2 del 30 de mayo de 2002 y la Resolución Conjunta S.S.G.P. – S.H. Nº 9 del 10 de junio de 2002 y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003.

Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 800/02 y la Resolución S.G. Nº 164/02 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y sus correspondientes aperturas inferiores.

Que por las dos últimas resoluciones mencionadas en el visto se aprobó el nuevo Nomenclador de Cargos de Funciones Ejecutivas de dicha Secretaría.

Que en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION se encuentra vacante el cargo de Director de Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y que por las tareas asignadas a la mencionada jurisdicción, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura.

Que el organismo mencionado en el párrafo anterior propone para cubrir dicho cargo a la Contadora Rita Andrea FERNANDEZ.

Que dicha cobertura se hace exceptuándola de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley Nº 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada, a partir del 10 de diciembre de 2003, con carácter transitorio, Directora de Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III a la Contadora Rita Andrea FERNANDEZ (D.N.I Nº 22.924.068). La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 25.725.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

DESIGNACIONES

Decreto 1395/2003

Dase por designado Director Titular, en representación de las acciones Clase "A" del Estado Nacional en la Sociedad Ferrosur Roca Sociedad Anónima.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el Expediente Nº S01:0130464/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los Decretos Nros. 23 de fecha 23 de diciembre de 2001, 85 de fecha 11 de enero de 2002 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, la Resolución Nº 181 de fecha 6 de agosto de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA convocó a Asamblea General Ordinaria con fecha 8 de agosto de 2003, a fin de que se designaren TRES (3) Directores Titulares y TRES (3) Directores Suplentes en representación de la Clase "A" de acciones.

Que por Resolución Nº 181 de fecha 6 de agosto de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se instruyó para la designación de los señores D. Eduardo Alberto BARREIRA DELFINO (M.I. Nº 4.391.693) y a D. Héctor Enrique CLAIMAN (M.I. Nº 5.497.834), como Directores Titulares ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, postergando la designación de UN (1) Director Titular y TRES (3) Directores Suplentes hasta una próxima Asamblea de acciones Clase "A".

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo de la citada Sociedad, en la asamblea referida se procedió a designar a las personas que se desempeñarían en los cargos mencionados.

Que con fecha 21 de octubre de 2003 se ha producido el fallecimiento del señor D. Héctor Enrique CLAIMAN (M.I. Nº 5.497.834), por lo que resulta necesario ratificar los actos cumplidos por el mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, toda designación que se efectúe en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 23 de fecha 23 de diciembre de 2001 será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la persona cuya designación se propone reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de que se trata.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION para las medidas que se dicten en el marco del Decreto Nº 491/02, así como también los recaudos previstos en el Decreto Nº 85 de fecha 11 de enero de 2002.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado a partir del 8 de agosto de 2003 como Director Titular al señor D. Eduardo Alberto BARREIRA DELFINO (M.I. Nº 4.391.693), en representación de las acciones Clase "A" del ESTADO NACIONAL en la Sociedad FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Ténganse por ratificados los actos realizados por el señor D. Héctor Enrique CLAIMAN (M.I. Nº 5.497.834), como Director Titular en representación de las acciones Clase "A" del ESTADO NACIONAL en la Sociedad FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA, desde el 8 de agosto de 2003 hasta el 21 de octubre de 2003.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna.

DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 161/2004

Bs. As., 5/2/2004

Desígnase para acompañar y secundar a la Primera Dama con motivo de la concurrencia de ésta a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), de la Coordinación General de la Unidad Presidente, el Secretario Privado Adjunto del señor Presidente de la Nación Víctor Fabián GUTIERREZ y de la Secretaría General, la Asesora de la Presidencia de la Nación María Angélica BUSTOS.
La referida misión se iniciará el 6 de febrero de 2004 y tendrá una duración de nueve (9) días.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1387/2003

Bs. As., 30/12/2003

Dase por designado, a partir del 1º de agosto de 2003, a Pablo Darío SEROPYAN (D.N.I. Nº 27.217.001) como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 — Prensa y Difusión de Actos de gobierno— de la Jurisdicción 20.01.

Decreto 1388/2003

Bs. As., 30/12/2003

Dase por designado, a partir del 1º de octubre de 2003, en el Gabinete del Subsecretario de Gestión de Medios de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a Gustavo Rodolfo FERNANDEZ RUSSO (D.N.I. Nº 23.124.674).
El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 — Prensa y Difusión de Actos de gobierno— de la Jurisdicción 20.01.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 1392/2003

Bs. As., 30/12/2003

Dase por designado, a partir del 11 de diciembre de 2003, como Asesor de Gabinete de la Unidad Ministro del Ministerio del Interior, al Dr. Ricardo José ALESSANDRO (D.N.I. Nº 10.353.807).
El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1397/2003

Bs. As., 30/12/2003

Danse por designadas a partir del 1º de junio de 2003, Asesoras de Gabinete de la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a Ana SOBRAL (D.N.I. Nº 27.745.663) y María Cristina del Valle PEREZ (D.N.I. Nº 16.697.829).
El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 1398/2003

Bs. As., 30/12/2003

Dase por designado, a partir del 1º de diciembre de 2003, como Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro de Defensa, al Licenciado Ernesto Justo LOPEZ (D.N.I. Nº 7.596.712).
El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45.20 Programa 01 - Inciso 1 - Partida 1.7.0 - Gabinete de Autoridades Superiores.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Decisión Administrativa 412/2003

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), para desarrollar tareas en el Proyecto ARG/97/043 que se ejecuta en el mencionado ente autárquico, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el Expediente del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 1712/03, la Ley Nº 23.396, el Decreto Nro. 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 577/03 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo

entre cada jurisdicción o Entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (P.N.U.D.) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000).

Que es menester destacar que mediante el artículo 35 de la Ley Nº 24.557 se creó la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO como entidad autárquica en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que atento ello, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, como Organismo Gubernamental de Ejecución, ha diligenciado la Revisión "W" del Proyecto ARG/97/043 – "Programa de Apoyo Institucional al Sistema de Riesgos del Trabajo", que ha sido aprobada tanto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en representación del Gobierno Argentino y por el Representante Residente del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, con fecha 20 de agosto del 2003, en el marco de la Ley Nº 23.396.

Que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO ha solicitado la aprobación de la presente contratación, la cual ha sido gestionada conforme el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, elaborado por el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

Que la consultora que se propicia contratar resulta necesaria para ejecutar, complementar y fortalecer la labor del citado Proyecto en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, quien reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se detallan en los Términos de Referencia del contrato.

Que para tal fin, se cuenta con créditos disponibles en las líneas presupuestarias específicas establecidas en la Revisión "W" del proyecto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1 y 2 del artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 4º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (P.N.U.D.) y la persona cuyos datos de identidad se detallan en la planilla que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para desarrollar tareas en el Proyecto ARG/97/043 que se ejecuta en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, ente autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos por el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, con cargo a las líneas presupuestarias específicas de la Revisión "W" del Proyecto ARG/97/043.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — Alberto A. Fernández. — Carlos A. Tomada.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 413/2003

Apruébase la enmienda a una contratación celebrada bajo el régimen establecido en el Decreto Nº 1184/2001.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.080.120/03, la Ley Nº 25.725, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 292 de fecha 14 de febrero de 2003, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, la Decisión Administrativa Nº 7 de fecha 24 de enero de 2003, la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002, lo solicitado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003.

Que por Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 292/03 se aprobó la renovación de contratos celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante del texto legal precitado.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Que el extraordinario incremento y complejidad de las tareas asumidas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ameritan la adopción de una serie de medidas tendientes a fortalecer la gestión de sus distintas áreas, a cuyo fin resulta necesario aprobar la enmienda a la contratación individual de la persona que se menciona en el Anexo I a la presente.

Que la tomó la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la enmienda a la contratación individual celebrada bajo el régimen establecido en el Decreto Nº 1184/01 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo I de la presente, conforme a las condiciones que se indican en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la JURISDICCION 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Carlos A. Tomada.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decisión Administrativa 414/2003

Apruébanse contratos de locación de obra celebrados en el marco del Proyecto ARG/97/013 "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial".

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el Expediente Nº S01:0204365/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 23.396, el Documento del Proyecto del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) ARG/97/013, la Ley Nº 25.725, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Ley Nº 23.396 se aprobó el Acuerdo entre la REPUBLICA ARGENTINA y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) firmado en la actual CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES el 26 de febrero de 1985.

Que con fecha 1 de abril de 1998 se suscribió en el marco del Acuerdo entre la REPUBLICA ARGENTINA y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) el Documento del Proyecto ARG/97/013 "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial", que tiene como objetivo general mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del país, facilitando el acceso de ellas a los servicios de apoyo y estimulando el desarrollo de un mercado orientado a las mismas.

Que se hace aconsejable proceder a la aprobación de la contratación del personal técnico necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades comprometidos por el Organismo Ejecutor del Proyecto.

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentario Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).

Que en las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que asimismo, las contrataciones de que se tratan se encuentran respaldadas por los créditos presupuestarios existentes en las cuentas del Proyecto mencionado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y por los Artículos 1º y 4º del Decreto 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de obra de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, en el marco del Proyecto ARG/97/013 "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial" del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputarán con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto del Proyecto ARG/97/013 "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial" del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 416/2003

Apruébase una contratación efectuada bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001, para cumplir con las funciones detalladas en el Programa de Trabajo denominado "Apoyo Técnico para la Reestructuración de las Fuerzas Armadas".

Bs. As., 30/12/2003

VISTO los Decretos Nros. 1184 del 20 de septiembre de 2001 y 577 del 7 de agosto de 2003, lo solicitado por el MINISTERIO DE DEFENSA y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1184/01, se estableció el nuevo Régimen de Contrataciones Reglamentario del artículo Nº 47 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1999).

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, se ha establecido que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto 491 del 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.00.-).

Que la creciente complejidad de las funciones de la Secretaría de Asuntos Militares, hace aconsejable la contratación del Licenciado José María VASQUEZ OCAMPO, para cumplir con las funciones detalladas en el Programa de Trabajo denominado "APOYO TECNICO PARA LA REESTRUCTURACION DE LAS FUERZAS ARMADAS".

Que el gasto que demande dicha contratación será atendido con el crédito presupuestario de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA para el ejercicio 2003.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación del personal que se detalla en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente decisión administrativa, por el período, monto men-

sual y total, con función y rango indicado en el mismo, bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA - programa 01 – inciso 1. P.2.7. – Actividad Específica 01 – del ejercicio 2003.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 417/2003

Apruébase un contratación de locación de servicios para el Programa de Atención a Grupos Vulnerables, en el marco de los Convenios de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996 SF-AR, que se ejecutan en el ámbito de la mencionada jurisdicción.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el expediente Nº E-19702-2003 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Convenios de Préstamo Nº 1021/OC-AR y Nº 996/SF-AR, celebrados entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO para el PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, aprobados por Decreto Nº 72 del 22 de enero de 1998, los Decretos Nº 989 del 10 de Junio de 2002 y Nº 577 del 07 de Agosto de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la contratación del consultor para el PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (PAGV-IDH), a fin de desarrollar los planes de acción previstos y a efectos de mantener la dotación del personal técnico y profesional con experiencia, que permitan la adecuada consecución de los objetivos del mencionado PROGRAMA, habiéndose efectuado en tal sentido la selección pertinente.

Que, oportunamente, por el Decreto Nº 989/2002 se dispuso exceptuar de lo normado en los Decretos Nros. 491/02 y 601/02, entre otros, a los Programas que se ejecutan en el marco de los Convenios de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996 SF-AR (PAGV-IDH), que se ejecutan en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto Nº 577 del 07 de Agosto de 2003, se establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Que en el artículo 9º, in fine, de la citada norma, se aclara que las previsiones del Decreto Nº 989/02 mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga al régimen establecido por el indicado Decreto Nº 577 del 07 de Agosto de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2º de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577 del 07 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de locación de servicios con la persona que se consigna en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha allí indicada, de acuerdo a las condiciones e importes mensuales y totales, que en concepto de honorarios, se indican en la misma.

Art. 2º — Establécese que la erogación que demandó dicho contrato fue financiada de acuerdo a los CONVENIOS DE PRESTAMO Nº 1021/OC-AR y Nº 996/SF-AR, celebrados entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, para el PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 418/2003

Apruébase una contratación de servicios para el Programa de Atención a Grupos Vulnerables, en el marco de los Convenios de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996 SF-AR, que se ejecutan en el ámbito de la mencionada jurisdicción.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el expediente Nº E-26170-2003 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Convenios de Préstamo Nº 1021/OC-AR y Nº 996/SF-AR, celebrados entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO para el PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, aprobados por Decreto Nº 72 del 22 de enero de 1998, los Decretos Nº 989 del 10 de Junio de 2002 y Nº 577 del 07 de Agosto de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la contratación del consultor para el PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (PAGV-IDH), a fin de desarrollar los planes de acción previstos y a efectos de mantener la dotación del personal técnico y profesional con experiencia, que permitan la adecuada consecución de los objetivos del mencionado PROGRAMA, habiéndose efectuado en tal sentido la selección pertinente.

Que, oportunamente, por el Decreto Nº 989/2002 se dispuso exceptuar de lo normado en los Decretos Nros. 491/02 y 601/02, entre otros, a los Programas que se ejecutan en el marco de los Convenios de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996 SF-AR (PAGV-IDH), que se ejecutan en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto Nº 577 del 07 de Agosto de 2003, se establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Que en el artículo 9º, in fine, de la citada norma, se aclara que las previsiones del Decreto Nº 989/02 mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga al régimen establecido por el indicado Decreto Nº 577 del 07 de Agosto de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2º de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577 del 07 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de locación de servicios con la persona que se consigna en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha allí indicada, de acuerdo a las condiciones e importes mensuales y totales, que en concepto de honorarios, se indican en la misma.

Art. 2º — Establécese que la erogación que demandará dicho contrato será financiada de acuerdo a los CONVENIOS DE PRESTAMO Nº 1021/OC-AR y Nº 996/SF-AR, celebrados entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, para el PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 419/2003

Danse por aprobados contratos de locación de servicios personales celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001, por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, de la Secretaría de Transporte dependiente de la citada Jurisdicción.

Bs. As., 30/12/2003

VISTO el Expediente Nº S01:0135005/2003 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley 25.725, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, la Decisión Administrativa Nº 7 de fecha 24 de enero de 2003 y el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Expediente y las normas citadas en el VISTO se tramita la propuesta de contratación de personal especializado a celebrarse en el marco del régimen del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Que por Decreto Nº 1281 de fecha 25 de noviembre de 1997 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF Nº 4163-AR para la ejecución del PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF).

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 137 de fecha 22 de diciembre de 1997 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente entonces del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se creó la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (UEP), destinada a ejercer las funciones previstas en el Documento del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) "Staff Appraisal Report", versión del 11 de Abril de 1997 que en dicha Resolución se establecen.

Que por el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio se dispuso que las disposiciones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de los dispuesto en el Decreto Nº 1184 de fecha 20 de setiembre de 2001, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 436 de fecha 30 de mayo de 2000, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional.

Que por resultar necesario proceder a la celebración de nuevas contrataciones para asegurar la continuidad de las actividades del PROYECTO BIRF Nº 4163-AR, la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha elevado la propuesta de contratación de personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente decisión, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Secretaría.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000).

Que en las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que el personal involucrado en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 54, Programa 55, Actividad 3, Proyecto 1, Obra 51, Inciso 1, Principal 2, Parcial 7 de la Fuente de Financiamiento 22, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley 25.725, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 7/2003 y modificado por la Resolución Nº 77/03 de la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, a fin de atender el gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados los contratos de locación de servicios personales encuadrados en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de setiembre de 2001 entre la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida de conformidad con los períodos, montos mensuales y totales, funciones y rangos que en cada caso se indican.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 54, Programa 55, Actividad 3, Proyecto 1, Obra 51, Inciso 1, Principal 2 – Parcial 7 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decisión Administrativa 415/2003

Bs. As., 30/12/2003

Transfiérese al agente Carlos Daniel PUNTELLA (M.I. Nº 22.947.721), Nivel C - Grado 2, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad Secretario de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción con su respectivo cargo y nivel escalafonario a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Defensa.
Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen.

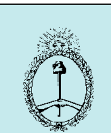
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Decisión Administrativa 424/2003

Bs. As., 30/12/2003

Transfiérese al agente de la Planta Permanente de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Nivel A - Grado 0, Norberto Eduardo CROVETTO (M.I. Nº 4.983.577), con su respectivo cargo y nivel escalafonario a la Planta Permanente del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Política Económica - Instituto Nacional de Estadística y Censos.
El agente transferido mantendrá su actual nivel y grado de revista.
Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación de la transferencia dispuesta, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen.

RESOLUCIONES



Ministerio de Salud

HOSPITALES PUBLICOS

Resolución 84/2004

Amplíanse transitoriamente los plazos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Resolución Nº 487/2002 y dispónese que los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada podrán presentar al cobro ante la Superintendencia de Servicios de Salud facturaciones por prestaciones brindadas desde el 1º de enero de 1999, que estando intimado su pago a los Agentes del Seguro de Salud, no han sido canceladas por éstos.

Bs. As., 30/1/2004

VISTO la Resolución Nº 487/2002 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobaron los mecanismos y procedimientos aplicables al cobro de las prestaciones efectuadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada a los beneficiarios de los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Que los Artículos 12 y 13 de la citada Resolución establecieron plazos para que los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada pudieran solicitar ante la Superintendencia de Servicios de Salud el cobro de las facturaciones mediante el procedimiento de débito automático previsto en la norma.

Que con motivo de la aplicación estricta de tales plazos se ha observado que existen facturaciones de los aludidos establecimientos públicos que no son susceptibles de acogerse al procedimiento previsto por la Resolución citada en el Visto.

Que del Decreto Nº 939/00 que creó el Régimen de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada se desprende la clara decisión de facilitar a tales establecimientos el cobro de las prestaciones brindadas a beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, que no sean abonadas por estos últimos, como una medida de equidad y de sana política de evitar el desvío que supone la falta de pago de un servicio por las entidades que legalmente están a cargo de su financiamiento.

Que por otra parte se han verificado algunos pronunciamientos judiciales que han hecho referencia a la eventual improcedencia de establecer aparentes restricciones al procedimiento de cobro a favor de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada al que alude el Decreto Nº 939/00.

Que los aspectos fácticos y jurídicos a los que se han hecho referencia avalan la razonabilidad de disponer por única vez una ampliación de los plazos establecidos en los Artículos 12 y 13 de la citada Resolución a fin de permitir a dichos establecimientos regularizar su situación a través de los mecanismos de presentación y procesamiento de datos, acorde con las exigencias previstas en la normativa citada.

Que la medida que se propicia no debe revestir carácter permanente, ni corresponde disponerla sin ningún límite en lo que hace a su alcance, dado que el criterio general de establecer los aludidos plazos se basa en inducir una sana administración de los establecimientos públicos y en la necesidad de proveer una razonable contemporaneidad entre la fecha de la prestación y su respectiva facturación, respecto de la presentación para su cobro.

Que en consecuencia la ampliación de los plazos regirá por un único plazo de noventa (90) días corridos y tiene por objeto posibilitar a los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada presentar al cobro facturaciones que correspondan a prestaciones brindadas desde el primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), que aún no fueron canceladas por los Agentes del Seguro de Salud, pese a estar en su conocimiento, y que no pudieron ser presentadas al cobro por aplicación de los plazos establecidos por los Artículos 12 y 13 precitados.

Que la fecha mencionada en el párrafo precedente ha sido definida en base al análisis de los trámites iniciados por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada que no pueden acogerse al régimen de la Resolución Nº 487/02 de este Ministerio, por la aplicación estricta de los plazos a los que se ha hecho referencia.

Que la Secretaría de Programas Sanitarios y la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias han prestado su conformidad respecto de la medida que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíanse transitoriamente los plazos establecidos en los Artículos 12 y 13 de la Resolución Nº 487/2002 del Ministerio de Salud y dispónese que los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada podrán presentar al cobro ante la Superintendencia de Servicios de Salud facturaciones por prestaciones brindadas desde el primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), que estando intimado su pago a los Agentes del Seguro de Salud, no han sido canceladas por éstos hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente.

Art. 2º — La ampliación dispuesta por el Artículo precedente regirá por única vez y por un plazo perentorio de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente.

Art. 3º — Con el objeto de acogerse a lo dispuesto en el Artículo 1º, los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada deberán cumplir con la totalidad de la normativa vigente al momento de brindarse la prestación, y acompañar, con el carácter de Declaración Jurada, una manifestación expresa firmada por el Director del establecimiento, dejando constancia que la deuda no ha sido cancelada por el Agente del Seguro deudor, ni se ha celebrado compromiso o acuerdo de pago, ni se ha formalizado el reclamo en sede judicial.

Art. 4º — Los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada que ya hubiesen realizado el reclamo de pago ante la Superintendencia de Servicios de Salud y cuyas presentaciones se hubiesen observado por aplicación de los plazos previstos en los Artículos 12 y 13 de la Resolución Nº 487/2002 de este Ministerio, podrán acogerse a lo dispuesto en el Artículo 1º presentando en el respectivo Expediente la Declaración que se menciona en el Artículo 3º.

Art. 5º — Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, las presentaciones al cobro realizadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada deberán ajustarse a la totalidad de la normativa vigente al momento de brindarse la prestación, en cuyo defecto la Superintendencia de Servicios de Salud procederá a realizar las observaciones totales o parciales que pudieran corresponder.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Ginés González García.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*

Subsecretaría de la Gestión Pública

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Resolución 5/2004

Apruébase el procedimiento que deben seguir los interesados en participar en procesos de selección llevados a cabo por las entidades y jurisdicciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, a los fines de ser incorporados al Sistema de Información de Proveedores que administra la Oficina Nacional de Contrataciones.

Bs. As., 30/1/2004

VISTO el Expediente Nº EXPJEFGABMI EX007456/2003 del registro de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto Nº 436 de fecha 30 de mayo de 2000, la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 518 de fecha 14 de diciembre de 2000 y el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 436/2000 por el que se aprobara el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del ESTADO NACIONAL, se creó el Sistema de Información de Proveedores, disponiendo que el mismo sería administrado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente, en ese entonces, de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la creación del citado sistema respondió a la necesidad de contar con un adecuado sistema de información sobre proveedores, que permitiera reducir los costos de tramitación, tanto para los oferentes como para el ESTADO NACIONAL, y hacer efectiva la prohibición de contratar con proveedores suspendidos o inhabilitados.

Que asimismo otro de los objetivos de la creación del Sistema de Información de Proveedores fue el de facilitar la participación del mayor número de oferentes en los procedimientos de selección, como así también el de brindar información relativa a los proveedores y proteger los intereses del Sector Público evitando que se contrate con quienes por sus incumplimientos tuvieran sanciones registrales.

Que por la Resolución Nº 518/2000 citada en el Visto, se establecieron las disposiciones necesarias para la implementación práctica del Sistema de Información de Proveedores.

Que posteriormente se dictó el Decreto Delegado Nº 1023/2001, en uso de facultades que le fueron delegadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION hasta el 1º de marzo del año 2002, en virtud de la Ley Nº 25.414, para materias determinadas de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, estableciéndose el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que dicho régimen de contrataciones tiene como meta fortalecer la competitividad de la economía, mejorar la eficiencia de la Administración Nacional y acompañar la política del Estado en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción.

Que, en tal sentido, en el citado cuerpo normativo se sentaron las bases para el inicio de las contrataciones en formato electrónico en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que, en consecuencia, resulta necesario adaptar el Sistema de Información de Proveedores internalizando los nuevos conocimientos, metodologías y tecnologías.

Que es imperioso regular el funcionamiento de dicho sistema fijando las disposiciones a las que deberá ajustarse.

Que dado el tiempo transcurrido desde la implementación del Sistema de Información de Proveedores y considerando los objetivos tenidos en mira al sancionar el Decreto Delegado Nº 1023/2001, resulta procedente el dictado de una norma superadora que establezca las nuevas condiciones de funcionamiento del sistema.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 624 del 21 de agosto de 2003.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébese el procedimiento que los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, deben cumplir a los fines de ser incorporados al Sistema de Información de Proveedores que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conformado por el cuerpo de disposiciones que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Apruébese el procedimiento que las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001 deben cumplir a los fines de remitir a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la información de los oferentes que se presenten a cotizar en sus respectivos ámbitos para su incorporación al Sistema de Información de Proveedores y la relativa a antecedentes de los proveedores, conformado por el cuerpo de disposiciones que como Anexo II, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Apruébanse los formularios estándar que deberán utilizar los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, para presentar la información necesaria a los fines de ser incorporados al Sistema de Información de Proveedores, los que como Anexo III forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º — Apruébase el formulario estándar que deberán utilizar las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, a los fines de comunicar a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las impugnaciones que se registren en los procedimientos de selección llevados a cabo en sus respectivos ámbitos, el que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — Toda la información suministrada al Sistema de Información de Proveedores, será difundida en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 6º — Delégase en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las facultades de asesoramiento, interpretación y aclaración de la presente resolución.

Dichas facultades se instrumentarán a través de la emisión de circulares, las que serán publicadas en el Boletín Oficial y difundidas en la página web del aludido Organo Rector, www.onc.mecon.gov.ar, o en el Sitio de Internet que la reemplace.

Art. 7º — El incumplimiento por parte de los funcionarios de la obligación de remitir en tiempo y forma a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la documentación e información referidas en la presente, determinará la aplicación del régimen disciplinario establecido en el Capítulo VII, de la Ley Nº 25.164 y de las sanciones previstas en la Resolución Nº 65 del 28 de junio de 1995, dictada por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 226 del 17 de noviembre de 1995 sus modificatorias y complementarias.

Art. 8º — Derógase la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 518/2000.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Norberto Ivanich

---

NOTA: Esta Resolución se publica sin anexos. La Documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

Secretaría de Transporte

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 38/2004

Otórgase a Austral Líneas Aéreas (Cielos del Sur S.A.) la concesión para explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga con aeronaves de gran porte, en determinadas rutas.

Bs. As., 23/1/2004

VISTO el Expediente Nº 559-000561/2000 del Registro del ex- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AUSTRAL LINEAS AEREAS (CIELOS DEL SUR S.A.) solicita concesión para explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga con aeronaves de gran porte del tipo MC DONNELL DOUGLAS MD-83 o equipos de similar o inferior capacidad comercial en las siguientes rutas BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY) - LA RIOJA (Provincia de LA RIOJA) - CATAMARCA (Provincia de CATAMARCA) y viceversa; BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY) - SAN LUIS (Provincia de SAN LUIS) - SAN JUAN (Provincia de SAN JUAN) y viceversa, con facultad de alterar u omitir escalas.

Que la referida petición fue tratada en la Audiencia Pública Nº 213 (Parte V) de fecha 31 de octubre de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO) y en el Anexo II, artículo 12 del Decreto Nº 2186 del 25 de noviembre de 1992, determinándose reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios propuestos.

Que la requirente fundamentó su petición para ambas rutas en satisfacer la necesidad de los habitantes de las capitales de provincia de tener comunicación diaria, en días hábiles, con la ciudad de Buenos Aires, de forma tal que puedan aprovechar la jornada en ésta, disminuyendo al máximo los costos de quienes deban cumplir sus actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez resaltó que una adecuada flexibilización en la utilización de sus equipos evitará demoras y cancelaciones en los servicios.

Que se ha comprobado oportunamente que la empresa acredita la capacidad técnica y económica financiera a que se refiere el Artículo 105 del CODIGO AERONAUTICO.

Que la empresa acreditó debidamente la base de operaciones mediante autorización otorgada por autoridad competente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar a AUSTRAL LINEAS AEREAS (CIELOS DEL SUR S.A.) la concesión para explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga con aeronaves de gran porte del tipo MC DONNELL DOUGLAS MD-83 o equipos de similar o inferior capacidad comercial en las siguientes rutas BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY) - LA RIOJA (Provincia de LA RIOJA) - CATAMARCA (Provincia de CATAMARCA) y viceversa; BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY) - SAN LUIS (Provincia de SAN LUIS) - SAN JUAN (Provincia de SAN JUAN) y viceversa, con facultad de alterar u omitir escalas.

Art. 2º — El período de vigencia de la presente concesión se extenderá por el término de QUINCE (15) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La empresa deberá iniciar las operaciones dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La empresa ajustará la prestación de los servicios concesionados a los requisitos económico - financieros y de capacidad técnica previstos en la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO) y sus modificatorias, la Ley Nº 19.030, las normas reglamentarias vigentes y las que se dicten durante el ejercicio de la presente concesión.

Art. 5º — La empresa deberá solicitar la afectación de la aeronave y, previo a ello, deberá acreditar mediante constancia emitida por los organismos competentes de la FUERZA AEREA ARGENTINA (COMANDO DE REGIONES AEREAS) que la aeronave propuesta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los mismos.

Art. 6º — Asimismo, la empresa deberá someter a consideración de la autoridad aeronáutica las tarifas a aplicar, los seguros de ley, los talonarios de recibos y libros de queja para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como así también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 7º — Dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, la empresa deberá presentar las constancias de constitución del depósito de garantía prescripto por el Artículo 112 del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 8º — La empresa deberá presentar mensualmente ante la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, un detalle completo de los transportes realizados, así como cualquier otro dato que dicha autoridad le requiera.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo R. Jaime.



Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Disposición 32/2004

Convócase al Llamado a Concurso Público de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el sector turismo. Monto total del llamado.

Bs. As., 3/2/2004

VISTO el Expediente Nº S01:0010178/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en la Ley Nº 25.300 y en los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y 20 de fecha 7 de enero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL como Subsecretaría a la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de dicho Ministerio, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.300 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 de la citada ley y por el Decreto Nº 25/2003.

Que el Título II de la Ley Nº 25.300 creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la misma.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 determinó que los proyectos susceptibles de recibir aportes del FONAPYME serán aquellos presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes o a ser creadas en el marco de dichos proyectos, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas. Dichos proyectos deberán tener por objeto la realización de inversiones que creen o amplíen su capacidad receptiva o introduzcan nuevos servicios o procesos de producción que mejoren en forma comprobable la competitividad de dichas empresas.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 25.300 establece que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME estará a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Asimismo determina que la selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que el mencionado Comité de Inversiones fue reglamentado por el Decreto Nº 1074/2001 estableciendo su integración, funciones y atribuciones.

Que por el Decreto Nº 20 de fecha 7 de enero de 2004 se designaron los integrantes del Comité de Inversiones del FONAPYME.

Que el Artículo 14 inciso b) del Decreto Nº 1074/2001 faculta al Comité de Inversiones a efectuar los llamados a concurso público para la presentación de proyectos estableciendo los cupos globales y por jurisdicción, según las disposiciones de dicho decreto.

Que en concordancia con lo manifestado por la SECRETARIA DE TURISMO de PRESIDENCIA DE LA NACION, se meritúa oportuno y conveniente realizar un llamado a concurso público para la presentación de proyectos acotado al sector turismo, ello dada la necesidad de ampliar la participación de la actividad dentro de la oferta turística para satisfacer la creciente demanda que el mismo observa.

Que dicho sector adquirirá relevancia en la producción nacional, dado que nuestro país posee condiciones óptimas para su desarrollo debido a la presencia de diferentes tipos de geografías y multiplicidad de climas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Area de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha entendido que dado que los Llamados a Concursos Públicos de Proyectos por sectores no se hallan explícitamente prohibidos por la normativa que crea y reglamenta al FONAPyME, los mismos se considerarán ajustados a derecho, siempre que observen los preceptos establecidos por la Ley Nº 25.300 y cumplan con las disposiciones del Decreto Nº 1074/2001.

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno definir las bases y condiciones del concurso público para la presentación de proyectos.

Que según refleja el Acta celebrada en fecha 16 de enero de 2004, el Comité de Inversiones del FONAPYME resolvió llamar a Concurso Público de Proyectos, para el sector turismo, acordó que el mismo tuviera cierres bimestrales, siendo la fecha final de cierre del mismo el 31 de mayo de 2004 y encomendó a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, a dictar las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1074/2001 y en concordancia con el Decreto 25/2003, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL deberá establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

Que la Resolución Nº 131 de fecha 6 de marzo de 2003 de la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL estableció que el Comité de Inversiones podrá disponer de los remanentes no utilizados correspondientes a los cupos de cada Llamado a Concurso Público de Proyectos, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que excedan su respectivo cupo en el mismo llamado, siempre que ello no importe vulnerar el límite general impuesto por el coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, en función al total del monto de los bienes fideicomitidos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Area de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.300, el Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 y el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Convócase al Llamado a Concurso Público de Proyectos, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) para el sector turismo, los que serán recibidos a partir del día 2 de febrero de 2004 y cuyos cierres bimestrales serán respectivamente el día 31 de marzo, y el día 31 de mayo de 2004, de acuerdo a las Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos para el Sector Turismo las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — El monto total del llamado aludido en el artículo precedente, asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), correspondiendo PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) para el primer cierre, y PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) para el cierre final.

Art. 3º — Apruébense los Anexos que, con TREINTA Y DOS (32) fojas, forman parte integrante de la presente disposición, los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar los proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público de Proyectos del FONAPYME, y que a continuación se detallan:

a) Anexo I "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos para el Sector Turismo"

b) Anexo II "Criterios de Selección de Proyectos".

c) Anexo III "Presentación de Proyecto de Inversión".

d) Anexo IV "Guía para Completar la Presentación del Proyecto de Inversión".

e) Anexo V "Solicitud de Crédito".

f) Anexo VI "Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo".

g) Anexo VII "Condiciones de Selección de Proyectos"

h) Anexo VIII "Listado de las Agencias de Desarrollo Productivo".

Art. 4º — Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público de Proyectos, a través de las dependencias pertinentes de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de los mecanismos informáticos disponibles.

Art. 5º — Invítese a las Provincias a colaborar con la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la difusión del FONAPYME, a través de las unidades competentes en la materia en cada jurisdicción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Federico I. Poli.

ANEXO I

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS PARA EL SECTOR TURISMO

Beneficiarios

Podrán recibir financiamiento del FONAPYME las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución SEPyMEyDR Nº 675/2002, existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas, cuyo objeto sea la explotación de la actividad de turismo. La misma comprende la construcción, ampliación, refacción y terminación de hoteles, hosterías y otros establecimientos de alojamiento turístico, la adecuación de los mismos a personas con capacidades reducidas, equipamiento, rodados nuevos u otros artefactos de fabricación nacional, en todos los casos, destinado a la prestación de servicios turísticos, instalaciones, provisión de energía no contaminante y elementos varios para turismo en pequeña escala y otras formas no tradicionales, incluyendo deportes turísticos, instalación o reciclado de servicios de elevación. No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.

Se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común en el que participen como mínimo dos empresas cada una con antigüedad no inferior a 2 años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

También con la finalidad de promover la creación de nuevas empresas, sus titulares o la empresa podrán acceder a préstamos hasta $ 20.000.- con plazos que podrán alcanzar hasta 18 meses de gracia para amortización del capital y 36 meses adicionales para la cancelación final, hasta el 70% del monto de las inversiones y sin limitaciones en la relación patrimonio/ préstamo. (ver condiciones de financiamiento Pág. 6 del Anexo I).

Se aceptarán además los proyectos que presenten nuevos emprendedores para acceder a financiamiento por importes superiores a $ 20.000 y hasta el máximo de $ 300.000, siempre y cuando no superen el 50% del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones. El plazo total estipulado para este tipo de operaciones es de 36 meses, el que puede incluir hasta 12 meses de período de gracia para amortización del capital. Y el monto solicitado no podrá superar el 100% del patrimonio de la empresa.

Para las empresas existentes, con antigüedad mayor a un año, el plazo máximo de amortización del crédito es de 36 meses, incluidos los meses de gracia para amortización del capital.

Importante: Todo crédito destinado a personas físicas, sociedades de hecho y aquellos créditos con aval personal deberá estar respaldado con un seguro de vida otorgado por el BNA.

Los Proyectos

Los proyectos deberán demostrar razonabilidad técnico económica y tener por objeto el aprovechamiento de oportunidades de negocios o la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa o grupo asociativo, introduzcan nuevos productos o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de empresas dedicadas al turismo.

Objetivos Prioritarios

Serán considerados de carácter prioritarios aquellos proyectos cuyo desarrollo determine alto contenido de valor agregado, entendiéndose por tales:

- Satisfacción de demandas insatisfechas.
- Mejora de calidad de los servicios.
- Aseguramiento de calidad.
- Mayor oferta de servicios.
- Reducción de costos de producción.

No serán prioritarios los proyectos destinados a la compra de inmuebles alquilados.

Tampoco serán prioritarios los proyectos para los que existan otros programas de crédito gubernamentales que financien los mismos, como por ejemplo, los de Investigación y Desarrollo o los de carácter social.

Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los de viabilidad económica y financiera, con carácter excluyente.

Además se ponderarán los proyectos presentados en función de:

— Capacidad técnica y empresaria

— generación de empleo (cantidad de nuevos puestos de trabajo)

— mayor valor agregado (medido en $ por unidad de producto final)

— desarrollo de las economías regionales (coeficiente multiplicador)

— carácter asociativo de los proyectos

— aumento de la competitividad de las empresas

— innovación tecnológica

— impacto ambiental

— Porcentaje de financiamiento

Importante: todos los proyectos presentados y que cumplan con los requisitos exigidos por la presente disposición serán sometidos a consulta de la Dirección de Inversión Turística Pública y Privada de la Secretaría de Turismo de la Nación, dependiente de la Presidencia de la Nación.

Recepción de proyectos

La recepción de las presentaciones tendrá lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo VIII. Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

A las 72 horas posteriores al cierre del Concurso se confeccionará un acta donde consten todos los proyectos recibidos. Los que se reciban con posterioridad serán devueltos a los interesados para presentación en el próximo llamado, excepto por causales externas o extraordinarias a criterio del Comité.

Por tratarse de un concurso público los proyectos deberán ser presentados en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en los formularios e instructivos proporcionados y adjuntar toda la documentación requerida, los cuales estarán a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SSEPyMEyDR: www.sepyme.gov.ar. Cuando la documentación presentada resulte incompleta y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos, los mismos serán devueltos al remitente.

Recomendación: en virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Regional, tales como el Informe (Anexo VII) y Control Formal de documentación (Anexo IX), resulta MUY IMPORTANTE que los interesados en acceder a crédito presenten sus proyectos en las Agencias con no menos de 7 días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso.

Admisibilidad de proyectos

Para que las presentaciones sean evaluadas los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación del formulario en la Agencia habilitada que corresponda a la Provincia donde desarrollará la actividad antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

2. Cada Proyecto y Carta Solicitud junto a la documentación requerida para cada caso se entregará encarpetada, en hojas tamaño A4, y cada una de ellas firmada. A su vez deberá acompañarse dicha presentación en un soporte magnético (disquete) con identificación de la empresa.

3. La totalidad de inversiones que impliquen compras a terceros deberán estar respaldadas por:

a) Factura de compra por lo ya realizado;

b) Presupuesto o factura pro forma por lo que falta adquirir.

4. Autorización Provincial de Inscripciones para proyectos en marcha y certificación provincial de la autorización para proyectos nuevos.

5. La Agencia de Desarrollo Regional deberá agregar:

a) Informe de acuerdo al modelo que se incluye como Anexo VI sobre la existencia de la empresa, aptitud del empresario para llevar adelante el proyecto y el interés para el desarrollo de la región.

b) Planillas correspondientes al Control Formal que se incluyen como Anexo VII.

Tanto el Informe como la Planilla deberán contener la firma y aclaración del Gerente o Responsable de la misma.

6. Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la República Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas o sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

7. Según el caso, deberá acompañarse también la siguiente documentación:

a) Nueva Empresa constituida por personas físicas:

— Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas).

— Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.

— Manifestación de bienes firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

— Manifestación de ingresos firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

— Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.

— Constancia de Inscripción en la AFIP.

b) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):

— Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;

— Comprobante de inscripción en IGJ, Registro Público de Comercio o autoridad local competente;

— Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato;

— Ultimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público al 31/12/2003;

— Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Dirección de Rentas de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos;

— Nueva empresa: Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios o accionistas firmada por Contador Público con fecha no anterior al 31/12/2003.

c) Sociedades Irregulares cuya existencia supere 1 año (Unipersonal - Soc. de hecho):

— Contrato social en caso de existir.

— Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas).

— Estado de situación patrimonial y de Resultados de la actividad con fecha no anterior al 31/12/2003 firmado por Contador Publico.

— Manifestación de Bienes e ingresos anuales de cada uno de los componentes del emprendimiento firmado por el titular y Contador Público.

— Declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales correspondientes al año 2001/2002.

— Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Dirección de Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos

— instrumento contrato o compromiso que los liga

— demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):

— Facturas pro forma y / o presupuestos de la totalidad de las inversiones a realizar.

— Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas.

— Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).

— Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios - otros préstamos, etc.).

— Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identintificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas.

Mecanismo de Presentación y Aprobación de Proyectos

1. El financiamiento estará destinado a activo fijo, que comprende infraestructura y compra de maquinarias y/o tecnología; capital de trabajo (financiando éste hasta el 40% de la venta actual del

solicitante) y gastos preoperativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: gastos de constitución de la sociedad). No se financiarán deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.

2. Presentación del proyecto en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo VIII.

3. Los Proyectos serán evaluados y elevados al Comité de Inversiones para su tratamiento definitivo. Los que resulten aprobados pasarán al Banco de la Nación Argentina para la instrumentación de las Garantías y Liquidación del Crédito.

4. Se seleccionarán proyectos hasta agotamiento de la disponibilidad, por jurisdicción de acuerdo a lo fijado por la Ley 25.300.

5. Las garantías a satisfacción del Comité de Inversiones:

— Garantías solidarias de los titulares de la firma.

— Garantías de terceros. (ver condiciones de financiamiento —limitaciones en ciertas garantías— Pág. 6)

— Sociedades de Garantía Recíproca (en el caso, de que la garantía no cubra el 100% del monto se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presenta acápite)

— Codeudor solidario

— Hipoteca en Primer Grado sobre inmueble (ver condiciones de financiamiento —limitaciones en ciertas garantías— Pág. 6)

— Seguro de Caución emitido por una Compañía de Seguros cuyo coeficientes publicados por la Superintendencia de Seguros de la Nación tienen valores que superan los recomendables por dicha entidad.

— Caución de bonos del Estado

— Prenda sobre máquinas, equipos y rodados (ver condiciones de financiamiento —limitaciones en ciertas garantías— Pág. 6)

— Créditos de IVA certificados por la AFIP.

— Tercerización de la cobranza y garantía sobre la misma (Nación Factoring).

— Otras, a proponer por el beneficiario.

6. El Banco de la Nación Argentina citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo: acreditación de poder y conformación de garantía. El Comité de Inversiones podrá fijar un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y concluya el trámite previo al desembolso.

7. El Banco de la Nación Argentina procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor. El Comité de Inversiones podrá fijar excepciones cuando se trate de montos poco significativos.

8. La tasa de interés es mensual y variable, equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina y el sistema de amortización francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales, trimestrales o semestrales en función de las características del proyecto.

La SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

<table>
<tr><th colspan="6">Condiciones de Financiamiento</th></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Montos máximos a financiar por proyecto</td><td colspan="3">Proyectos Individuales hasta</td><td>Proyectos Asociativos</td></tr>
<tr><td>$ 50.000</td><td>$ 100.000</td><td>$ 300.000</td><td>$ 500.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimos a financiar</td><td>$ 10.000.-</td><td>$ 10.000.-</td><td>$10.000.-</td><td>$ 100.000.-</td></tr>
<tr><td>Plazo de Amortización</td><td rowspan="3">En Función de cada Proyecto</td><td colspan="4">Hasta 54 meses para cancelación total de empresas nuevas hasta $ 20.000 de crédito. Cancelaciones anticipadas: mínimo 1 cuota.
Hasta 3 años para la cancelación total para empresas nuevas y existentes, cuando superen los $ 20.000 de crédito. Cancelaciones anticipadas: mínimo 1 cuota.</td></tr>
<tr><td>Período de Gracia</td><td colspan="4">Para amortización del capital (no intereses): hasta 12 meses incluidos en el máximo plazo. Para empresas nuevas, con crédito hasta $ 20.000,18 meses.</td></tr>
<tr><td>Desembolsos</td><td colspan="4">Cronograma definido en el proceso de evaluación</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Porcentaje máximo a financiar del total de inversiones</td><td rowspan="2">Nuevas empresas</td><td colspan="4">Hasta el 70 % del total de inversiones en montos a financiar de hasta $20.000.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Hasta el 50% del total de inversiones en montos a financiar superiores a $20.000, sin superar el 100% de la patrimonio de la empresa.</td></tr>
<tr><td>Existencia mayor a 1 año</td><td colspan="4">Hasta el 70 % del total de inversiones sin superar el 100 % del Patrimonio de la empresa</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Limitacion en ciertas garantías</td><td>a) Préstamos hasta $20.000</td><td colspan="4">Firma con uno o mas codeudores cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25 % por la cuota del crédito</td></tr>
<tr><td>b) Préstamos hasta $50.000</td><td colspan="4">Hipoteca o prenda sobre bienes a adquirir u otros propios o de terceros cuyos valores según tasación del BNA superen en un 20 % el monto del crédito. Sobre bienes usados se complementará con garantía personal de tercero/s solvente/s cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25% por la cuota del crédito.</td></tr>
<tr><td>c) Préstamos hasta $100.000</td><td colspan="4">Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 30 % el monto del crédito.</td></tr>
<tr><td>d) Préstamos hasta $500.000</td><td colspan="4">Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 50 % el monto del crédito.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aporte de contraparte</td><td colspan="4">Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses.
b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.</td></tr>
</table>

Distribución territorial del llamado a Concurso

Se establece un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. En tal sentido, la distribución territorial se realizará de la siguiente manera y sobre la base de la asignación presupuestaria 2004 por valor de $ 10.000.000, sujeta a disponibilidad.

Provincia	Coeficientes de coparticipación en %
Buenos Aires	21.32
Catamarca	2.67
Córdoba	8.62
Corrientes	3.61
Chaco	4.84
Chubut	1.54
Entre Ríos	4.74
Formosa	3.53
Jujuy	2.76
La Pampa	1.82
La Rioja	2.01
Mendoza	4.05
Misiones	3.21
Neuquén	1.68
Río Negro	2.45
Salta	3.72
San Juan	3.28
San Luis	2.22
Santa Cruz	1.54
Santa Fe	8.68
Santiago del Estero	4.01
Tucumán	4.62
Tierra del Fuego	1.24
Ciudad Autónoma Buenos Aires	1.84(*)
TOTAL	100.00

(*) El Comité de Inversiones, en Concursos anteriores, ha aprobado transitoriamente proyectos en los que se aplica la totalidad de recursos asignables a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función del coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

El Comité de Inversiones seleccionará proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Concurso que, sobre la base del Presupuesto Nacional del presente año, asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000). A tal efecto podrá disponer, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1074/01, de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos del presente llamado a concurso público de presentación de proyectos, incluido los ya efectuados, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que hubieran excedido o excedan su respectivo cupo en el mismo llamado, siempre que ello no importe vulnerar el monto máximo a financiar con la totalidad de los bienes a fideicomitir por jurisdicción, límite general que es impuesto por el coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

ANEXO II

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS —TURISMO—

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los siguientes:

1. Rentabilidad económica y factibilidad financiera.

Se valora en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en un plazo no superior a 3 años.

Asimismo ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

En caso de no aprobar esta valoración, se desestima el proyecto.

2. Factibilidad empresaria

La capacidad empresaria para que la ejecución del proyecto pueda ser exitosa resulta muy importante.

En tal sentido se analizan tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad.

También se tiene especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados. Por ello, cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

3. Impacto Cualitativo:

Se tendrán en cuenta las siguientes variables de acuerdo a los factores de ponderación que se mencionan a continuación:

a) Generación de empleo directo medido en partes iguales con las siguientes relaciones:

— Porcentaje de incremento sobre el personal ocupado actual;

— Importe del préstamo solicitado sobre cantidad de personal a incorporar.

b) Aumento de las exportaciones: se considera el volumen proyectado de ventas al exterior (siempre que se aporten elementos objetivos que den certeza) respecto al total de ventas de la empresa.

c) Sustitución de importaciones: de acuerdo a los fundamentos que se presenten se considerará la proyección de ventas con relación a ventas totales.

d) Mayor valor agregado: por el costo de materias primas e insumos respecto a ventas.

e) Desarrollo de las economías regionales: de acuerdo a la información suministrada por la Agencia de Desarrollo Regional receptora del proyecto.

f) Carácter asociativo de los proyectos: por la cantidad de empresas involucradas y los activos aportados al proyecto común.

g) Aumento de la competitividad: comparación entre el resultado operativo histórico de la empresa y el promedio que arroje el presupuesto económico.

h) Innovación tecnológica: en virtud de la información suministrada y su reflejo en la competitividad de la empresa.

i) Impacto ambiental: de acuerdo a las características del proyecto y la información proporcionada.

j) Porcentaje de financiamiento: por el menor porcentaje solicitado sobre el monto total del proyecto

ANEXO III

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN -TURIMSO-

Agencia Presentante:

Provincia:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre o Razón Social y CUIT del solicitante:

2. Estado Civil del solicitante (sólo personas físicas o Sociedad de Hecho): . . . .

3. Domicilio legal

Calle: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: . . . . .
Localidad: . . . . Código Postal: . . . .
Provincia: . . . .
Teléfono: . . . . Fax: . . . . Correo electrónico: . . . .

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto

Calle: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: . . . . .
Localidad: . . . . Código Postal: . . . .
Provincia: . . . . Propio ☐ Alquilado ☐ Comodato ☐

5. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada . . . . Firma y Aclaración

6. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

actividad	Ingresos por actividad
. . . .	. . . .
. . . .	. . . .
. . . .	. . . .
. . . .	. . . .

7. Antigüedad de la empresa ☐

8. Cantidad de personal ocupado actual ☐

9. Listado de proveedores y clientes más importantes

10. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha

Entidad	Deuda en moneda de origen	Garantía	Deuda Vencida e impaga	Deuda a la fecha (Mon. pactada)
. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .
. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .
. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .
. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .

11. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada . . . . Firma y Aclaración

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

12. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 200 palabras)

13. Inversiones del Proyecto

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras Fuentes	Total
Terreno y edificación	$	$	$	$ . . . .
Instalaciones	$	$	$	$ . . . .
Maquinas importadas (FOB)	$	$	$	$ . . . .
Máquinas nacionales	$	$	$	$ . . . .
Rodados	$	$	$	$ . . . .
Asistencia técnica- Capacitación	$	$	$	$ . . . .
Patentes y Licencias	$	$	$	$ . . . .
Imprevistos	NO	$	$	$ . . . .
Otros	$	$	$	$ . . . .
Gastos de Nacionalización	$	$	$	$ . . . .
I.V.A.	$	$	$	$ . . . .
Subtotal activo fijo	$	$	$	$ . . . .
Materias primas e insumos	$	$	$	$ . . . .
Servicios de 3ros.	$	$	$	$ . . . .
Salarios personal del proyecto	$	$	$	$ . . . .
Gastos Preoperativos (especificar)	$	$	$	$ . . . .
Subtotal Capital de trabajo	$	$	$	$ . . . .
COSTO TOTAL PROYECTO	$	$	$	$ . . . .
Porcentaje Financiamiento	. . . . %	. . . . %	. . . . %	100 %

Bienes importados, indicar tipo de cambio utilizado: 1 dólar = $ . . . .
Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por la adquisición de cada una de las inversiones.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos: ☐

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada . . . . Firma y Aclaración

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 13

Descripción	Importe en $
....	....
....	....
....	....
o	

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $
Mercado interno	Fabricación local			
	Sustitución de importaciones			
Exportación (*)				
Total				

(*) indicar tipo de cambio utilizado:

17. Estructura económica del proyecto – Cifras mensuales

1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		
3. Costo mercaderías (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		

18. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

19. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

20. Descripción de las garantías a ofrecer:

Detalle y Características	Valuación

21. Acompañar la siguiente documentación:

a) Nueva Empresa constituida por personas físicas:
- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas).
- Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.
- Manifestación de bienes firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.
- Manifestación de ingresos firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.
- Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.
- Constancia de Inscripción en la AFIP de cada titular.

b) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):
- Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;
- Comprobante de inscripción en IGJ, Registro Público de Comercio o autoridad local competente;
- Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato;
- Últimos tres Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público al 31/12/2003;
- Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Dirección de Rentas de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos;
- Nueva empresa: Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios firmada por Contador Público con fecha no anterior al 31/12/2003.

c) Sociedades Irregulares cuya existencia supere1 año (Unipersonal - Soc. de hecho):
- Contrato social en caso de existir.
- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas);
- Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la actividad con fecha no anterior al 31/12/2003 firmado por Contador Publico.
- Declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales correspondientes al año 2001/2002.
- Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Dirección de Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos
- Instrumento contrato o compromiso que los vincula
- Demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):
- Facturas pro forma y / o presupuestos de la totalidad de las inversiones en activo fijo a realizar.
- Documentación probatoria de la existencia de las garantias ofrecidas.
- Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

- Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios-otros prestamos, etc.).
- Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas..

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

ANEXO III Presupuesto Económico

FONAPyME

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SEPyMEyDR –

Paseo Colon 189 Piso 5 (C1063ACB) Buenos Aires

Lugar y Fecha: **CUIT:**

Empresa:

PRESUPUESTO ECONOMICO

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	**VENTAS (2+3) (**)**															
2	Mercado Interno															
3	Mercado Externo (*)															
4	**SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO**															
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA															
6	**RESULTADO BRUTO (1-5)**															
7	**GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)**															
8	Gastos Administración															
9	Gastos Comercialización															
10	Gastos Financieros															
11	Amortizaciones															
12	**SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO**															
13	**RESULTADO OPERATIVO (6-7)**															
14	Ingresos Extraordinarios (especificar al pie del Form)															
15	Egresos Extraordinarios (especificar al pie del Form)															
16	**SUBTOTAL (13+14-15)**															
17	Impuesto a las Ganancias (***)															
18	**RESULTADO NETO (16-17)**															
19	**RESULTADO NETO ACUMULADO**															

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo
(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.
(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Firma: **Aclaración:**

ANEXO III Presupuesto Financiero

FONAPyME

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SEPyMEyDR –

Paseo Colon 189 Piso 5 (C1063ACB) Buenos Aires

Lugar y Fecha: **CUIT:**

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
0	**GESTION OPERATIVA**															
1	**COBRANZA POR VENTAS (2+3)**															
2	Mercado Interno															
3	Mercado Externo (*)															
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)															
5	**SUBTOTAL INGRESOS (1+4)**															
6	**SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO**															
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)															
8	Infraestructura															
9	Maquinaria y equipos															
10	Materias primas e insumos															
11	Servicios de terceros															
12	Personal del proyecto															
13	Otros (especificar al pie del formulario)															
14	Gastos (15+16+17+18+19)															
15	Gastos Fabricación															
16	Gastos Administración															
17	Gastos Comercialización															
18	Gastos Financieros															
19	Otros gastos															
20	**SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)**															
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS															
22	**GESTION FINANCIERA**															
23	PRESTAMOS (24+25+26)															
24	FONAPyME															
25	Aporte propio															
26	Otras fuentes															
27	EGRESOS (28+29))															
28	Amortización Capital															
29	Intereses															
30	**SUPERAVIT / DEFICIT (5-20+23-27)**															
31	**SUPERAVIT / DEFICIT ACUMULADO**															

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Firma: **Aclaración:**

ANEXO IV

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR—
Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

GUIA PARA COMPLETAR LA PRESENTACION
DEL PROYECTO DE INVERSION —TURISMO—

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.

No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Organismo presentante

Indicar el nombre de la Agencia de Desarrollo Regional y la provincia donde se presentó toda la documentación que integra el Proyecto.

1. Nombre o razón social y CUIT del solicitante:

Datos identificatorios de la empresa o persona solicitante. En caso de aún no tener CUIT debe incluir el número de documento de identidad del titular del emprendimiento. Previo a la instrumentación del crédito necesariamente debe contar con CUIT.

2. Estado Civil del solicitante:

Debe ser completado cuando el solicitante sea una o más personas físicas (no jurídicas) o bien una Sociedad de Hecho.

3. Domicilio Legal:

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto:

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Se deberán aportar elementos que acrediten la vinculación con el mismo. (titulo de propiedad, contrato de alquiler, comodato).

5. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

En un texto de aproximadamente 200 palabras, deberá contener, entre otras, la siguiente información:

a) Cómo está conformada la titularidad del capital de la empresa.

b) Capacidad empresaria y técnica para llevar adelante el proyecto ya sea por recursos propios de la empresa o contratados especialmente para el proyecto (gerenciamiento).

c) Evolución y experiencia adquiridas que le permiten intentar el nuevo emprendimiento. Cuáles son sus expectativas.

d) Recursos con que cuenta para alcanzar la inversión global del Proyecto.

e) Cuáles han sido los principales logros conseguidos durante los últimos años.

f) Toda otra información que considere relevante.

6. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

Cuando se trate de empresas en actividad detallar los principales rubros de acuerdo a la generación de ingresos.

Si el proyecto pertenece a una nueva empresa indicar cual fue la última actividad del titular, el período en que la realizó y el ingreso mensual o anual obtenido.

7. Antigüedad de la empresa:

Indicar en meses o años el tiempo transcurrido desde que inició actividades hasta el momento de presentar el proyecto.

8. Cantidad de personal ocupado actual:

Indicar la cantidad de personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante. No incluye empleo indirecto.

9. Listado de proveedores y clientes más importantes:

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

10. Situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha:

Indicar:

▪ Columna 1º: el nombre o razón social del acreedor;

▪ Columna 2º: el importe de la deuda al momento de ser contraída expresada en la moneda en que fue contraída;

▪ Columna 3º: el tipo de garantía afectada;

▪ Columna 4º: el importe de saldo vencido e impago expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;

▪ Columna 5º: el importe de saldo (vencido más a vencer) adeudado a la fecha expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago.

11. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva:

Indicar último período abonado por IVA, ANSES y Dirección de Rentas de la jurisdicción y adjuntar comprobante de pago.

En caso de existir deuda indicar el período que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto).

En caso de tener planes de regularización indicar el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.

12. Resumen descriptivo del proyecto:

En un texto breve, por favor explique con parámetros mensurables:

a) Objeto del proyecto: identificar en forma clara el objeto para el que solicita financiamiento.

b) Descripción del producto: bienes o servicios a producir.

c) Inversiones a realizar: descripción sobre las características de todas las inversiones que impliquen la incorporación de bienes con aclaración de procedencia.

d) Como las inversiones contribuyen al éxito del proyecto.

e) Estrategias de comercialización a utilizar: canales de distribución.

f) Quienes son sus competidores.

g) Personal a ocupar: características.

h) La realización del proyecto mejora o afecta el medio ambiente.

i) Resultados esperados (en que y cuanto mejora a la empresa).

j) Toda otra información que considere relevante.

13. Inversiones del Proyecto:

Deben incluirse de acuerdo a la clasificación solicitada, todos los bienes y servicios que es necesario incluir para la puesta en marcha del proyecto. Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses.

b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por cada una de las inversiones que integran el proyecto que impliquen compras a terceros.

El concepto de capital de trabajo resulta abarcativo de las compras de materias primas e insumos y pago de mano de obra SOLO POR EL PERIODO NECESARIO hasta tanto el proyecto comience a generar ingresos. Luego formarán parte de los costos y gastos del mismo.

Por cada uno de los conceptos que forman parte de las inversiones del proyecto deben ser clasificados en cada una de las columnas según sea la fuente de financiamiento en:

• Solicitado a FONAPyME;

• Aporte Propio: el que podrá estar constituido por recursos disponibles o adquisiciones ya realizadas respaldadas por la correspondiente factura de compra.

• Otras fuentes: otros recursos que contribuyen a financiar el proyecto (como por ejemplo aportes de socios, nuevos o existentes, otros préstamos, etc.), los que deberán permanecer en la empresa por un período de tiempo no inferior al plazo solicitado a FONAPyME.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones:

Describir la especie de los recursos o bienes que aportará el solicitante, tanto de aporte propio como de otras fuentes, a efectos de complementar las inversiones y su valor. Debe adjuntarse fotocopia de los elementos que justifiquen la propiedad y demuestren de manera indubitable su existencia, como por ejemplo: certificados de ahorros, factura de compra, declaración jurada impositiva, balances, etc.

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Estimar los ingresos por ventas que permitirá alcanzar la operación del proyecto en cada uno de los años indicados, sin tener en cuenta los actuales de la empresa solicitante.

Cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas durante un año supere el nivel actual (en empresas existentes), los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, etc.

17. Estructura económica del proyecto – Cifras mensuales

Indicar para un mes promedio (o normal) del primer ejercicio proyectado cuál es el volumen de ventas estimado y qué conceptos componen los costos y gastos.

Los conceptos han sido señalados a modo de ejemplo pero pueden ser reemplazados por los que tengan mayor importancia en la empresa que se trate. El concepto “Otros” no puede superar el 15% del consignado como total de “Gastos Operativos”.

18. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Indicar los plazos de pago a obtener de los principales proveedores y monto anual de compra para los siguientes rubros:

— Materias primas o, en su caso, productos terminados;

— Insumos

— Inversión en activo fijo: infraestructura, maquinaria y equipos

19. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Indicar del 100 % de las ventas estimadas, los plazos de cobro que proyecta obtener.

Ejemplo:	Ventas mercado interno contado:	30 %
	Ventas mercado interno a 45 días:	40 %
	Ventas mercado externo a 180 días:	30 %

20. Descripción de las garantías a ofrecer:

Breve descripción de las características de las garantías a ofrecer y su valuación, por ejemplo:

a) Detalle de los bienes, ubicación, superficie;

b) Obligado principal de los créditos a ceder;

c) Nombre de la entidad emisora de garantías;

d) Nombre de los títulos del Estado Nacional, valor nominal y vencimiento;

e) Apellido y nombre de la persona no vinculada a la empresa que se ofrece como garante. En tal caso deben acompañar recibo de ingresos, número de documento y domicilio.

21. Documentación a acompañar:

Deberá adjuntar toda la documentación solicitada en forma completa en fotocopia simple.

En caso de existir modificaciones al Estatuto o Contrato Social también deben adjuntarse.

De las Actas de Asamblea y/o Directorio debe surgir el nombre de la persona con capacidad de obligar a la empresa solicitante (Titular o apoderado).

En caso de no poder presentar balances o Declaraciones Juradas de Impuestos por los dos (2) últimos ejercicios deberán informar las razones.

Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la Republica Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas, sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

22. Presupuesto Económico y Financiero:

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1º año proyectado y totales previstos para el 2º y 3º años.

a) Presupuesto económico:

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Debe consignarse las cifras de ventas que se prevé facturar con distinción de mercado interno y externo y en este último caso aclarar el tipo de cambio utilizado.

El Costo de mercaderías vendidas será el que corresponda imputar a las ventas que prevén facturar.

Los gastos a incurrir deben ser clasificados en:

▪ Administración

▪ Comercialización

▪ Financieros: donde deberá estar incluido el interés devengado en cada mes por todos los préstamos solicitados para ejecutar el proyecto incluido FONAPyME.

▪ Amortizaciones: deben incluirse en este renglón todas las amortizaciones de activos no corrientes (Bienes de Uso, Intangibles, etc.).

En Ingresos y Egresos Extraordinarios deben imputarse conceptos que representen una utilidad o pérdida neta y tengan carácter de no habituales. Ejemplo: venta de un bien de uso o una donación en cuyo caso deberá ser aclarado al pie del formulario.

En Impuesto a las ganancias deberán consignar el impuesto devengado por el resultado obtenido (Subtotal) o bien el cargo fijo por Monotributo.

Imputar ingresos en el mes de facturación, teniendo en cuenta que el mes 1 es el inicio del proyecto y, generalmente no se corresponde con el comienzo de la facturación.

b) Presupuesto financiero:

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de “Caja” según sea que se cobre o pague en el período que se informa.

▪ Gestión operativa:

— Para cada mes o año debe calcularse la cobranza por ventas sin importar en que período fue facturada. El mismo criterio se utilizará para cualquier otro tipo de ingresos.

— Otros ingresos: corresponde a la cobranza por otros conceptos no incluidos en la actividad habitual o extraordinarios como por ejemplo cobro de servicios o recupero de gastos en cuyo caso deberá ser aclarado al pie del formulario.

— Inversiones: deben incluirse la totalidad (Punto 13 del Proyecto) de las inversiones a realizar e imputarse en el momento que se produzcan los pagos sin importar el momento de la entrega, puesta en marcha o utilización del bien. Cuando sean producto del aporte del solicitante deben incluirse en el mes 1.

— En el concepto de gastos se incluirán todos los necesarios para la ejecución del proyecto en la medida de su erogación o pago a partir del momento en que dejen de incluirse en Inversiones (Punto 7 del Presupuesto Financiero). Así deberán consignarse los pagos por compra de mercaderías y/o materias primas, mano de obra, honorarios, por utilización de servicios o insumos, y demás gastos habituales, todo ello clasificado en:

✓ Gastos de fabricación

✓ Gastos de administración

✓ Gastos de comercialización

✓ Gastos financieros: no incluir los servicios de interés correspondientes a préstamos que se hayan obtenido para la puesta en marcha del proyecto pues ello se imputará en el punto siguiente de Gestión Financiera.

✓ Otros gastos

▪ Gestión financiera:

En los Préstamos se anotarán los importes a recibir al momento que se estime la necesidad de la liquidación de acuerdo a las características del proyecto. Debe incluirse tanto el FONAPyME como otros que puedan obtenerse (no diferimiento de pago a proveedores).

En los Egresos se anotarán las amortizaciones de capital y servicio de intereses pertenecientes a los préstamos recibidos en el momento de su vencimiento.

Presentación de proyectos asociativos:

Cada una de las empresas que integran el grupo deben presentar en forma individual la información y documentación contenida en los puntos 1 al 11 y 21 del Formulario de Presentación del Proyecto.

Todo el resto de información corresponde al proyecto común y debe ser presentada en conjunto.

Asimismo deberán agregar el instrumento contrato o compromiso que los liga.

ANEXO V

. . . ., de de 2004

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME
S / D. Ref.: Carta solicitud

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto de inversión que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

1. Monto del crédito: $ . . . .

2. Plazo de cancelación: . . meses

3. Período de gracia para amortización del capital: . . meses

4. Frecuencia de amortización: . . . . (desde mensual a semestral)

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

. . . .
Firma y aclaración

ANEXO VI

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO — TURISMO—

AGENCIA: . . . . PROVINCIA: . . . .

Solicitante: . . .. CUIT: . . . .

Domicilio: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: . . . . .

Localidad: . . . . Teléfono: . . . . .Correo electrónico: . . . .

Actividad: . . . .

A. Se solicitan los siguientes comentarios referidos a la empresa solicitante de crédito FONAPyME:

1. El solicitante tiene domicilio permanente en la ciudad?

2. Es reconocida su capacidad para desarrollar el emprendimiento?

3. Qué antigüedad acredita en la empresa o emprendimiento?

4. Qué capacidad acredita para la realización del proyecto presentado?

5. Cuál era su actividad anterior?

6. Qué concepto merece su comportamiento empresarial?

7. Se inspeccionó el lugar donde desarrolla su actividad?

8. En caso positivo: qué opinión le mereció? Destacar de ser posible los siguientes aspectos: estado de la infraestructura, organización, recursos humanos, estado de la maquinaria y otros bienes.

9. El proyecto es de interés para la región? Por qué?

10. Utiliza materia prima de la zona?

11. Utiliza recursos humanos de la zona?

12. Considera que tiene mercado para la colocación de sus productos? Por qué?

13. Si proyecta exportar: considera que tiene fortalezas suficientes? Por qué?

B. Revisión final de documentación

Informe sobre la totalidad de documentación respaldatoria que debe presentar el solicitante y ajustar su presentación a los términos de la guía creada a tal fin (Anexo VII), confeccionando un índice con la totalidad de los elementos requeridos.

El presente informe deberá contener firma y aclaración de la misma, del Gerente o responsable de la Agencia de Desarrollo Productivo correspondiente a cada jurisdicción.

Anexo VII

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyecto Asociativo -TURISMO-

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº

Razón Social o Titular:

Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de cada sociedad.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Cada una de las empresas es Pyme de acuerdo a facturación:		
Solicitan hasta $ 500.000		
Solicitan hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% de total de patrimonio de las empresas		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor al 40% de la facturación.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma / factura de compra, de la totalidad de inversiones		
Adjunta Autorización / Certificación Provincial de Inscripción para proyectos en marcha / nuevos.		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta Informe comercial de Agencia reconocida		
Sociedad Comercial o Cooperativa (existencia mayor a un año) (nº de empresas ___)		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Últimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.		
Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / DPR y fotocopia de último pago		
Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho (antigüedad mayor a un año) (nº de empresas __)		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Estado de Situación Patrimonial y de Resultados anuales no anterior al 31/12/2003 correspondiente al emprendimiento, firmado por el titular y Contador Público.		
Última/s dos declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales.		
Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, DPR y fotocopia de último pago.		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$..........	$..........	$...........	$.........	$.............

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos para Empresas Nuevas-TURISMO-

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº

Razón Social o Titular:

Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de los socios.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación (proyectada):		
Solicita hasta $ 20.000 y hasta el 70% del proyecto		
Solicita hasta $ 300.000 y hasta el 50% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma / factura de compra, de la totalidad de inversiones		
Adjunta Autorización / Certificación Provincial de Inscripción para proyectos en marcha / nuevos.		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta Informe comercial de Agencia reconocida		
Empresas Unipersonales o Sociedades de Hecho		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad.		
Manifestación de Bienes e Ingresos firmado por el titular en carácter de declaración jurada.		
Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.		
Sociedad Comercial o Cooperativa		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Acta de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Estado de Situación Patrimonial de inicio de la sociedad		
Manifestación de Bienes e Ingresos de sus socios y DDJJ de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$..........	$..........	$...........	$.........	$.............

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho – TURISMO -

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº

Razón Social o Titular:

Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de cada socio.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación:		
Solicita hasta $ 300.000		
Solicita hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma/ factura de compra, de las inversiones		
Adjunta Autorización / Certificación Provincial de Inscripción para proyectos en marcha / nuevos.		
Adjunta Informe comercial de Agencia reconocida		
Autorización Provincial de Inscripciones y Certificación provincial de la autorización de cría		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados no anterior al 31/12/2003 correspondiente al emprendimiento, firmado por el titular y Contador Público.		
Última/s dos declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales.		
Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, DPR y fotocopia de último pago.		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$..........	$..........	$...........	$.........	$.............

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Sociedad Comercial o Cooperativa –TURISMO -

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº

Razón Social o Titular:

Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informe comercial.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación :		
Solicita hasta $ 300.000		
Solicita hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma de las inversiones		
Adjunta Autorización / Certificación Provincial de Inscripción para proyectos en marcha / nuevos.		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta Informe comercial de Agencia reconocida		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Últimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.		
Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / DPR y fotocopia de último pago		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$..........	$..........	$...........	$.........	$.............

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

ANEXO VIII

DISTRITO	JEFE OPERATIVO	DIRECCIÓN	C.P.	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	Horario de Atención
AGENCIA CNEL. SUAREZ	ING. OSVALDO FUENTESLEMA	Alsina 150	7540	02926-430-255 int. 227	02926-422-205	coprodesu_suarez@hotmail.com	Lunes a Viernes de 8 hs a 14 hs
AGENCIA MAIPÚ	SR. MIGUEL BARRIOS	MADERO 396	7160	02268-422311	02268-422307	subcom@maipu.mun.gba.gov.ar	Lunes a Viernes de 7 hs a 13 hs
ALTE BROWN	CR. JOSÉ VIETTI	ESTEBAN ADROGUE 1224	1846	4214-0025	no posee	idebab@yahoo.com , j_vietti@yahoo.com	Lunes a Viernes de 10 hs a 16 hs
AVELLANEDA	LIC. CLAUDIO CERDA	HIPÓLITO IRIGOYEN 355	1870	011-4222-5001	011-4222-5001	info@idebavellaneda.com	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
AZUL	LIC. DIEGO SANTILLÁN	ESPAÑA 620	7300	02281-434863/431438	02281-431438	idebazul@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12.30 hs y de 16 hs a 20 hs
BAHÍA BLANCA	CR. CARLOS VILLANUEVA	BROWN 460	8000	0291-455-6259	0291-455-6259	idebbblanca@debahia.com	Lunes de Viernes de 9 hs a 15 hs
BALCARCE	DR. EDUARDO SÁNCHEZ	19 nº 619 (PASEO ROCA LOCAL 4)	7620	02266--430390	02266-430390	idebbal@infovia.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs
BARADERO	SRA. MARIA B. COPELLO	SAN MARTÍN Y ALMIRANTE BROWN (DIRECCIÓN DE TURISMO)	2942	03329-483627	03329-483627	ideb@redsp.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
BENITO JUÁREZ	BERNARDO CRISTECHE	ALMAFUERTE 99	7020	02292-451350 int. 21	02292-452741 int 22	idebjuarez@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 14 hs a 18 hs
BERAZATEGUI	SR. ALBERTO VILLALBA	Av.. PTE. PERÓN 5124	1884	011-4226-4228	011-4226-4228	idebegui@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 15 hs
BRAGADO	SR. NELSO BARENGHI	H. IRIGOYEN 339	6640	02342-426099	no posee	cidebbragado@ener.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
CAMPANA	HÉCTOR GIONI	SAN MARTÍN 275	2804	03489-425170/493036	03489-425170/493036	idebcampana@hotmail.com	Lunes a Viernes de 7.30 hs a 13 hs y de 14 hs a 16 hs
CHACABUCO	ING. JUAN JOSÉ LAMOTHE	RECONQUISTA 26 MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO	6740	02352-431301 AL 05	02352-426-406	ideb@cech.com.ar; produccion@interonda.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
DOLORES	SR. RAÚL MANSOR	MITRE Nº 485 ESQ. 25 DE MAYO- 1º piso	7100	02245-442210	02245-442210	idebdol@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 19 hs
E. ECHEVERRÍA	ING. CARLOS CARDOSO	ARANA 1649- LUIS GUILLON	1838	4296-8182	011-4296-8182	idebeche@escape.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 16 hs
LA MATANZA	SR. CARLOS MIGONE	PERÚ 2460, 2º PISO SAN JUSTO	1754	011-4484-2452/0470	011-4484-2452	ideblamatanza@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
LA PLATA	ANDRES ELGARRISTA	Av.. 53 Nº 720 2º PISO	1900	0221- 4275340	0221- 4275341	ideblp@net-alliance.net.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
MAR DEL PLATA	LIC.CRISTINA GARCÍA MEDINA	JUJUY 1.747	7600	0223-474-1271	0223-475-5322	centropyme@ucip.org.ar	Lunes a Viernes de 11 hs a 17.30 hs
MERCEDES	SR. JORGE CORDAL	CALLE 20 Nº 507- 1º PISO	6600	02324-426000/420502	02324-426000/420502	idebmercedes@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 13 hs y de 16 hs a 19 hs
MORENO	ING. JOSÉ SUCHOWIERCHA	BOULEVARD ALCORTA 2446- 1º piso	1744	0237-4635528	0237-4635528	ideb@moreno.gov.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
OLAVARIA	ING. HORACIO BALBIANI	ESPAÑA 2882- 2º PISO	7400	02284-446321/426441	02284-446321/426441	idebolavarria@coopenet.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 18 hs
PERGAMINO	cont. CARLOS ELIZALDE	ALSINA 515	2700	02477-440-922/430-280	02477-430-280/440-922/434-563	ideb_pergamino@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
QUILMES	CR JOSÉ MARIA SANTILLI	ALVEAR 867	1878	011-4224-8024/25	011-4224-8024/25 INT. 37	idebquil@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 14 hs
SAN MARTÍN	ING. OSVALDO SCOTTON	Av.. AYACUCHO 2197	1650	011-4580-7259/60/61/58 int 104/111/116	011-4580-7259/60/61/58 int 116	idebsm@idebsm.org.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
SAN MIGUEL	SR. GUSTAVO GONZÁLEZ	SARMIENTO 1663	1663	011- 4667-0300	011- 4667-0300	idebsanmiguel@cgnet.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 15 hs
SAN NICOLÁS	SR. OSCAR DEL POZO	URQUIZA 32	2900	03461-436295	03461-436295	adesannicolas@arnet.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 13 hs
TANDIL	CDOR. JUAN P. PEREDO	MITRE 856	7000	02293-432535 / 431288	02293-447890	idebtandil@cpsarg.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 20.30 hs
TIGRE	SR. CHRISTIAN RUIDIAZ	Av. BELGRANO 3047- Don Torcuato	1611	011-4727-1235/1248/0255	011-4727-1235/1248	uit@optigre.com / ideb@optigre.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 17.30 hs
TRENQUE LAUQUEN	SR. JUAN CARLOS ZAMORA	Av. VILLEGAS 150- 1º PISO	6400	02392-430447	02392-430447	idebtren@ayrcom.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
TRES ARROYOS	SR. GUILLERMO A SALIM	AV. MORENO 467	7500	02983-424430/428811	02983-424430/428811	ideb@eternet.cc	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
MORON	SR. JOSE PARRA	TRES ARROYOS 329 - Haedo - Parque Industrial La cantábrica	1706	4629-3318/7397	4629-3318/7397	idebmoron@speedy.com.ar	Lunes a Viernes de 9.30 hs a 17.30 hs
PILAR	SR. ANTONIO FERRERIA	PEDRO LAGRAVE 563 - Pilar	1629	02322-428822	02322-428822	idebpilar@interar.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Catamarca	Agencia para el Desarrollo Economico de Catamarca	Alexis Traktman	Vicario Segura 520	San Fernando del Valle de Catamarca	4700	03833-434-507	03833-434-507	gerencia@adec.net.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs
Cdad Auton. De Bs As	Sub. Secretaria de Produccion y Empledo -Secratria de Desarrollo Economico-	Dr. Hector Osvaldo Alonso	Sarmiento 630 piso 16 contrafrente	C.A.B.A.	1041	4323-9831	4323-9831	oalonso@buenosaires.gov.ar	L a V de 9 a 18 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Ciudad de Cordoba	Lic. Mariano Klenzi	Caseros 344 PB	Ciudad de Cordoba	5000	0351-433-1545/46/48	0351-436-1546	gerencia@adec.org.ar	L a V de 8.30 hs a 16 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo General Deheza	Guillermo Giraudo	Gral Paz 85 Piso 1° Galeria Gral Deheza of 202/203	Gral Deheza	5923	0358-495-1711	0358-495-0724	fmultiplicar@agd.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.30 hs y 15.30 hs a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Marcos Juarez	Juan Alberici	España 125	Marcos Juarez	2580	03472-426-017	03472-424-831	agdmarcosjuarez@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y 16.00 a 20.00
Cordoba	Agencia de Desarrollo Villa Maria	Ing. Ricardo Castro	San Juan 1369	Villa Maria	5900	0353-4531378	0353-4534814	agenciavm@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo de Inriville	Luciano Di Pompo	Av. del Agricultor 181	Inriville	2587	03467-480-110/481	03467-480-110/481	fdr@nodosud.com.ar	L a V de 7.00 hs a 12.00 hs y 16.00 hs a 20.30 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Bell Ville	Leandro Bruno Frasno	H. Irigoyen 338	Bell Ville	2550	03534-410-428/416-494	03534-410-428/416-494	adlbv@southlink.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Rio Cuarto	Jorge Meroni	Pje Cabildo de la Concepcion 650	Rio Cuarto	5800	0358-467-1132/128	0358-467-1132	jmeroni@riocuarto.gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo San Francisco	Javier Saldarini	Av de la Universidad 501	San Francisco	2400	03564-421-147/431-019	03564-421-147	jsaldarini@frsfco.utn.edu.ar	L a V de 9.00 hs a 12.00 hs
Corrientes	Direccion de Industria y Comercio	Dr. Ramon Cesar Barrios	San Martin 2224	Corrientes	3400	03783-476-034	03783-476-034	industria_pymes@arnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chaco	Sub Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa -Ministerio de la Produccion-	Lic. Marcelo Sanchez Castelán	Marcelo T de Alvear 145 piso 6° edificio B	Resistencia	3500	03722-452-603	03722-452-603	subsec.pymes@ecomchaco.com.ar; mscastelan@ecomchaco.com.ar	L a V de 8.00 hs 13.00 hs y de 17.00 hs a 20.30 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Trelew	Daniel Pugliesi	Mitre 351	Trelew	9100	02965-420-061/428-198	02965-420-061/428-198	sptrelew@trelew.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Puerto Madryn	Arq. Gerardo Flores	Rawson 21	Puerto Madryn	9120	02965-451-505	02965-455-752	desarrollo@madryn .gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Comodoro Rivadavia	Francisco Ulloa	Rivadavia 452 PB	Comodoro Rivadavia	9000	0297-447-0680/0682	0297-447-0680/0682	adelocmcr@uolsinectis.com.ar	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Gualeguaychú	Juan Carlos Quinteros	España 130	Gualeguaychú	2820	03446-426-116/427-008	03446-426-116/427-008	jcquinteros@pigchu.com.ar codegu@entrerios.net	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs y de 15.30 hs a 19.30 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Parana		Monte Caseros 161	Parana	3100	0343-420-1639	0343-431-7602	promem@hotmail.com	L a V de 8.00 a 12.30 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Concordia	Jorge Malleret	San Juan y Cadario	Concordia	3200	0345-422-0001/425-1488	0345-422-0001/425-1488	asodeco@concordia.com.ar	L a V de 7.00 hs a 15.00 hs y de 16.00 a 19.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Rosario del Tala	Cesar Avanzatti	1° de Mayo 31	Rosario del Tala	3174	03445-421-770	03445-421-770	centrosi@virtual-net.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Formosa	Agencia de Desarrollo de Formosa	Guillermo Francisco Arevalo	J. M. Uriburu 820 piso 1°	Formosa	3600	03717-436-695	03717-424-447/420-442	adrformosa@hotmail.com guillemoarevalo@ciudad.com.ar	L a V de 7.30 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Jujuy	Agencia de Desarrollo San Salvador de Jujuy	Lic. Rolando Guerrero	San Martin esquina Av. Italia piso 1°	San Salvador	4600	0388-422-1456/423-3865	0388-422-1456/423-3865	agdesjuy@imagine.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
La Pampa	Sub. Secretaria de Planificacion y Evaluacion de Proyectos	CPN Eduardo Allende	Lisandro de la Torre 257	Santa Rosa	6300	02954-455-240/423-294	02954-455-240/423-294	spyep@lapampa.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.30 hs
La Rioja	Agencia de Desarrollo La Rioja	CPN Luis Quijano	Pelagio Luna 78	La Rioja	5300	03822-422-552/437-054/55/56	03822-422-552/437-054/55/56	estudioquijano@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 22.00 hs
Mendoza	Agencia de Desarrollo Mendoza	Carlos Daparo	San Martin 601 piso 2	Mendoza	5500	0261-423-3074/423-6337	0261-423-6337	idits_mza@arlinkbbt.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Misiones	Direccion General Pymes	Dra. Nancy Tognola	San Martin y 3 de Febrero s/n	Posadas	3300	03752-447-504	03752-447-504	direpymes@latinmail.com acostadanie@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs
Neuquen	Centro Pyme Neuquen	Maria Teresa Carazo	Buenos Aires 35	Neuquen	8300	0299-448-5553	0299-448-5553	teresacarazo@neuquen.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 16.00 hs
Rio Negro	Agencia Crear Viedma	Ing. Eduardo Vidal y Lic. Graciela Mortado	Buenos Aires y Saavedra	Viedma	8500	02920-428-306/431-964/430-925	02920-428-306/431-964/430-925	financiamiento@crear.rionegro.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Valle Medio	Ing. Walter López	Vicente López y Planes 407	Luis Beltran	8361	02946-480-128	02946-480-128	crear@mymcom.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Riegion Sur	Miguel Contin Marta Gasques	San Jose S/N	Maquinchao	8422	02944-15-411812/02940-491-054	02944-15-411812	suragencia@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cipolletti	Gloria Bertoia	9 de Julio 472	Cipolletti	8324	0299-477-5779/477-6663/477-526	0299-477-5779	crearcipo@neunet.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Villa Regina	Cristian Aristan Fernando Marcolongo	Fray Luis Beltran 218	Villa Regina	8326	02941-461-023	02941-461-023	crearvr@navego.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Roca	Lic. Mirta Sanchez	Tucuman 1456 piso 1°	Gral Roca	8332	02941-435-100	02941-435-100	crear_roca@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Rio Colorado	Nelida Lértora	Moreno y Rivadavia	Rio Colorado	8138	02931-432-191/431-055	02931-432-191/431-055	crearriocolorado@nexonet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y de 18.00 hs a 21.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear El Bolson	Jose Llacer	Roca 446	El Bolson	8430	02944-455417	02944-455417	agencia@elbolson.com	L a V de 9.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Bariloche	Alejandro Pretonari	Clemente Onelli 1450 (subsuelo)	Bariloche	8400	02944-432-055	02944-432-055	crear@bariloche.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Conesa	Angela Viccidomini	San Martin 447 piso 1°	Gral Conesa	8503	02931-498-149	02931-498-149	endecon@impsat1.com.ar endecom@rnonline.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 18.00 a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Viedma Patagones	Gustavo Parraviccini	Irigoyen 30	Viedma	8500	02920-429-562	02920-429-562	agviedma@rnonline.com.ar	L a V de 8.30 hs a 13.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear San Antonio	Adrian Casadei Marcos Rasquela	Moreno 219	San Antonio Oeste	8520	02920-15-453627		pretorio22@hotmail.com	L a V de 9.00 a 20.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Allen	Marisa Morandi	Alem 339	Allen	8328	02941-451709	02941-451709	mapamo@infovia.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cinco Saltos	Susana Cañizares	San Lorenzo 184 Planta Alta	Cinco Saltos	8303	0299-498-1848	0299-498-1848	endesicsec@neunet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Catriel	Marcela Riveros	Mendoza y Gadano	Catriel	8307	0299-491-4600	0299-491-4600	crearcatriel@cotecal.net.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio Exterior -	Regina Cutuk	Albarado 51	Salta	4400	0387-431-1003	0387-431-1003	camcomex1@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 14.30 hs a 20.30 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio e Industria -	Nora Gonzalez Turu	España 339	Salta	4400	0387-431-5358/3184	0387-431-0189	camarasalta@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 16.30 hs a 20.30 hs
Salta	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme de Tartagal-	Susana Sequeira	España 414	Tartagal	4560	03875-423-976	no posee	camaradepymes@arnet.com.ar	L a V 9.00 hs 13 hs y de 18.00 a 20 hs
San Juan	Agencia de Desarrollo de San Juan	Graciela Loperana	Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso	San Juan	5400	0264-420-0978	0264-420-0978	agenciadesarrollosanjuan@yahoo.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
San Luis	Agencia de Desarrollo de San Luis	CPN Claudia Grando (Camara de Comercio)	Junin 728	San Luis	5700	02652-440501	02652-440501	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 8 hs a 13 hs y de 17 hs a 20 hs
		CPN Alejandra Orellano (Fun. Universidad de San Luis)	Ejercito de Los Andes 950 PB	San Luis	5700	02652-427713	02652-427713	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 8 hs a 13 hs
Santa Cruz	Direccion Provincial de Comercio e Industria	Monica Iacomini	Avellaneda 801	Rio Gallegos	9400	02966-420-189/467	02966-420-189	monica_iacomini@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 20.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Pico Truncado	Luis Martinez	H. Yrigoyen 591	Pico Truncado	9015	0297-4999815	0297-4992969	ofdelo@mpt.com.ar	L a V 9.00 a 15.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Caleta Olivia	Alberto Salazar	San Martin 26 P 1 Of A	Caleta Olivia	9011	0297-4851-748	0297-4854-888 int. 105 (universidad)	agenciacaletaolivia@mcolivia.com.ar	L a V 8.00 hs a 18.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Region Rosario	Ing. Gerardo Pastorutti	Maipu 835	Rosario	2000	0341-480-2563/411-3011	0341-480-2563/411-3011	fonapyme@aderr.org.ar	L a V de 9.00 hs a 14.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Rafaela	Ricardo Theler	Necochea 62	Rafaela	2300	03492-436-500	03492-436-597	cderafaela@cde.org.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Reconquista	Miguel Angel Sanchez	Gral Lopez 744	Reconquista	3560	03482-424-535	03482-424-535	adrrqta@trcnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Venado Tuerto	Arq. Dario Mascioli	Moreno 1078	Venado Tuerto	2600	03462-430-042/433-331	03462-430-042/433-331	crd@waycom.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.00 hs y de 15.00 hs a 19.30 hs
Sgo del Estero	Agencia de Desarrollo Santiago del Estero	Ing. Raul Perez	Roca Sud 678	Sgo del Estero	4200	0385-421-1134/422-4108/422-4149	0385-422-4149	ccisgo@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Tierra del Fuego	Gerencia Provincial Pyme	Lic. Pablo Fernando Bautista	Fagnano 486 piso 1°	Ushuaia	9410	02901-431-052 int. 111	02901-431-052 int. 111	cfiushuaia@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Sociedad Rural de Tucuman-	Lic. Fedora Viviani	Camino del Peru 1050	Cevil Redondo	4105	0381-434-6146/7777/6258	0381-434-6146/7777/6258	centropyme@sociedadruraldetuc.org.ar	L a V de 9.00 hs a 17.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Federacion Economica de Tucuman-	Walter De Marco	San Martin 427	San Miguel de Tucuman	4000	0381-421-8830/422-8833	0381-421-8830/422-8833	cspymes@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs

---

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Disposición 33/2004

Convócase al Llamado a Concurso Público para Presentación de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Monto total del llamado. Criterios y mecanismos para seleccionar los proyectos de inversión.

Bs. As., 3/2/2004

VISTO el Expediente Nº S01:0222745/2003 del Registro MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en la Ley Nº 25.300 y en los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y 20 de fecha 07 de enero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL como Subsecretaría a la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de dicho Ministerio, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.300 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 de la citada ley y por el Decreto Nº 25/2003.

Que el Título II de la Ley Nº 25.300 creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas destinadas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la misma.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 determinó que los proyectos susceptibles de recibir aportes del FONAPYME serán aquellos presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes o a ser creadas en el marco de dichos proyectos, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas.

Que dichos proyectos deberán tener por objeto la realización de inversiones que constituyan y/o amplíen la capacidad productiva de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como así también la introducción de nuevos productos o procesos de producción que mejoren en forma comprobable la competitividad de dichas empresas.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 25.300 establece no solo que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME estará a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, sino que determina también que la selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que el mencionado Comité de Inversiones fue reglamentado por el Decreto Nº 1074/2001, el cual estableció su integración, funciones y atribuciones.

Que por el Decreto Nº 20 de fecha 7 de enero de 2004 se designaron los integrantes del Comité de Inversiones del FONAPYME.

Que el Artículo 14, inciso “b” del Decreto Nº 1074/2001 faculta al Comité de Inversiones a efectuar los llamados a concurso público para la presentación de proyectos y a establecer los cupos globales y por jurisdicción de dichos llamados, ello según las disposiciones del aludido decreto.

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno definir las bases y condiciones de un nuevo llamado a concurso público para la presentación de proyectos.

Que según refleja el Acta Nº 54 celebrada en fecha 5 de noviembre de 2003, el Comité de Inversiones del FONAPYME resolvió que las sucesivas convocatorias de Llamados a Concurso Público de Proyectos para financiar en el marco del FONAPYME se efectuarán en forma bimestral, considerándose apropiado fijar como fecha final de cierre de dichos plazos los días 31 de marzo, 31 de mayo y 30 de julio de 2004.

Que el Comité aludido encomendó a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, el dictado de las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1074/2001 y en concordancia con el Decreto 25/2003, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL deberá establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

Que la Resolución Nº 131 de fecha 6 de marzo de 2003 de la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL estableció que el Comité de Inversiones podrá disponer de los remanentes no utilizados correspondientes a los cupos de cada llamado a concurso público de presentación de proyectos, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que excedan su respectivo cupo en el mismo llamado, siempre que ello no importe vulnerar el límite general impuesto por el coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, en función al total del monto de los bienes fideicomitidos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Area de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.300, y los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 y 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Convócase a Llamado a Concurso Público para Presentación de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Los Proyectos serán recibidos a partir del día 2 de febrero del presente año de acuerdo a las Bases y Condiciones del Llamado a Concurso Público de Proyectos que se detallan en el Anexo I de la presente medida, mientras que los cierres bimestrales operarán los días 31 de marzo de 2004; 31 de mayo de 2004 y 30 de julio de 2004 a las 12:00 horas respectivamente.

En caso que, debido a la falta de proyectos elegibles, existan fondos o recursos no asignados al momento de operar los términos de alguno de los plazos mencionados anteriormente, la sumatoria de dichos recursos disponibles no asignados se utilizará con el objeto de efectuar un nuevo Llamado a Concurso Público para Presentación de Proyectos con exigencia de idénticas Bases, Condiciones y Anexos aprobados por el Artículo 3º de la presente medida, cuyo cierre operará el día 29 de octubre de 2004.

Art. 2º — El monto total del llamado aludido en el artículo precedente asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000), correspondiendo PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el primer cierre, PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el segundo y PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el cierre final.

Art. 3º — Apruébense los Anexos que, con CUARENTA (40) fojas, forman parte integrante de la presente disposición los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar los proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público de Proyectos del FONAPYME, y que a continuación se detallan:

a) Anexo I “Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos”

b) Anexo II “Criterios de Selección de Proyectos”.

c) Anexo III “Presentación de Proyecto de Inversión”.

d) Anexo IV “Guía para Completar la Presentación del Proyecto de Inversión”.

e) Anexo V “Presentación de Información para Financiar Recomposición de Capital de Trabajo”

f) Anexo VI “Guía para Completar la Presentación de Información para Financiar Recomposición de Capital de Trabajo”

g) Anexo VII “Solicitud de Crédito”.

h) Anexo VIII “Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo”.

i) Anexo IX “Condiciones de Selección de Proyectos”.

j) Anexo X “Listado de las Agencias de Desarrollo Productivo”.

Art. 4º — Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público de Presentación de Proyectos a través de las dependencias pertinentes de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de los mecanismos informáticos disponibles.

Art. 5º — Invítese a las Provincias a colaborar con la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la difusión del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), a través de las unidades competentes en la materia en cada jurisdicción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Federico I. Poli.

ANEXO I

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS

Beneficiarios

Podrán recibir financiamiento del FONAPYME las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución SEPyMEyDR Nº 675/2002, existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas. No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.

Se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común en el que participen como mínimo 2 empresas cada una con antigüedad no inferior a 2 años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

Las solicitudes de financiamiento podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a) Proyectos de inversión abarcativo de inversiones en activo fijo y capital de trabajo;

b) Presentación simplificada sólo para recomposición de capital de trabajo destinado a empresas con actividad no inferior a un año (acreditado a través de su facturación).

También con la finalidad de promover la creación de nuevas empresas, sus titulares o la empresa podrán acceder a préstamos hasta $ 20.000.- con plazos que podrán alcanzar hasta 18 meses de gracia para amortización del capital y 36 meses adicionales para la cancelación final, hasta el 70% del monto de las inversiones y sin limitaciones en la relación patrimonio / préstamo. (ver condiciones de financiamiento Pág. 6)

Se aceptarán además los proyectos que presenten nuevos emprendedores para acceder a financiamiento por importes superiores a $ 20.000 y hasta un máximo de $ 200.000 siempre y cuando no superen el 50% del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de inversiones. El plazo máximo estipulado para este tipo de operaciones es de 36 meses, el que puede incluir hasta 12 meses de período de gracia para amortización del capital. El monto solicitado no podrá superar el 100% del patrimonio de la empresa.

Importante: Todo crédito destinado a personas físicas, sociedades de hecho y aquellos créditos con aval personal deberá estar respaldado con un seguro de vida otorgado por el BNA.

Los Proyectos

Los proyectos deberán demostrar razonabilidad técnico económica y tener por objeto el aprovechamiento de oportunidades de negocios o la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa o grupo asociativo, introduzcan nuevos productos, servicios o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de dichas empresas.

Objetivos prioritarios

Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine alto contenido de valor agregado, entendiéndose por tales:

• Sustitución de importaciones.

• Atención directa o indirecta de demanda de exportación, con antecedentes previos o con contratos en firme.

• Venta interna de servicios o productos destinados a obtener divisas (por ejemplo, turismo y software).

• Atención de demanda insatisfecha.

• Reducción de costos de producción y/o de prestación.

• Mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda.

No serán prioritarios los proyectos destinados a la producción o prestación de servicios con oferta abundante y que desplazan a otros oferentes o que no agreguen valor, como por ejemplo:

• Quioscos o maxiquioscos.

• Cibercafés en ciudades o barrios en los que ya se esté prestando el servicio de Internet.

• Telefonía o Internet públicos en ciudades o barrios donde existe el servicio.

• Compra de inmuebles alquilados.

• Sustitución de unidades de transporte de pasajeros o carga por otras más modernas, cuando la diferencia entre ambas no supere los 10 años.

Tampoco serán prioritarios los proyectos para los que existan otros programas de crédito gubernamentales que financien los mismos, como por ejemplo, los de Investigación y Desarrollo o los de carácter social.

Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los de viabilidad económica y financiera, con carácter excluyente.

Además se ponderarán los proyectos presentados en función de:

— Capacidad técnica y empresaria

— generación de empleo

— aumento de las exportaciones

— sustitución de importaciones

— mayor valor agregado

— desarrollo de las economías regionales

— carácter asociativo de los proyectos

— aumento de la competitividad de las empresas

— innovación tecnológica

— impacto ambiental

— Porcentaje de financiamiento

Recepción de proyectos

La recepción de las presentaciones tendrá lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo VII. Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

A las 72 horas posteriores al cierre del Concurso se confeccionará un acta donde consten todos los proyectos recibidos. Los que se reciban con posterioridad serán devueltos a los interesados para presentación en el próximo llamado, excepto por causales externas o extraordinarias a criterio del Comité.

Por tratarse de un concurso público los proyectos deberán ser presentados en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en los formularios e instructivos proporcionados y adjuntar toda la documentación requerida, los cuales estarán a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SSEPyMEyDR: www.sepyme.gov.ar. Cuando la documentación presentada resulte incompleta y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos, los mismos serán devueltos al remitente.

Recomendación: en virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Regional, tales como el Informe (Anexo VIII) y Control Formal de documentación (Anexo IX), resulta MUY IMPORTANTE que los interesados en acceder a crédito presenten sus proyectos en las Agencias con no menos de 7 días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso.

Admisibilidad de proyectos

Para que las presentaciones sean evaluadas los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación de la información y documentación requerida en la Agencia habilitada que corresponda a la Provincia donde desarrollará la actividad antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (Ver Recomendación punto anterior).

2. Cada Proyecto y Carta Solicitud junto a la documentación requerida para cada caso se entregará encarpetada, en hojas tamaño A4, y cada una de ellas firmada. A su vez deberá acompañarse dicha presentación en un soporte magnético (diskette) con identificación de la empresa.

3. La totalidad de inversiones que impliquen compras a terceros deberán estar respaldadas por:

a) Factura de compra por lo ya realizado;

b) Presupuesto o factura pro-forma por lo que falta adquirir.

4. La Agencia de Desarrollo Regional deberá agregar:

a) Informe de acuerdo al modelo que se incluye como Anexo VIII sobre la existencia de la empresa, aptitud del empresario para llevar adelante el proyecto y el interés para el desarrollo de la región.

b) Planillas correspondientes al Control Formal que se incluye como Anexo IX.

Tanto el Informe como la Planilla deberán contener la firma y aclaración del Gerente o Responsable de la misma.

5. Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la Republica Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas, sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

6. Según el caso, deberá acompañarse también la siguiente documentación:

a) Nueva Empresa constituida por personas físicas:

— Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas).

— Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.

— Manifestación de bienes firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

— Manifestación de ingresos firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

— Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.

— Constancia de Inscripción en la AFIP de cada titular.

b) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):

— Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;

— Comprobante de inscripción en IGJ, Registro Público de Comercio o autoridad local competente;

— Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato;

— Ultimos tres Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público al 31/12/2003;

— Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Dirección de Rentas de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos;

— Nueva empresa: Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios o accionistas firmada por Contador Público con fecha no anterior al 31-12-2003.

c) Sociedades Irregulares cuya existencia supere 1 año (Unipersonal - Sociedad de hecho):

— Contrato social en caso de existir.

— Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas);

— Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la actividad con fecha no anterior al 31/12/2003 firmado por Contador Público.

— Declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales correspondientes al año 2001/2002.

— Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Dirección de Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos

— instrumento contrato o compromiso que los vincula

— Demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):

— Facturas pro forma y/o presupuestos de la totalidad de las inversiones en activo fijo a realizar.

— Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas.

— Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).

— Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios - otros préstamos, etc.).

— Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas.

Mecanismo de Presentación y Aprobación de Proyectos

1. El financiamiento estará destinado a activo fijo, que comprende infraestructura y compra de maquinarias y/o tecnología; capital de trabajo (financiando éste hasta el 40% de la venta anual actual del solicitante) y gastos preoperativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: gastos de constitución de la sociedad). No se financiarán deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.

2. Presentación del proyecto en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo X.

3. Los Proyectos serán evaluados y elevados al Comité de Inversiones para su tratamiento definitivo. Los que resulten aprobados pasarán al Banco de la Nación Argentina para la instrumentación de las Garantías y Liquidación del Crédito.

4. Se seleccionarán proyectos hasta agotamiento de la disponibilidad, por jurisdicción de acuerdo a lo fijado por la Ley 25.300.

5. Las garantías a satisfacción del Comité de Inversiones:

— Garantías solidarias de los titulares de la firma.

— Garantías de terceros. (ver condiciones de financiamiento —limitaciones en ciertas garantías— Págs. 6 y 7)

— Sociedades de Garantía Recíproca (en el caso, de que la garantía no cubra el 100% del monto se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presenta acápite)

— Codeudor solidario

— Hipoteca en Primer Grado sobre inmueble (ver condiciones de financiamiento —limitaciones en ciertas garantías— Págs. 6 y 7)

— Seguro de Caución emitido por una Compañía de Seguros cuyo coeficientes publicados por la Superintendencia de Seguros de la Nación tienen valores que superan los recomendables por dicha entidad.

— Caución de bonos del Estado

— Prenda sobre máquinas, equipos y rodados(ver condiciones de financiamiento —limitaciones en ciertas garantías— Págs. 6 y 7)

— Créditos de IVA certificados por la AFIP.

— Tercerización de la cobranza y garantía sobre la misma (Nación Factoring)

— Otras, a proponer por el beneficiario

6. El Banco de la Nación Argentina citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo: acreditación de poder y conformación de garantía. El Comité de Inversiones podrá fijar un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y concluya el trámite previo al desembolso.

7. El Banco de la Nación Argentina procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor. El Comité de Inversiones podrá fijar excepciones cuando se trate de montos poco significativos.

8. La tasa de interés es mensual y variable, equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina y el sistema de amortización francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales, trimestrales o semestrales en función de las características del proyecto.

La SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

ANEXO I

Condiciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión						
Montos máximos a financiar por proyecto		Proyectos Individuales hasta				Proyectos Asociativos
		$ 20.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 500.000
Mínimos a financiar		$ 5.000.-	$ 10.000.-	$ 10.000.-	$10.000.-	$ 75.000.-
Plazo de Amortización	En Función de cada Proyecto	Hasta 3 Años para cancelación total. Cancelaciones anticipadas: mínimo 1 cuota.				
Período de Gracia		Para amortización del capital (no intereses): hasta 12 meses incluidos en el máximo de 3 años. Excepción: nuevas empresas con solicitud de hasta $20.000 podrán acceder a un periodo de gracia máximo de 18 meses, no incluidos en los 3 años de cancelación del crédito.				
Desembolsos		Cronograma definido en el proceso de evaluación				
Porcentaje máximo a financiar del total de inversiones	Nuevas empresas	Hasta el 70 % del total de inversiones en montos a financiar de hasta $20.000,sin limitaciones en la relación patrimonio / crédito.				
		Hasta el 50% del total de inversiones en montos a financiar superiores a $20.000, sin superar el 100% de la patrimonio de la empresa.				
	Existencia mayor a 1 año	Hasta el 70 % del total de inversiones sin superar el 100 % del Patrimonio de la empresa				
Limitación en ciertas Garantías	a) Préstamos hasta $20.000	Solamente firma con uno o mas codeudores cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25 % por la cuota del crédito				
	b) Préstamos hasta $50.000	Hipoteca o prenda sobre bienes a adquirir u otros propios o de terceros cuyos valores según tasación del BNA superen en un 20 % el monto del crédito. Sobre bienes usados se complementará con garantía personal de tercero/s solvente/s cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25% por la cuota del crédito. La aceptación de prendas sobre bienes usados estará limitada por el tipo de bienes y su antigüedad (no superior a 3 años) a consideración del Comité de Inversiones				
	c) Préstamos hasta $100.000	Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 30 % el monto del crédito.				
	d) Préstamo mas de $100.000	Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 50 % el monto del crédito.				
Aporte de contraparte		Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses. b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.				

Condiciones de Financiamiento sólo para recomposición de Capital de Trabajo		
Destinatarios	Empresas que acrediten mas de un año de actividad (facturación). También se admitirán proyectos asociativos constituidos por PyMES.	
Monto máximo a financiar	Hasta $ 100.000.- sin superar el 40 % de venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos 12 meses.	
Plazo máximo	Hasta 18 meses que pueden incluir hasta 6 meses de gracia	
Conceptos financiables	• Compra de materias primas e insumos • Pago de salarios	
Limitaciones en ciertas Garantías	Préstamos hasta $20.000	Solamente firma con uno o mas codeudores cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25 % por la cuota del crédito
	Préstamos hasta $50.000	Hipoteca o prenda sobre bienes a adquirir u otros propios o de terceros cuyos valores según tasación del BNA superen en un 20 % el monto del crédito. Sobre bienes usados se complementará con garantía personal de tercero/s solvente/s cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25% por la cuota del crédito. La aceptación de prendas sobre bienes usados estará limitada por el tipo de bienes y su antigüedad (no superior a 3 años) a consideración del Comité de Inversiones
	Préstamos hasta $100.000	Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 30 % el monto del crédito.

Distribución territorial del llamado a Concurso

Se establece un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. En tal sentido, la distribución territorial se realizará de la siguiente manera y sobre la base de la asignación presupuestaria 2004 por valor de $ 60.000.000, sujeta a disponibilidad.

Provincia	Coeficientes de coparticipación en %
Buenos Aires	21.32
Catamarca	2.67
Córdoba	8.62
Corrientes	3.61
Chaco	4.84
Chubut	1.54
Entre Ríos	4.74
Formosa	3.53
Jujuy	2.76
La Pampa	1.82
La Rioja	2.01
Mendoza	4.05

Provincia	Coeficientes de coparticipación en %
Misiones	3.21
Neuquén	1.68
Río Negro	2.45
Salta	3.72
San Juan	3.28
San Luis	2.22
Santa Cruz	1.54
Santa Fe	8.68
Santiago del Estero	4.01
Tucumán	4.62
Tierra del Fuego	1.24
Ciudad Autónoma Buenos Aires	1.84 (*)
TOTAL	100.00

(*) El Comité de Inversiones, en Concursos anteriores, ha aprobado transitoriamente proyectos en los que se aplica la totalidad de recursos asignables a la Ciudad Autónoma de Buenos en función del coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

El Comité de Inversiones seleccionará proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Concurso que asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000). A tal efecto podrá disponer, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1074/01, de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos del presente llamado a concurso público de presentación de proyectos, incluido los ya efectuados, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que hubieran excedido o excedan su respectivo cupo en el mismo llamado, siempre que ello no importe vulnerar el monto máximo a financiar con la totalidad de los bienes a fideicomitir por jurisdicción, límite general que es impuesto por el coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

ANEXO II

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR—
Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los siguientes:

1. Rentabilidad económica y factibilidad financiera.

Se valora en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en un plazo no superior a 36 meses o, en el caso de empresas nuevas con solicitudes hasta $ 20.000, a 54 meses.

Asimismo ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

En caso de no aprobar esta valoración, se desestima el proyecto.

2. Factibilidad empresaria

La capacidad empresaria para que la ejecución del proyecto pueda ser exitosa resulta muy importante.

En tal sentido se analizan tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad.

También se tiene especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados. Por ello, cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

3. Impacto Cualitativo:

Se tendrán en cuenta las siguientes variables, ponderadas de acuerdo a lo establecido por el Comité de Inversiones:

a) Capacidad técnica y empresaria: se valora la experiencia empresarial en general y en el sector en particular y su nivel de éxito.

b) Generación de empleo directo medido en partes iguales con las siguientes relaciones:

— Porcentaje de incremento sobre el personal ocupado actual;

— Importe del préstamo solicitado sobre cantidad de personal a incorporar.

c) Aumento de las exportaciones: se considera el volumen proyectado de ventas al exterior (siempre que se aporten elementos objetivos que den certeza) respecto al total de ventas de la empresa.

d) Sustitución de importaciones: de acuerdo a los fundamentos que se presenten se considerará la proyección de ventas con relación a ventas totales.

e) Mayor valor agregado: por el costo de materias primas e insumos respecto a ventas.

f) Desarrollo de las economías regionales: de acuerdo a la información suministrada por la Agencia de Desarrollo Regional receptora del proyecto.

g) Carácter asociativo de los proyectos: por la cantidad de empresas involucradas y los activos aportados al proyecto común.

h) Aumento de la competitividad: comparación entre el resultado operativo histórico de la empresa y el promedio que arroje el presupuesto económico.

i) Innovación tecnológica: en virtud de la información suministrada y su reflejo en la competitividad de la empresa.

j) Impacto ambiental: de acuerdo a las características del proyecto y la información proporcionada.

k) Porcentaje de financiamiento: por el menor porcentaje solicitado sobre el monto total del proyecto

ANEXO III

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Pasco Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Agencia Presentante:

Provincia:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre o Razón Social y CUIT del solicitante:

2. Estado Civil del solicitante (sólo personas físicas o Sociedad de Hecho): ....

3. Domicilio legal

Calle: .... Nº .... Piso: .... Depto.: .....
Localidad: .... Código Postal: ....
Provincia: ....
Teléfono: .... Fax: .... Correo electrónico: ....

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto

Calle: .... Nº .... Piso: .... Depto.: .....
Localidad: .... Código Postal: ....
Provincia: ....Propio ☐ Alquilado ☐ Comodato ☐

5. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

6. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

actividad	**Ingresos por actividad**
....	....
....	....
....	....
....	....

7. Antigüedad de la empresa
8. Cantidad de personal ocupado actual

9. Listado de proveedores y clientes más importantes

10. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha

Entidad	**Deuda en moneda de origen**	**Garantía**	**Deuda Vencida e impaga**	**Deuda a la fecha (Mon. pactada)**
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

11. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

12. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 200 palabras)

13. Inversiones del Proyecto

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras Fuentes	Total
Terreno y edificación	$..........	$..........	$..........	$..........
Instalaciones	$..........	$..........	$..........	$..........
Maquinas importadas (FOB)	$..........	$..........	$..........	$..........
Máquinas nacionales	$..........	$..........	$..........	$..........
Rodados	$..........	$..........	$..........	$..........
Asistencia técnica- Capacitación	$..........	$..........	$..........	$..........
Patentes y Licencias	$..........	$..........	$..........	$..........
Imprevistos	NO	$..........	$..........	$..........
Otros	$..........	$..........	$..........	$..........
Gastos de Nacionalización	$..........	$..........	$..........	$..........
I.V.A.	$..........	$..........	$..........	$..........
Subtotal activo fijo	$..........	$..........	$..........	$..........
Materias primas e insumos	$..........	$..........	$..........	$..........
Servicios de 3ros.	$..........	$..........	$..........	$..........
Salarios personal del proyecto	$..........	$..........	$..........	$..........
Gastos Preoperativos (especificar)	$..........	$..........	$..........	$..........
Subtotal Capital de trabajo	$..........	$..........	$..........	$..........
COSTO TOTAL PROYECTO	$..........	$..........	$..........	$..........
Porcentaje Financiamiento	....%	....%	....%	100 %

Bienes importados, indicar tipo de cambio utilizado: 1 dólar = $ ....
Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por la adquisición de cada una de las inversiones.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 13

Descripción	Importe en $
....	....
....	....
....	....

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $
Mercado interno	Fabricación local			
	Sustitución de importaciones			
Exportación (*)				
Total				

(*) indicar tipo de cambio utilizado:

17. Estructura económica del proyecto – Cifras mensuales

1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		
3. Costo mercaderias (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		

18. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

19. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

20. Descripción de las garantías a ofrecer:

Detalle y Características	Valuación

21. Acompañar la siguiente documentación:

a) Nueva Empresa constituida por personas físicas:
- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas).
- Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.
- Manifestación de bienes firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.
- Manifestación de ingresos firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.
- Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.
- Constancia de Inscripción en la AFIP de cada titular.

b) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):
- Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;
- Comprobante de inscripción en IGJ, Registro Público de Comercio o autoridad local competente;
- Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato;
- Últimos tres Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público al 31/12/2003;
- Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Dirección de Rentas de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos;
- Nueva empresa: Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios firmada por Contador Público con fecha no anterior al 31/12/2003.

c) Sociedades Irregulares cuya existencia supere1 año (Unipersonal - Soc. de hecho):
- Contrato social en caso de existir.
- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas);
- Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la actividad con fecha no anterior al 31/12/2003 firmado por Contador Publico.
- Declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales correspondientes al año 2001/2002.
- Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Dirección de Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos
- Instrumento contrato o compromiso que los vincula
- Demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):
- Facturas pro forma y / o presupuestos de la totalidad de las inversiones en activo fijo a realizar.
- Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas.
- Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

- Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios-otros prestamos, etc.).
- Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas..

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

ANEXO III Presupuesto Económico

FONAPyME
Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5 (C1063ACB) Buenos Aires

Lugar y Fecha: **CUIT:**
Empresa:

PRESUPUESTO ECONOMICO

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	**VENTAS (2+3) (**)**															
2	Mercado Interno															
3	Mercado Externo (*)															
4	**SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO**															
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA															
6	**RESULTADO BRUTO (1-5)**															
7	**GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)**															
8	Gastos Administración															
9	Gastos Comercialización															
10	Gastos Financieros															
11	Amortizaciones															
12	**SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO**															
13	**RESULTADO OPERATIVO (6-7)**															
14	Ingresos Extraordinarios (especificar al pie del Form)															
15	Egresos Extraordinarios (especificar al pie del Form)															
16	**SUBTOTAL (13+14-15)**															
17	Impuesto a las Ganancias (***)															
18	**RESULTADO NETO (16-17)**															
19	**RESULTADO NETO ACUMULADO**															

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo
(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.
(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Firma: **Aclaración:**

ANEXO III Presupuesto Financiero

FONAPyME
Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5 (C1063ACB) Buenos Aires

Lugar y Fecha: **CUIT:**
Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
0	**GESTION OPERATIVA**															
1	**COBRANZA POR VENTAS (2+3)**															
2	Mercado Interno															
3	Mercado Externo (*)															
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)															
5	**SUBTOTAL INGRESOS (1+4)**															
6	**SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO**															
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)															
8	Infraestructura															
9	Maquinaria y equipos															
10	Materias primas e insumos															
11	Servicios de terceros															
12	Personal del proyecto															
13	Otros (especificar al pie del formulario)															
14	Gastos (15+16+17+18+19)															
15	Gastos Fabricación															
16	Gastos Administración															
17	Gastos Comercialización															
18	Gastos Financieros															
19	Otros gastos															
20	**SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)**															
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS															
22	**GESTION FINANCIERA**															
23	PRESTAMOS (24+25+26)															
24	FONAPyME															
25	Aporte propio															
26	Otras fuentes															
27	EGRESOS (28+29))															
28	Amortización Capital															
29	Intereses															
30	**SUPERAVIT / DEFICIT (5-20+23-27)**															
31	**SUPERAVIT / DEFICIT ACUMULADO**															

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Firma: **Aclaración:**

ANEXO IV

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR—
Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

GUIA PARA COMPLETAR LA PRESENTACION
DEL PROYECTO DE INVERSION

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.

No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Organismo presentante

Indicar el nombre de la Agencia de Desarrollo Regional y la provincia donde se presentó toda la documentación que integra el Proyecto.

1. Nombre o razón social y CUIT del solicitante:

Datos identificatorios de la empresa o persona solicitante. En caso de aún no tener CUIT debe incluir el número de documento de identidad del titular del emprendimiento. Previo a la instrumentación del crédito necesariamente debe contar con CUIT.

2. Estado Civil del solicitante:

Debe ser completado cuando el solicitante sea una o más personas físicas (no jurídicas) o bien una Sociedad de Hecho.

3. Domicilio Legal:

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto:

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento.

5. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

En un texto de aproximadamente 200 palabras, deberá contener, entre otras, la siguiente información:

a) Cómo está conformada la titularidad del capital de la empresa

b) Capacidad empresaria y técnica para llevar adelante el proyecto ya sea por recursos propios de la empresa o contratados especialmente para el proyecto (gerenciamiento).

c) Evolución y experiencia adquiridas que le permiten intentar el nuevo emprendimiento. Cuáles son sus expectativas.

d) Cuáles han sido los principales logros conseguidos durante los últimos años.

e) Toda otra información que considere relevante.

6. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

Cuando se trate de empresas en actividad detallar los principales rubros de acuerdo a la generación de ingresos.

Si el proyecto pertenece a una nueva empresa indicar cual fue la última actividad del titular, el período en que la realizó y el ingreso mensual o anual obtenido.

7. Antigüedad de la empresa:

Indicar en meses o años el tiempo transcurrido desde que inició actividades hasta el momento de presentar el proyecto.

8. Cantidad de personal ocupado actual:

Indicar la cantidad de personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante. No incluye empleo indirecto.

9. Listado de proveedores y clientes más importantes:

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

10. Situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha:

Indicar:

- Columna 1º: el nombre o razón social del acreedor;
- Columna 2º: el importe de la deuda al momento de ser contraída expresada en la moneda en que fue contraída;
- Columna 3º: el tipo de garantía afectada;
- Columna 4º: el importe de saldo vencido e impago expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;
- Columna 5º: el importe de saldo (vencido más a vencer) adeudado a la fecha expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;

11. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva:

Indicar último período abonado por IVA, ANSES y Dirección de Rentas de la jurisdicción y adjuntar comprobante de pago.

En caso de existir deuda indicar el período que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto).

En caso de tener planes de regularización indicar el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.

12. Resumen descriptivo del proyecto:

En un texto breve, por favor explique:

a) Objeto del proyecto: describir el negocio a desarrollar

b) Descripción del producto: bienes o servicios a producir

c) Inversiones a realizar: descripción sobre las características de todas las inversiones que impliquen la incorporación de bienes con aclaración de procedencia.

d) Cómo las inversiones contribuyen al éxito del proyecto.

e) Estrategias de comercialización a utilizar: canales de distribución.

f) Quiénes son sus competidores.

g) Personal a ocupar: características

h) La realización del proyecto mejora o afecta el medio ambiente

i) Resultados esperados (en que y cuanto mejora a la empresa)

j) Toda otra información que considere relevante

13. Inversiones del Proyecto:

Deben incluirse de acuerdo a la clasificación solicitada, todos los bienes y servicios que es necesario incluir para la puesta en marcha del proyecto. Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses.

b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por cada una de las inversiones que integran el proyecto que impliquen compras a terceros.

El concepto de capital de trabajo resulta abarcativo de las compras de materias primas e insumos y pago de mano de obra SOLO POR EL PERIODO NECESARIO hasta tanto el proyecto comience a generar ingresos. Luego formarán parte de los costos y gastos del mismo.

Por cada uno de los conceptos que forman parte de las inversiones del proyecto deben ser clasificados en cada una de las columnas según sea la fuente de financiamiento en:

- Solicitado a FONAPyME;
- Aporte Propio: el que podrá estar constituido por recursos disponibles o adquisiciones ya realizadas respaldadas por la correspondiente factura de compra.
- Otras fuentes: otros recursos que contribuyen a financiar el proyecto (como por ejemplo aportes de socios, nuevos o existentes, otros préstamos, etc), los que deberán permanecer en la empresa por un período de tiempo no inferior al plazo solicitado a FONAPyME.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones:

Describir la especie de los recursos o bienes que aportará el solicitante, tanto de aporte propio como de otras fuentes, a efectos de complementar las inversiones y su valor. Debe adjuntarse fotocopia de los elementos que justifiquen la propiedad y demuestren de manera indubitable su existencia, como por ejemplo: certificados de ahorros, factura de compra, declaración jurada impositiva, balances, etc.

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Estimar los ingresos por ventas que permitirá alcanzar la operación del proyecto en cada uno de los años indicados, sin tener en cuenta los actuales de la empresa solicitante.

Cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas durante un año supere el nivel actual (en empresas existentes), los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, etc.

17. Estructura económica del proyecto – Cifras mensuales

Indicar para un mes promedio (o normal) del primer ejercicio proyectado cual es el volumen de ventas estimado y que conceptos componen los costos y gastos.

Los conceptos han sido señalados a modo de ejemplo pero pueden ser reemplazados por los que tengan mayor importancia en la empresa que se trate. El concepto “Otros” no puede superar el 15% del consignado como total de “Gastos Operativos”.

18. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Indicar los plazos de pago a obtener de los principales proveedores y monto anual de compra para los siguientes rubros:

— Materias primas o, en su caso, productos terminados;

— Insumos

— Inversión en activo fijo: infraestructura, maquinaria y equipos

19. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Indicar del 100 % de las ventas estimadas, los plazos de cobro que proyecta obtener.

Ejemplo: Ventas mercado interno contado: 30 %
Ventas mercado interno a 45 días: 40 %
Ventas mercado externo a 180 días: 30 %

20. Descripción de las garantías a ofrecer:

Breve descripción de las características de las garantías a ofrecer y su valuación, por ejemplo:

a) Detalle de los bienes, ubicación, superficie;

b) Obligado principal de los créditos a ceder;

c) Nombre de la entidad emisora de garantías;

d) Nombre de los títulos del Estado Nacional, valor nominal y vencimiento;

e) Apellido y nombre de la persona no vinculada a la empresa que se ofrece como garante. En tal caso deben acompañar recibo de ingresos, número de documento y domicilio.

21. Documentación a acompañar:

Deberá adjuntar toda la documentación solicitada en forma completa en fotocopia simple.

En caso de existir modificaciones al Estatuto o Contrato Social también deben adjuntarse.

De las Actas de Asamblea y/o Directorio debe surgir el nombre de la persona con capacidad de obligar a la empresa solicitante (Titular o apoderado).

En caso de no poder presentar balances o Declaraciones Juradas de Impuestos por los dos (2) últimos ejercicios deberán informar las razones.

Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la República Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas, sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

22. Presupuesto Económico y Financiero:

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1º año proyectado y totales previstos para el 2º y 3º años.

a) Presupuesto económico:

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Debe consignarse las cifras de ventas que se prevé facturar con distinción de mercado interno y externo y en este último caso aclarar el tipo de cambio utilizado.

El Costo de mercaderías vendidas será el que corresponda imputar a las ventas que prevén facturar.

Los gastos a incurrir deben ser clasificados en:

▪ Administración

▪ Comercialización

▪ Financieros: donde deberá estar incluido el interés devengado en cada mes por todos los préstamos solicitados para ejecutar el proyecto incluido FONAPyME.

▪ Amortizaciones: deben incluirse en este renglón todas las amortizaciones de activos no corrientes (Bienes de Uso, Intangibles, etc.).

En Ingresos y Egresos Extraordinarios deben imputarse conceptos que representen una utilidad o pérdida neta y tengan carácter de no habituales. Ejemplo: venta de un bien de uso o una donación en cuyo caso deberá ser aclarado al pie del formulario.

En Impuesto a las ganancias deberán consignar el impuesto devengado por el resultado obtenido (Subtotal) o bien el cargo fijo por Monotributo.

Imputar ingresos en el mes de facturación, teniendo en cuenta que el mes 1 es el inicio del proyecto y, generalmente no se corresponde con el comienzo de la facturación.

b) Presupuesto financiero:

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el período que se informa.

▪ Gestión operativa:

— Para cada mes o año debe calcularse la cobranza por ventas sin importar en que período fue facturada. El mismo criterio se utilizará para cualquier otro tipo de ingresos.

— Otros ingresos: corresponde a la cobranza por otros conceptos no incluidos en la actividad habitual o extraordinarios como por ejemplo cobro de servicios o recupero de gastos en cuyo caso deberá ser aclarado al pie del formulario.

— Inversiones: deben incluirse la totalidad (Punto 13 del Proyecto) de las inversiones a realizar e imputarse en el momento que se produzcan los pagos sin importar el momento de la entrega, puesta en marcha o utilización del bien. Cuando sean producto del aporte del solicitante deben incluirse en el mes 1.

— En el concepto de gastos se incluirán todos los necesarios para la ejecución del proyecto en la medida de su erogación o pago a partir del momento en que dejen de incluirse en Inversiones (Punto 7 del Presupuesto Financiero). Así deberán consignarse los pagos por compra de mercaderías y/o materias primas, mano de obra, honorarios, por utilización de servicios o insumos, y demás gastos habituales, todo ello clasificado en:

✓ Gastos de fabricación

✓ Gastos de administración

✓ Gastos de comercialización

✓ Gastos financieros: no incluir los servicios de interés correspondientes a préstamos que se hayan obtenido para la puesta en marcha del proyecto pues ello se imputará en el punto siguiente de Gestión Financiera.

✓ Otros gastos

▪ Gestión financiera:

En los Préstamos se anotarán los importes a recibir al momento que se estime la necesidad de la liquidación de acuerdo a las características del proyecto. Debe incluirse tanto el FONAPyME como otros que puedan obtenerse (no diferimiento de pago a proveedores).

En los Egresos se anotarán las amortizaciones de capital y servicio de intereses pertenecientes a los préstamos recibidos en el momento de su vencimiento.

Presentación de proyectos asociativos:

Cada una de las empresas que integran el grupo deben presentar en forma individual la información y documentación contenida en los puntos 1 al 11 y 21 del Formulario de Presentación del Proyecto.

Todo el resto de información corresponde al proyecto común y debe ser presentada en conjunto.

Asimismo deberán agregar el instrumento contrato o compromiso que los liga.

ANEXO V

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA FINANCIAR RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

Agencia Presentante:

Provincia:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre o Razón Social y CUIT del solicitante:

2. Estado Civil del solicitante (sólo personas físicas o Sociedad de Hecho): . . . .

3. Domicilio legal

Calle: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: . . . . .
Localidad: . . . . Código Postal: . . . .
Provincia: . . . .
Teléfono: . . . . Fax: . . . . Correo electrónico: . . . .

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto

Calle: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: . . . . .
Localidad: . . . . Código Postal: . . . .
Provincia: . . . . Propio ☐ Alquilado ☐ Comodato ☐

5. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

actividad	Ingresos por actividad
. . . .	. . . .
. . . .	. . . .
. . . .	. . . .
. . . .	. . . .

6. Antigüedad de la empresa ☐

7. Cantidad de personal ocupado actual ☐

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	. . . . Firma y Aclaración

8. Listado de proveedores y clientes más importantes

9. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha

Entidad	Deuda en moneda de origen	Garantía	Deuda Vencida e impaga	Deuda a la fecha (Mon. pactada)
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

10. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

11. Fundamentos de la necesidad de financiamiento (hasta 200 palabras)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

12. Inversiones a financiar:

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras Fuentes	Total
Materias primas	$..........	$............	$............	$............
Insumos	$..........	$............	$............	$............
Servicios de 3ros.	$..........	$............	$............	$............
Salarios personal del proyecto	$..........	$............	$............	$............
COSTO TOTAL PROYECTO	$..........	$............	$............	$............
Porcentaje Financiamiento	....%	....%	....%	100 %

Bienes importados, indicar tipo de cambio utilizado: 1 dólar = $ ....
Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por la adquisición de cada una de las inversiones.

13. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

14. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 12

Descripción	Importe en $
....	....
....	....
....	....

15. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Destino		1º Semestre $	2º Semestre $	3º Semestre $
Mercado interno	Fabricación local			
	Sustitución de importaciones			
Exportación (*)				
Total				

(*) indicar tipo de cambio utilizado:

16. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

17. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

18. Descripción de las garantías a ofrecer:

Detalle y Características	Valuación
....	....
....	....
....	....

19. Acompañar la siguiente documentación:

a) Información sobre titularidad de la empresa:
- ✓ Personas jurídicas: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.
- ✓ Personas Físicas: fotocopia de 3 primeras hojas del documento de identidad del solicitante y su cónyuge

b) Información contable:
- ✓ Personas jurídicas: Último Balance General firmado por Contador Público. Si la antigüedad es mayor a 6 meses: balance de corte firmado por Contador Público o fotocopia de Formulario F-731 de AFIP correspondiente a los meses siguientes al último cierre de balance.
- ✓ Personas Físicas: Manifestación de Bienes y de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con antigüedad no superior a 6 meses.

c) Situación impositiva y previsional: constancia de inscripción en AFIP, ANSES y Dirección de Rentas de la jurisdicción, con fotocopia de último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos
- instrumento contrato o compromiso que los liga
- Demás documentación individual de cada una de las empresas que componen el proyecto

20. Documentación Proyecto:
- Facturas pro forma y / o presupuestos de la totalidad de las inversiones a realizar.
- Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).
- Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (proveedores-aporte de socios-otros prestamos, etc.).
- Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identintificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

ANEXO VI

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR—
Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

GUIA PARA COMPLETAR LA PRESENTACION DE INFORMACION PARA FINANCIAR RECOMPOSICION DE CAPITAL DE TRABAJO

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.

No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Organismo presentante

Indicar el nombre de la Agencia de Desarrollo Regional y la provincia donde se presentó toda la documentación que integra el Proyecto.

1. Nombre o razón social y CUIT del solicitante:

Datos identificatorios de la empresa o persona solicitante. En caso de aún no tener CUIT debe incluir el número de documento de identidad del titular del emprendimiento. Previo a la instrumentación del crédito necesariamente debe contar con CUIT.

2. Estado Civil del solicitante:

Debe ser completado cuando el solicitante sea una o más personas físicas (no jurídicas) o bien una Sociedad de Hecho.

3. Domicilio Legal:

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto:

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento.

5. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

Detallar los principales rubros de acuerdo a la generación de ingresos.

6. Antigüedad de la empresa:

Indicar en meses o años el tiempo transcurrido desde que inició actividades hasta el momento de presentar el proyecto.

7. Cantidad de personal ocupado actual:

Indicar la cantidad de personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante. No incluye empleo indirecto.

8. Listado de proveedores y clientes más importantes:

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

9. Situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha:

Indicar:

- Columna 1º: el nombre o razón social del acreedor;

▪ Columna 2º: el importe de la deuda al momento de ser contraída expresada en la moneda en que fue contraída;

▪ Columna 3º: el tipo de garantía afectada;

▪ Columna 4º: el importe de saldo vencido e impago expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;

▪ Columna 5º: el importe de saldo (vencido más a vencer) adeudado a la fecha expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;

10. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva:

Indicar último período abonado por IVA, ANSES y Dirección de Rentas de la jurisdicción y adjuntar comprobante de pago.

En caso de existir deuda indicar el período que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto).

En caso de tener planes de regularización indicar el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.

11. Fundamentos de la necesidad de financiamiento:

En un texto breve, por favor explique:

a) Objeto de la solicitud: describir la oportunidad de negocio a desarrollar

b) Descripción del producto: bienes o servicios a producir

c) Inversiones a realizar:

• Materias primas: descripción, proveedor e importe.

• Insumos: descripción, proveedor e importe

• Servicios de terceros: descripción, proveedor e importe

• Mano de obra: cantidad de personal (con aclaración de nuevos y existentes) y período que es necesario financiar.

d) Como las inversiones contribuyen al éxito del proyecto: indicar la existencia de pedidos u órdenes de compra en firme

e) Estrategias de comercialización a utilizar: canales de distribución.

f) Resultados esperados (en que y cuanto mejora a la empresa)

g) Toda otra información que considere relevante

12. Inversiones a financiar:

Deben incluirse de acuerdo a la clasificación solicitada, todos los bienes y servicios que es necesario incluir para la puesta en marcha de la inversión. Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses.

b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por cada una de las inversiones a adquirir que integran el rubro e impliquen compras a terceros.

El concepto de capital de trabajo resulta abarcativo de las compras de materias primas e insumos y pago de mano de obra SOLO POR EL PERIODO NECESARIO hasta tanto el proyecto comience a generar ingresos. Luego formarán parte de los costos y gastos del mismo.

Por cada uno de los conceptos que forman parte de las inversiones del proyecto deben ser clasificados en cada una de las columnas según sea la fuente de financiamiento en:

• Solicitado a FONAPyME;

• Aporte Propio: el que podrá estar constituido por recursos disponibles o adquisiciones ya realizadas respaldadas por la correspondiente factura de compra.

• Otras fuentes: otros recursos que contribuyen a financiar el proyecto (como por ejemplo financiamiento de proveedores, aportes de socios, nuevos o existentes, otros préstamos, etc), los que deberán permanecer en la empresa por un período de tiempo no inferior al plazo solicitado a FONAPyME.

13. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

14. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones:

Describir la especie de los recursos o bienes que aportará el solicitante, tanto de aporte propio como de otras fuentes, a efectos de completar el monto necesario financiar y su valor. Debe adjuntarse fotocopia de los elementos que justifiquen la propiedad y demuestren de manera indubitable su existencia, como por ejemplo: certificados de ahorros, factura de compra, condición de pago a proveedores, balances, etc.

15. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Estimar los ingresos por ventas que permitirá alcanzar la operación del proyecto en cada uno de los semestres indicados, sin tener en cuenta los actuales de la empresa solicitante.

Cuando el incremento de ventas durante un año supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados como por ejemplo: notas de pedido u órdenes de compra valorizadas, contratos de provisión, etc.

16. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Indicar los plazos de pago a obtener de los principales proveedores y monto anual de compra para los siguientes rubros:

— Materias primas o, en su caso, productos terminados;

— Insumos

— Servicios de terceros

17. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Indicar del 100 % de las ventas estimadas, los plazos de cobro que proyecta obtener.

Ejemplo:	Ventas mercado interno contado:	30 %
	Ventas mercado interno a 45 días:	40 %
	Ventas mercado externo a 180 días:	30 %

18. Descripción de las garantías a ofrecer:

Breve descripción de las características de las garantías a ofrecer y su valuación, por ejemplo:

a) Nombre de la entidad emisora de garantías o de seguro de caución;

b) Obligado principal de los créditos a ceder; monto y vencimiento.

c) Nombre de los títulos del Estado Nacional, valor nominal y de mercado;

d) Apellido y nombre de la persona no vinculada a la empresa que se ofrece como garante. En tal caso deben acompañar recibo de ingresos, número de documento y domicilio.

e) Descripción de los bienes a ofrecer en garantía, ubicación, superficie.

19. Documentación a acompañar:

Deberá adjuntar toda la documentación solicitada en forma completa en fotocopia simple.

En caso de existir modificaciones al Estatuto o Contrato Social también deben adjuntarse.

De las Actas de Asamblea y/o Directorio debe surgir el nombre de la persona con capacidad de obligar a la empresa solicitante (Titular o apoderado).

En caso de no poder presentar balances o Declaraciones Juradas de Impuestos por el último ejercicio deberán informar las razones.

Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la República Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas, sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

ANEXO VII

. . . ., de de 2004

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME
S / D. Ref.: Carta solicitud

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta, a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

1. Monto del crédito: $ . . . .
2. Plazo total de amortización: . . meses
3. Período de gracia para amortización del capital: . . meses (incluido en el Punto 2º)
4. Frecuencia de amortización: . . . . (desde mensual a semestral)

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

. . . .
Firma y aclaración

ANEXO VIII

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR – Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENCIA: . . . . PROVINCIA: . . . .

Solicitante: . . . . CUIT: . . . .

Domicilio: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: . . . . .

Localidad: . . . . Teléfono: . . . . .Correo electrónico: . . . .

Actividad: . . . .

A. Se solicitan los siguientes comentarios referidos a la empresa solicitante de crédito FONAPyME:

1. El solicitante tiene domicilio permanente en la ciudad?

2. Qué antigüedad acredita en la empresa o emprendimiento?

3. Qué capacidad acredita para la realización del proyecto presentado?

4. Cuál era su actividad anterior?

5. Qué concepto merece su comportamiento empresarial?

6. Se inspeccionó el lugar donde desarrolla su actividad?

7. En caso positivo: qué opinión le mereció? Destacar de ser posible los siguientes aspectos: estado de la infraestructura, organización, recursos humanos, estado de la maquinaria y otros bienes de capital.

8. El proyecto es de interés para la región? Por qué?

9. Utiliza materia prima de la zona?

10. Utiliza recursos humanos de la zona?

11. Considera que tiene mercado para la colocación de sus productos? Por qué?

12. Si proyecta exportar: considera que tiene fortalezas suficientes? Por qué?

B. Revisión final de documentación

Informe sobre la totalidad de documentación respaldatoria que debe presentar el solicitante y ajustar su presentación a los términos de la guía creada a tal fin (Anexo IX), confeccionando un índice con la totalidad de los elementos requeridos y cumplidos.

El presente informe deberá contener firma y aclaración de la misma, del Gerente o responsable de la Agencia de Desarrollo Productivo correspondiente a cada jurisdicción.

Anexo IX

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyecto Asociativo

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de cada sociedad.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Cada una de las empresas es Pyme de acuerdo a facturación: Comercio / Agro / Servicios / Industria y minería		
Solicitan hasta $ 500.000		
Solicitan hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% de total de patrimonio de las empresas		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor al 40% de la facturación.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma/ factura de compra, de la totalidad de inversiones		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Sociedad Comercial o Cooperativa (existencia mayor a un año) (nº de empresas ___)		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Últimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.		
Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / DPR y fotocopia de último pago		
Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho (antigüedad mayor a un año) (nº de empresas __)		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Estado de Situación Patrimonial y de Resultados anuales no anterior al 31/12/2003 correspondiente al emprendimiento, firmado por el titular y Contador Público.		
Última/s dos declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales.		
Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, DPR y fotocopia de último pago.		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$	$	$	$	$ . . . .

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Empresas Nuevas

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de los socios.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación (proyectada): Comercio – Agro – Servicios - Industria y minería		
Solicita hasta $ 20.000 y hasta el 70% del proyecto		
Solicita hasta $ 200.000 y hasta el 50% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma/ factura de compra, de la totalidad de inversiones		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida		
Empresas Unipersonales o Sociedades de Hecho		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad.		
Manifestación de Bienes e Ingresos firmado por el titular en carácter de declaración jurada.		
Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.		
Sociedad Comercial o Cooperativa		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Acta de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Estado de Situación Patrimonial de inicio de la sociedad		
Manifestación de Bienes e Ingresos de sus socios y DDJJ de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$	$	$..	$	$ . . . .

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de cada socio.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación: Comercio – Agro – Servicios - Industria y minería		
Solicita hasta $ 200.000		
Solicita hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma/ factura de compra de las inversiones		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida.		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados no anterior al 31/12/2003 correspondiente al emprendimiento, firmado por el titular y Contador Público.		
Última/s dos declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales.		
Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, DPR y fotocopia de último pago.		

Solicitado:	**Activo fijo**	**Capital de Trabajo**	**Venta Anual**	**Patrimonio Neto**
$	$	$.	$	$ . . . .

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Sociedad Comercial o cooperativa

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informe comercial.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación : Comercio – Agro – Servicios - Industria		
Solicita hasta $ 200.000		
Solicita hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma/ factura de compra, de las inversiones		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida.		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Últimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.		
Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / DPR y fotocopia de último pago		

Solicitado:	Activo fijo	Capital de Trabajo	Venta Anual	Patrimonio Neto
$	$.	$.	$.	$ . . . .

Observaciones:		
	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

ANEXO X

DISTRITO	JEFE OPERATIVO	DIRECCIÓN	C.P.	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	Horario de Atención
AGENCIA CNEL. SUAREZ	ING. OSVALDO FUENTESLEMA	Alsina 150	7540	02926-430-255 int. 227	02926-422-205	coprodesu_suarez@hotmail.com	Lunes a Viernes de 8 hs a 14 hs
AGENCIA MAIPÚ	SR. MIGUEL BARRIOS	MADERO 396	7160	02268-422311	02268-422307	subcom@maipu.mun.gba.gov.ar	Lunes a Viernes de 7 hs a 13 hs
ALTE BROWN	CR. JOSÉ VIETTI	ESTEBAN ADROGUE 1224	1846	4214-0025	no posee	idebab@yahoo.com , j_vietti@yahoo.com	Lunes a Viernes de 10 hs a 16 hs
AVELLANEDA	LIC. CLAUDIO CERDA	HIPÓLITO IRIGOYEN 355	1870	011-4222-5001	011-4222-5001	info@idebavellaneda.com	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
AZUL	LIC. DIEGO SANTILLÁN	ESPAÑA 620	7300	02281-434863/431438	02281-431438	idebazul@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12.30 hs y de 16 hs a 20 hs
BAHÍA BLANCA	CR. CARLOS VILLANUEVA	BROWN 460	8000	0291-455-6259	0291-455-6259	idebbblanca@debahia.com	Lunes de Viernes de 9 hs a 15 hs
BALCARCE	DR. EDUARDO SÁNCHEZ	19 nº 619 (PASEO ROCA LOCAL 4)	7620	02266--430390	02266-430390	idebbal@infovia.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs
BARADERO	SRA. MARIA B. COPELLO	SAN MARTÍN Y ALMIRANTE BROWN (DIRECCIÓN DE TURISMO)	2942	03329-483627	03329-483627	ideb@redsp.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
BENITO JUÁREZ	BERNARDO CRISTECHE	ALMAFUERTE 99	7020	02292-451350 int. 21	02292-452741 int 22	idebjuarez@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 14 hs a 18 hs
BERAZATEGUI	SR. ALBERTO VILLALBA	Av.. PTE. PERÓN 5124	1884	011-4226-4228	011-4226-4228	idebegui@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 15 hs
BRAGADO	SR. NELSO BARENGHI	H. IRIGOYEN 339	6640	02342-426099	no posee	cidebbragado@ener.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
CAMPANA	HÉCTOR GIONI	SAN MARTÍN 275	2804	03489-425170/493036	03489-425170/493036	idebcampana@hotmail.com	Lunes a Viernes de 7.30 hs a 13 hs y de 14 hs a 16 hs
CHACABUCO	ING. JUAN JOSÉ LAMOTHE	RECONQUISTA 26 MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO	6740	02352-431301 AL 05	02352-426-406	ideb@cech.com.ar; produccion@interonda.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
DOLORES	SR. RAÚL MANSOR	MITRE Nº 485 ESQ. 25 DE MAYO- 1º piso	7100	02245-442210	02245-442210	idebdol@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 19 hs
E. ECHEVERRÍA	ING. CARLOS CARDOSO	ARANA 1649- LUIS GUILLON	1838	4296-8182	011-4296-8182	idebeche@escape.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 16 hs
LA MATANZA	SR. CARLOS MIGONE	PERÚ 2460, 2º PISO SAN JUSTO	1754	011-4484-2452/0470	011-4484-2452	ideblamatanza@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
LA PLATA	ANDRES ELGARRISTA	Av.. 53 Nº 720 2º PISO	1900	0221- 4275340	0221- 4275341	ideblp@net-alliance.net.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
MAR DEL PLATA	LIC.CRISTINA GARCÍA MEDINA	JUJUY 1.747	7600	0223-474-1271	0223-475-5322	centropyme@ucip.org.ar	Lunes a Viernes de 11 hs a 17.30 hs
MERCEDES	SR. JORGE CORDAL	CALLE 20 Nº 507- 1º PISO	6600	02324-426000/420502	02324-426000/420502	idebmercedes@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 13 hs y de 16 hs a 19 hs
MORENO	ING. JOSÉ SUCHOWIERCHA	BOULEVARD ALCORTA 2446- 1º piso	1744	0237-4635528	0237-4635528	ideb@moreno.gov.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
OLAVARIA	ING. HORACIO BALBIANI	ESPAÑA 2882- 2º PISO	7400	02284-446321/426441	02284-446321/426441	idebolavarria@coopenet.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 18 hs
PERGAMINO	cont. CARLOS ELIZALDE	ALSINA 515	2700	02477-440-922/430-280	02477-430-280/440-922/434-563	ideb_pergamino@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
QUILMES	CR JOSÉ MARIA SANTILLI	ALVEAR 867	1878	011-4224-8024/25	011-4224-8024/25 INT. 37	idebquil@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 14 hs
SAN MARTÍN	ING. OSVALDO SCOTTON	Av.. AYACUCHO 2197	1650	011-4580-7259/60/61/58 int 104/111/116	011-4580-7259/60/61/58 int 116	idebsm@idebsm.org.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
SAN MIGUEL	SR. GUSTAVO GONZÁLEZ	SARMIENTO 1663	1663	011- 4667-0300	011- 4667-0300	idebsanmiguel@cgnet.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 15 hs
SAN NICOLÁS	SR. OSCAR DEL POZO	URQUIZA 32	2900	03461-436295	03461-436295	adesannicolas@arnet.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 13 hs
TANDIL	CDOR. JUAN P. PEREDO	MITRE 856	7000	02293-432535 / 431288	02293-447890	idebtandil@cpsarg.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 20.30 hs
TIGRE	SR. CHRISTIAN RUIDIAZ	Av. BELGRANO 3047- Don Torcuato	1611	011-4727-1235/1248/0255	011-4727-1235/1248	uit@optigre.com / ideb@optigre.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 17.30 hs
TRENQUE LAUQUEN	SR. JUAN CARLOS ZAMORA	Av. VILLEGAS 150- 1º PISO	6400	02392-430447	02392-430447	idebtren@ayrcom.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
TRES ARROYOS	SR. GUILLERMO A SALIM	AV. MORENO 467	7500	02983-424430/428811	02983-424430/428811	ideb@eternet.cc	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
MORON	SR. JOSE PARRA	TRES ARROYOS 329 - Haedo - Parque Industrial La cantábrica	1706	4629-3318/7397	4629-3318/7397	idebmoron@speedy.com.ar	Lunes a Viernes de 9.30 hs a 17.30 hs
PILAR	SR. ANTONIO FERRERIA	PEDRO LAGRAVE 563 - Pilar	1629	02322-428822	02322-428822	idebpilar@interar.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs

ANEXO X

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Catamarca	Agencia para el Desarrollo Economico de Catamarca	Alexis Traktman	Vicario Segura 520	San Fernando del Valle de Catamarca	4700	03833-434-507	03833-434-507	gerencia@adec.net.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs
Cdad Auton. De Bs As	Sub. Secretaria de Produccion y Empledo -Secratria de Desarrollo Economico-	Dr. Hector Osvaldo Alonso	Sarmiento 630 piso 16 contrafrente	C.A.B.A.	1041	4323-9831	4323-9831	oalonso@buenosaires.gov.ar	L a V de 9 a 18 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Ciudad de Cordoba	Lic. Mariano Klenzi	Caseros 344 PB	Ciudad de Cordoba	5000	0351-433-1545/46/48	0351-436-1546	gerencia@adec.org.ar	L a V de 8.30 hs a 16 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo General Deheza	Guillermo Giraudo	Gral Paz 85 Piso 1° Galeria Gral Deheza of 202/203	Gral Deheza	5923	0358-495-1711	0358-495-0724	fmultiplicar@agd.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.30 hs y 15.30 hs a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Marcos Juarez	Juan Alberici	España 125	Marcos Juarez	2580	03472-426-017	03472-424-831	agdmarcosjuarez@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y 16.00 a 20.00
Cordoba	Agencia de Desarrollo Villa Maria	Ing. Ricardo Castro	San Juan 1369	Villa Maria	5900	0353-4531378	0353-4534814	agenciavm@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo de Inriville	Luciano Di Pompo	Av. del Agricultor 181	Inriville	2587	03467-480-110/481	03467-480-110/481	fdr@nodosud.com.ar	L a V de 7.00 hs a 12.00 hs y 16.00 hs a 20.30 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Bell Ville	Leandro Bruno Frasno	H. Irigoyen 338	Bell Ville	2550	03534-410-428/416-494	03534-410-428/416-494	adlbv@southlink.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Rio Cuarto	Jorge Meroni	Pje Cabildo de la Concepcion 650	Rio Cuarto	5800	0358-467-1132/128	0358-467-1132	jmeroni@riocuarto.gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo San Francisco	Javier Saldarini	Av de la Universidad 501	San Francisco	2400	03564-421-147/431-019	03564-421-147	jsaldarini@frsfco.utn.edu.ar	L a V de 9.00 hs a 12.00 hs
Corrientes	Direccion de Industria y Comercio	Dr. Ramon Cesar Barrios	San Martin 2224	Corrientes	3400	03783-476-034	03783-476-034	industria_pymes@arnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chaco	Sub Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa -Ministerio de la Produccion-	Lic. Marcelo Sanchez Castelán	Marcelo T de Alvear 145 piso 6° edificio B	Resistencia	3500	03722-452-603	03722-452-603	subsec.pymes@ecomchaco.com.ar; mscastelan@ecomchaco.com.ar	L a V de 8.00 hs 13.00 hs y de 17.00 hs a 20.30 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Trelew	Daniel Pugliesi	Mitre 351	Trelew	9100	02965-420-061/428-198	02965-420-061/428-198	sptrelew@trelew.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Puerto Madryn	Arq. Gerardo Flores	Rawson 21	Puerto Madryn	9120	02965-451-505	02965-455-752	desarrollo@madryn .gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Comodoro Rivadavia	Francisco Ulloa	Rivadavia 452 PB	Comodoro Rivadavia	9000	0297-447-0680/0682	0297-447-0680/0682	adelocmcr@uolsinectis.com.ar	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Gualeguaychú	Juan Carlos Quinteros	España 130	Gualeguaychú	2820	03446-426-116/427-008	03446-426-116/427-008	jcquinteros@pigchu.com.ar codegu@entrerios.net	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs y de 15.30 hs a 19.30 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Parana		Monte Caseros 161	Parana	3100	0343-420-1639	0343-431-7602	promem@hotmail.com	L a V de 8.00 a 12.30 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Concordia	Jorge Malleret	San Juan y Cadario	Concordia	3200	0345-422-0001/425-1488	0345-422-0001/425-1488	asodeco@concordia.com.ar	L a V de 7.00 hs a 15.00 hs y de 16.00 a 19.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Rosario del Tala	Cesar Avanzatti	1° de Mayo 31	Rosario del Tala	3174	03445-421-770	03445-421-770	centrosi@virtual-net.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Formosa	Agencia de Desarrollo de Formosa	Guillermo Francisco Arevalo	J. M. Uriburu 820 piso 1°	Formosa	3600	03717-436-695	03717-424-447/420-442	adrformosa@hotmail.com guillemoarevalo@ciudad.com.ar	L a V de 7.30 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Jujuy	Agencia de Desarrollo San Salvador de Jujuy	Lic. Rolando Guerrero	San Martin esquina Av. Italia piso 1°	San Salvador	4600	0388-422-1456/423-3865	0388-422-1456/423-3865	agdesjuy@imagine.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
La Pampa	Sub. Secretaria de Planificacion y Evaluacion de Proyectos	CPN Eduardo Allende	Lisandro de la Torre 257	Santa Rosa	6300	02954-455-240/423-294	02954-455-240/423-294	spyep@lapampa.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.30 hs
La Rioja	Agencia de Desarrollo La Rioja	CPN Luis Quijano	Pelagio Luna 78	La Rioja	5300	03822-422-552/437-054/55/56	03822-422-552/437-054/55/56	estudioquijano@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 22.00 hs
Mendoza	Agencia de Desarrollo Mendoza	Carlos Daparo	San Martin 601 piso 2	Mendoza	5500	0261-423-3074/423-6337	0261-423-6337	idits_mza@arlinkbbt.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Misiones	Direccion General Pymes	Dra. Nancy Tognola	San Martin y 3 de Febrero s/n	Posadas	3300	03752-447-504	03752-447-504	direpymes@latinmail.com acostadanie@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs
Neuquen	Centro Pyme Neuquen	Maria Teresa Carazo	Buenos Aires 35	Neuquen	8300	0299-448-5553	0299-448-5553	teresacarazo@neuquen.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 16.00 hs
Rio Negro	Agencia Crear Viedma	Ing. Eduardo Vidal y Lic. Graciela Mortado	Buenos Aires y Saavedra	Viedma	8500	02920-428-306/431-964/430-925	02920-428-306/431-964/430-925	financiamiento@crear.rionegro.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Valle Medio	Ing. Walter López	Vicente López y Planes 407	Luis Beltran	8361	02946-480-128	02946-480-128	crear@mymcom.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Riegion Sur	Miguel Contin Marta Gasques	San Jose S/N	Maquinchao	8422	02944-15-411812/02940-491-054	02944-15-411812	suragencia@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cipolletti	Gloria Bertoia	9 de Julio 472	Cipolletti	8324	0299-477-5779/477-6663/477-526	0299-477-5779	crearcipo@neunet.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Villa Regina	Cristian Aristan Fernando Marcolongo	Fray Luis Beltran 218	Villa Regina	8326	02941-461-023	02941-461-023	crearvr@navego.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Roca	Lic. Mirta Sanchez	Tucuman 1456 piso 1°	Gral Roca	8332	02941-435-100	02941-435-100	crear_roca@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Rio Colorado	Nelida Lértora	Moreno y Rivadavia	Rio Colorado	8138	02931-432-191/431-055	02931-432-191/431-055	crearriocolorado@nexonet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y de 18.00 hs a 21.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear El Bolson	Jose Llacer	Roca 446	El Bolson	8430	02944-455417	02944-455417	agencia@elbolson.com	L a V de 9.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Bariloche	Alejandro Pretonari	Clemente Onelli 1450 (subsuelo)	Bariloche	8400	02944-432-055	02944-432-055	crear@bariloche.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Conesa	Angela Viccidomini	San Martin 447 piso 1°	Gral Conesa	8503	02931-498-149	02931-498-149	endecon@impsat1.com.ar endecom@rnonline.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 18.00 a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Viedma Patagones	Gustavo Parraviccini	Irigoyen 30	Viedma	8500	02920-429-562	02920-429-562	agviedma@rnonline.com.ar	L a V de 8.30 hs a 13.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear San Antonio	Adrian Casadei Marcos Rasquela	Moreno 219	San Antonio Oeste	8520	02920-15-453627		pretorio22@hotmail.com	L a V de 9.00 a 20.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Allen	Marisa Morandi	Alem 339	Allen	8328	02941-451709	02941-451709	mapamo@infovia.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cinco Saltos	Susana Cañizares	San Lorenzo 184 Planta Alta	Cinco Saltos	8303	0299-498-1848	0299-498-1848	endesicsec@neunet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Catriel	Marcela Riveros	Mendoza y Gadano	Catriel	8307	0299-491-4600	0299-491-4600	crearcatriel@cotecal.net.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio Exterior -	Regina Cutuk	Albarado 51	Salta	4400	0387-431-1003	0387-431-1003	camcomex1@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 14.30 hs a 20.30 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio e Industria -	Nora Gonzalez Turu	España 339	Salta	4400	0387-431-5358/3184	0387-431-0189	camarasalta@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 16.30 hs a 20.30 hs
Salta	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme de Tartagal-	Susana Sequeira	España 414	Tartagal	4560	03875-423-976	no posee	camaradepymes@arnet.com.ar	L a V 9.00 hs 13 hs y de 18.00 a 20 hs
San Juan	Agencia de Desarrollo de San Juan	Graciela Loperana	Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso	San Juan	5400	0264-420-0978	0264-420-0978	agenciadesarrollosanjuan@yahoo.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
San Luis	Agencia de Desarrollo de San Luis	CPN Claudia Grando (Camara de Comercio)	Junin 728	San Luis	5700	02652-440501	02652-440501	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 8 hs a 13 hs y de 17 hs a 20 hs
		CPN Alejandra Orellano (Fun. Universidad de San Luis)	Ejercito de Los Andes 950 PB	San Luis	5700	02652-427713	02652-427713	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 8 hs a 13 hs
Santa Cruz	Direccion Provincial de Comercio e Industria	Monica Iacomini	Avellaneda 801	Rio Gallegos	9400	02966-420-189/467	02966-420-189	monica_iacomini@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 20.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Pico Truncado	Luis Martinez	H. Yrigoyen 591	Pico Truncado	9015	0297-4999815	0297-4992969	ofdelo@mpt.com.ar	L a V 9.00 a 15.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Caleta Olivia	Alberto Salazar	San Martin 26 P 1 Of A	Caleta Olivia	9011	0297-4851-748	0297-4854-888 int. 105 (universidad)	agenciacaletaolivia@mcolivia.com.ar	L a V 8.00 hs a 18.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Region Rosario	Ing. Gerardo Pastorutti	Maipu 835	Rosario	2000	0341-480-2563/411-3011	0341-480-2563/411-3011	fonapyme@aderr.org.ar	L a V de 9.00 hs a 14.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Rafaela	Ricardo Theler	Necochea 62	Rafaela	2300	03492-436-500	03492-436-597	cderafaela@cde.org.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Reconquista	Miguel Angel Sanchez	Gral Lopez 744	Reconquista	3560	03482-424-535	03482-424-535	adrrqta@trcnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Venado Tuerto	Arq. Dario Mascioli	Moreno 1078	Venado Tuerto	2600	03462-430-042/433-331	03462-430-042/433-331	crd@waycom.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.00 hs y de 15.00 hs a 19.30 hs
Sgo del Estero	Agencia de Desarrollo Santiago del Estero	Ing. Raul Perez	Roca Sud 678	Sgo del Estero	4200	0385-421-1134/422-4108/422-4149	0385-422-4149	ccisgo@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Tierra del Fuego	Gerencia Provincial Pyme	Lic. Pablo Fernando Bautista	Fagnano 486 piso 1°	Ushuaia	9410	02901-431-052 int. 111	02901-431-052 int. 111	cfiushuaia@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Sociedad Rural de Tucuman-	Lic. Fedora Viviani	Camino del Peru 1050	Cevil Redondo	4105	0381-434-6146/7777/6258	0381-434-6146/7777/6258	centropyme@sociedadruraldetuc.org.ar	L a V de 9.00 hs a 17.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Federacion Economica de Tucuman-	Walter De Marco	San Martin 427	San Miguel de Tucuman	4000	0381-421-8830/422-8833	0381-421-8830/422-8833	cspymes@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs

---

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Sustentable

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Disposición 34/2004

Convócase al llamado a Concurso Público de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para el sector económico de acuicultura. Monto total del llamado.

Bs. As., 3/2/2004

VISTO el Expediente Nº S01:0010184/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en la Ley Nº 25.300 y en los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y 20 de fecha 7 de enero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL como Subsecretaría a la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de dicho Ministerio, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.300 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 de la citada ley y por el Decreto Nº 25/2003.

Que el Título II de la Ley Nº 25.300 creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la misma.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 determinó que los proyectos susceptibles de recibir aportes del FONAPYME serán aquellos presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes o a ser creadas en el marco de dichos proyectos, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas.

Que dichos proyectos deberán tener por objeto la realización de inversiones que creen o amplíen su capacidad productiva o introduzcan nuevos productos o procesos de producción que mejoren en forma comprobable la competitividad de dichas empresas.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 25.300 establece que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME estará a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Asimismo determina que la selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que el mencionado Comité de Inversiones fue reglamentado por el Decreto Nº 1074/2001 estableciendo su integración, funciones y atribuciones.

Que por Decreto Nº 20 de fecha 7 de enero de 2004 se designaron los integrantes del Comité de Inversiones del FONAPYME.

Que el Artículo 14 inciso b) del Decreto Nº 1074/2001 faculta al Comité de Inversiones a efectuar los llamados a Concurso Público de Proyectos estableciendo los cupos globales y por jurisdicción, según las disposiciones de dicho decreto.

Que en concordancia con lo manifestado por la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA dependiente de la SECRETARIA DE GANADERIA, AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se meritúa oportuno y conveniente realizar un Llamado a Concurso Público de Proyectos acotado al sector acuícola, ello dada la necesidad de ampliar la participación de una actividad de la producción nacional que debido a sus características y factores de índole interno y externo observa reales condiciones que permiten suponer su inminente crecimiento, coadyuvando de esa forma al crecimiento de la economía nacional y estimulando los beneficios que ello apareja.

Que debido a la presencia de diferentes tipos de aguas y multiplicidad de climas, las condiciones de competitividad son óptimas para el desarrollo de dicho sector, de manera tal que una adecuada promoción le permitirá adquirir relevancia en la producción nacional.

Que la extensa agroindustria nacional genera residuos de bajo o nulo costo aptos para integrar alimentos balanceados para las especies acuícolas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Area de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha entendido que dado que los Llamados a Concursos Públicos de Proyectos por sectores no se hallan explícitamente prohibidos por la normativa que crea y reglamenta al FONAPyME, los mismos se considerarán ajustados a derecho, siempre que observen los preceptos establecidos por la Ley Nº 25.300 y cumplan con las disposiciones del Decreto Nº 1074/2001.

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno definir las bases y condiciones del Llamado a Concurso Público de Proyectos.

Que según el Acta Nº 78, la cual refleja la reunión celebrada en fecha 16 de enero de 2004, el Comité de Inversiones del FONAPYME resolvió llamar a Concurso Público de Proyectos, para el sector de acuicultura, acordó que el mismo tuviera cierres bimestrales, considerándose apropiado fijar como fecha final de dichos plazos los días 31 de marzo y 31 de mayo de 2004.

Que el Comité aludido encomendó a su Presidente, el Señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, a dictar las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1074/2001 y en concordancia con el Decreto 25/2003, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL deberá establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

Que la Resolución Nº 131 de fecha 6 de marzo de 2003 de la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL estableció que el Comité de Inversiones podrá disponer de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos de cada Llamado a Concurso Público de Proyectos, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que excedan su respectivo cupo en el mismo llamado, siempre que ello no importe vulnerar el límite general impuesto por el coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, en función al total del monto de los bienes fideicomitidos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Area de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.300, el Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 y el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Convócase al Llamado a Concurso Público de Proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), para el sector económico de acuicultura, los que serán recibidos a partir del día 2 de febrero del presente año y cuyos cierres bimestrales serán respectivamente el día 31 de marzo, y el día 31 de mayo de 2004, de acuerdo a las Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos para el Sector de Acuicultura que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — El monto total del llamado aludido en el artículo precedente asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000), correspondiendo PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) para el primer cierre, y PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) para el cierre final.

Art. 3º — Apruébense los Anexos que, con TREINTA Y DOS (32) fojas, forman parte integrante de la presente disposición, los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar los proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público de Proyectos del FONAPYME, y que a continuación se detallan:

a) Anexo I "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos para el sector de Acuicultura"

b) Anexo II "Criterios de Selección de Proyectos".

c) Anexo III "Presentación de Proyecto de Inversión".

d) Anexo IV "Guía para Completar la Presentación del Proyecto".

e) Anexo V "Solicitud de Crédito".

f) Anexo VI "Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo".

g) Anexo VII "Condiciones de Selección de Proyectos"

h) Anexo VIII "Listado de las Agencias de Desarrollo Productivo".

Art. 4º — Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público de Proyectos, a través de las dependencias pertinentes de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de los mecanismos informáticos disponibles.

Art. 5º — Invítese a las Provincias a colaborar con la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la difusión del FONAPYME, a través de las unidades competentes en la materia en cada jurisdicción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Federico I. Poli.

ANEXO I

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS PARA EL SECTOR DE ACUICULTURA.

Beneficiarios

Podrán recibir financiamiento del FONAPYME las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución SEPyMEyDR Nº 675/2002, existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas, cuyo objeto sea la explotación de la actividad de acuicultura. Este sector comprende la producción de huevas, alevines, la cría y engorde de todas las especies acuícolas, en ambientes marinos, en espejos de agua naturales o en piletas construidas al efecto y la faena y elaboración de la producción obtenida en las etapas anteriormente mencionadas. No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.

Se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común en el que participen como mínimo 2 empresas cada una con antigüedad no inferior a 2 años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

También con la finalidad de promover la creación de nuevas empresas, sus titulares o la empresa podrán acceder a préstamos hasta $ 20.000.- con plazos que podrán alcanzar hasta 18 meses de gracia para amortización del capital y 30 meses adicionales para la cancelación final, hasta el 70% del monto de las inversiones y sin limitaciones en la relación patrimonio/ préstamo. (ver condiciones de financiamiento Pág. 6)

Se aceptarán además los proyectos que presenten nuevos emprendedores para acceder a financiamiento por importes superiores a $ 20.000 y hasta un máximo de $ 350.000 siempre y cuando no superen el 50% del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de inversiones. El plazo total estipulado para este tipo de operaciones es de 48 meses, el que puede incluir hasta 18 meses de período de gracia para amortización del capital. Y el monto solicitado no podrá superar el 100% del patrimonio de la empresa.

Importante: Todo crédito destinado a personas físicas, sociedades de hecho. y aquellos créditos con aval personal deberá estar respaldado con un seguro de vida otorgado por el BNA.

Los Proyectos

Los proyectos deberán demostrar razonabilidad técnico económica y tener por objeto el aprovechamiento de oportunidades de negocios o la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa o grupo asociativo, introduzcan nuevos productos, o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de empresas dedicadas a la acuicultura.

Objetivos Prioritarios

Serán considerados de carácter prioritarios aquellos proyectos cuyo desarrollo determine alto contenido de valor agregado, entendiéndose por tales:

• Sustitución de importaciones

• Atención directa o indirecta de demanda de exportación, con antecedentes previos o con contratos en firme.

• Atención de demanda insatisfecha

• Reducción de costos de producción.

• Mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda.

No serán prioritarios los proyectos destinados a la compra de inmuebles alquilados.

Tampoco serán prioritarios los proyectos para los que existan otros programas de crédito gubernamentales que financien los mismos, como por ejemplo, los de Investigación y Desarrollo o los de carácter social.

Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los de viabilidad económica y financiera, con carácter excluyente.

Además se ponderarán los proyectos presentados en función de:

- Capacidad técnica y empresaria

- generación de empleo

- aumento de las exportaciones

- sustitución de importaciones

- mayor valor agregado

- desarrollo de las economías regionales

- carácter asociativo de los proyectos

- aumento de la competitividad de las empresas

- innovación tecnológica

- impacto ambiental

- Porcentaje de financiamiento

Importante: todos los proyectos presentados y que cumplan con los requisitos exigidos por la presente disposición serán sometidos a consulta de la Dirección de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Producción.

Recepción de proyectos

La recepción de las presentaciones tendrá lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo VIII. Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

A las 72 horas posteriores al cierre del Concurso se confeccionará un acta donde consten todos los proyectos recibidos. Los que se reciban con posterioridad serán devueltos a los interesados para presentación en el próximo llamado, excepto por causales externas o extraordinarias a criterio del Comité.

Por tratarse de un concurso público los proyectos deberán ser presentados en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en los formularios e instructivos proporcionados y adjuntar toda la documentación requerida, los cuales estarán a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SSEPyMEyDR:

www.sepyme.gov.ar. Cuando la documentación presentada resulte incompleta y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos, los mismos serán devueltos al remitente.

Recomendación: en virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Regional, tales como el Informe (Anexo VI) y Control Formal de documentación (Anexo VII), resulta MUY IMPORTANTE que los interesados en acceder a crédito presenten sus proyectos en las Agencias con no menos de 7 días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso.

Admisibilidad de proyectos

Para que las presentaciones sean evaluadas los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación del formulario en la Agencia habilitada que corresponda a la Provincia donde desarrollará la actividad antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

2. Cada Proyecto y Carta Solicitud junto a la documentación requerida para cada caso se entregará encarpetada, en hojas tamaño A4, y cada una de ellas firmada. A su vez deberá acompañarse dicha presentación en un soporte magnético (diskette) con identificación de la empresa.

3. La totalidad de inversiones que impliquen compras a terceros deberán estar respaldadas por:

a) Factura de compra por lo ya realizado;

b) Presupuesto o factura pro forma por lo que falta adquirir.

4. Autorización Provincial de Inscripciones para proyectos en marcha y certificación provincial de la autorización de la cría de especies acuícolas para proyectos nuevos.

5. La Agencia de Desarrollo Regional deberá agregar:

a) Informe de acuerdo al modelo que se incluye como Anexo VI sobre la existencia de la empresa, aptitud del empresario para llevar adelante el proyecto y el interés para el desarrollo de la región.

b) Planillas correspondientes al Control Formal que se incluyen como Anexo VII.

Tanto el Informe como la Planilla deberán contener la firma y aclaración del Gerente o Responsable de la misma.

6. Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la República Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas o sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

7. Según el caso, deberá acompañarse también la siguiente documentación:

a) Nueva Empresa constituida por personas físicas:

- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas).

- Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.

- Manifestación de bienes firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

- Manifestación de ingresos firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

- Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.

- Constancia de Inscripción en la AFIP.

b) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):

- Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;

- Comprobante de inscripción en IGJ, Registro Público de Comercio o autoridad local competente;

- Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.

- Ultimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.

- Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Dirección de Rentas de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos.

- Nueva empresa: Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios o accionistas firmada por Contador Público con fecha no anterior al 31/12/2003.

c) Sociedades Irregulares cuya existencia supere 1 año (Unipersonal - Soc. de hecho):

- Contrato social en caso de existir.

- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas).

- Estado de situación patrimonial y de Resultados de la actividad con fecha no anterior al 31/12/2003 firmado por Contador Público.

- Manifestación de Bienes e ingresos anuales de cada uno de los componentes del emprendimiento firmado por el titular y Contador Público.

- Declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales correspondientes al año 2001/2002.

- Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Dirección de Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos

- instrumento contrato o compromiso que los liga

- demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):

- Facturas pro forma y/o presupuestos de la totalidad de las inversiones a realizar.

- Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas.

- Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).

- Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios - otros préstamos, etc.).

- Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identintificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas.

Mecanismo de Presentación y Aprobación de Proyectos

1. El financiamiento estará destinado a activo fijo, que comprende infraestructura y compra de maquinarias y/o tecnología; capital de trabajo (financiando éste hasta el 40% de la venta actual del solicitante) y gastos preoperativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: gastos de constitución de la sociedad). No se financiarán deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.

2. Presentación del proyecto en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo VIII.

3. Los Proyectos serán evaluados y elevados al Comité de Inversiones para su tratamiento definitivo. Los que resulten aprobados pasarán al Banco de la Nación Argentina para la instrumentación de las Garantías y Liquidación del Crédito.

4. Se seleccionarán proyectos hasta agotamiento de la disponibilidad, por jurisdicción de acuerdo a lo fijado por la Ley 25.300.

5. Las garantías a satisfacción del Comité de Inversiones:

- Garantías solidarias de los titulares de la firma.

- Garantías de terceros. (ver condiciones de financiamiento-limitaciones en ciertas garantías- Pág. 6)

- Sociedades de Garantía Recíproca (en el caso, de que la garantía no cubra el 100% del monto se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presenta acápite).

- Codeudor solidario

- Hipoteca en Primer Grado sobre inmueble (ver condiciones de financiamiento-limitaciones en ciertas garantías- Pág. 6)

- Seguro de Caución emitido por una Compañía de Seguros cuyo coeficientes publicados por la Superintendencia de Seguros de la Nación tienen valores que superan los recomendables por dicha entidad.

- Caución de bonos del Estado

- Prenda sobre máquinas, equipos y rodados (ver condiciones de financiamiento-limitaciones en ciertas garantías- Pág. 6)

- Créditos de IVA certificados por la AFIP.

- Tercerización de la cobranza y garantía sobre la misma (Nación Factoring)

- Otras, a proponer por el beneficiario

6. El Banco de la Nación Argentina citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo: acreditación de poder y conformación de garantía. El Comité de Inversiones podrá fijar un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y concluya el trámite previo al desembolso.

7. El Banco de la Nación Argentina procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor. El Comité de Inversiones podrá fijar excepciones cuando se trate de montos poco significativos.

8. La tasa de interés es mensual y variable, equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina y el sistema de amortización francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales, trimestrales o semestrales en función de las características del proyecto.

La SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

ANEXO I

<table>
<tr><th colspan="7">Condiciones de Financiamiento</th></tr>
<tr><td colspan="7">Para especies de aguas frías (excepto bivalvos)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Montos máximos a financiar por proyecto</td><td colspan="4">Proyectos Individuales hasta</td><td>Proyectos Asociativos</td></tr>
<tr><td>$ 50.000</td><td>$ 100.000</td><td>$ 200.000</td><td>$ 350.000</td><td>$ 500.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimos a financiar</td><td>$ 10.000.-</td><td>$ 10.000.-</td><td>$ 10.000.-</td><td>$50.000.-</td><td>$ 100.000.-</td></tr>
<tr><td colspan="7">Para especies de aguas tropicales o subtropicales (excepto bivalvos)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Montos máximos a financiar por proyectos</td><td colspan="4">Proyectos individuales hasta</td><td>Proyectos Asociativos</td></tr>
<tr><td>$20.000</td><td>$50.000</td><td>$ 100.000</td><td>$150.000</td><td>$250.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimos a financiar</td><td>$10.000</td><td>$10.000</td><td>$10.000</td><td>$30.000</td><td>$50.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">Para bivalvos</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Montos máximos a financiar por proyectos</td><td colspan="4">Proyectos individuales hasta</td><td>Proyectos Asociativos</td></tr>
<tr><td>$ 10.000</td><td>$20.000</td><td colspan="2">$30.000</td><td>$50.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mínimos a financiar</td><td>$ 5.000</td><td>$5.000</td><td colspan="2">$10.000</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>Plazo de Amortización</td><td rowspan="3">En Función de cada Proyecto</td><td colspan="5">Hasta 4 Años para cancelación total. Cancelaciones anticipadas: mínimo 1 cuota.</td></tr>
<tr><td>Período de Gracia</td><td colspan="5">Para amortización del capital (no intereses): hasta 18 meses incluidos en el máximo de 4 años.</td></tr>
<tr><td>Desembolsos</td><td colspan="5">Cronograma definido en el proceso de evaluación</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Porcentaje máximo a financiar del total de inversiones</td><td rowspan="2">Nuevas empresas</td><td colspan="5">Hasta el 70 % del total de inversiones en montos a financiar de hasta $20.000.</td></tr>
<tr><td colspan="5">Hasta el 50% del total de inversiones en montos a financiar superiores a $20.000, sin superar el 100% de la patrimonio de la empresa.</td></tr>
<tr><td>Existencia mayor a 1 año</td><td colspan="5">Hasta el 70 % del total de inversiones sin superar el 100 % del Patrimonio de la empresa</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Limitacion en ciertas garantías</td><td>a) Préstamos hasta $20.000</td><td colspan="5">Firma con uno o mas codeudores cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25 % por la cuota del crédito</td></tr>
<tr><td>b) Préstamos hasta $50.000</td><td colspan="5">Hipoteca o prenda sobre bienes a adquirir u otros propios o de terceros cuyos valores según tasación del BNA superen en un 20 % el monto del crédito. Sobre bienes usados se complementará con garantía personal de tercero/s solvente/s cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25% por la cuota del crédito.</td></tr>
<tr><td>c) Préstamos hasta $100.000</td><td colspan="5">Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 30 % el monto del crédito.</td></tr>
<tr><td>d) Préstamos hasta $500.000</td><td colspan="5">Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 50 % el monto del crédito.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aporte de contraparte</td><td colspan="5">Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses.
b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.</td></tr>
</table>

DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL LLAMADO A CONCURSO

Se establece un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. En tal sentido, la distribución territorial se realizará de la siguiente manera y sobre la base de la asignación presupuestaria 2004 por valor de $ 10.000.000, sujeta a disponibilidad.

Provincia	Coeficientes de coparticipación en %
Buenos Aires	21.32
Catamarca	2.67
Córdoba	8.62
Corrientes	3.61
Chaco	4.84
Chubut	1.54
Entre Ríos	4.74
Formosa	3.53
Jujuy	2.76
La Pampa	1.82
La Rioja	2.01
Mendoza	4.05
Misiones	3.21
Neuquén	1.68
Río Negro	2.45
Salta	3.72
San Juan	3.28
San Luis	2.22
Santa Cruz	1.54
Santa Fe	8.68
Santiago del Estero	4.01
Tucumán	4.62
Tierra del Fuego	1.24
Ciudad Autónoma Buenos Aires	1.84(*)
TOTAL	100.00

(*) El Comité de Inversiones, en Concursos anteriores, ha aprobado transitoriamente proyectos en los que se aplica la totalidad de recursos asignables a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función del coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

El Comité de Inversiones seleccionará proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Concurso que, sobre la base del Presupuesto Nacional del presente año, asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000). A tal efecto podrá disponer, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1074/01, de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos del presente llamado a concurso público de presentación de proyectos, incluido los ya efectuados, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que hubieran excedido o excedan su respectivo cupo en el mismo llamado, siempre que ello no importe vulnerar el monto máximo a financiar con la totalidad de los bienes a fideicomitir por jurisdicción, límite general que es impuesto por el coeficiente de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

ANEXO II

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS - ACUICULTURA -

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los siguientes:

1. Rentabilidad económica y factibilidad financiera.

Se valora en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en un plazo no superior a 4 años.

Asimismo ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

En caso de no aprobar esta valoración, se desestima el proyecto.

2. Factibilidad empresaria.

La capacidad empresaria para que la ejecución del proyecto pueda ser exitosa resulta muy importante.

En tal sentido se analizan tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad.

También se tiene especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados. Por ello, cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

3. Impacto Cualitativo:

Se tendrán en cuenta las siguientes variables de acuerdo a los factores de ponderación que se mencionan a continuación:

a) Capacidad técnica y empresaria: se valora la experiencia empresarial en general y en el sector en particular y su nivel de éxito.

b) Generación de empleo directo medido en partes iguales con las siguientes relaciones:

- Porcentaje de incremento sobre el personal ocupado actual;

- Importe del préstamo solicitado sobre cantidad de personal a incorporar.

c) Aumento de las exportaciones: se considera el volumen proyectado de ventas al exterior (siempre que se aporten elementos objetivos que den certeza) respecto al total de ventas de la empresa.

d) Sustitución de importaciones: de acuerdo a los fundamentos que se presenten se considerará la proyección de ventas con relación a ventas totales.

e) Mayor valor agregado: por el costo de materias primas e insumos respecto a ventas.

f) Desarrollo de las economías regionales: de acuerdo a la información suministrada por la Agencia de Desarrollo Regional receptora del proyecto.

g) Carácter asociativo de los proyectos: por la cantidad de empresas involucradas y los activos aportados al proyecto común.

h) Aumento de la competitividad: comparación entre el resultado operativo histórico de la empresa y el promedio que arroje el presupuesto económico.

i) Innovación tecnológica: en virtud de la información suministrada y su reflejo en la competitividad de la empresa.

j) Impacto ambiental: de acuerdo a las características del proyecto y la información proporcionada.

k) Porcentaje de financiamiento: por el menor porcentaje solicitado sobre el monto total del proyecto.

ANEXO III

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN -ACUICULTURA-

Agencia Presentante:

Provincia:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre o Razón Social y CUIT del solicitante:

2. Estado Civil del solicitante (sólo personas físicas o Sociedad de Hecho): ....

3. Domicilio legal

Calle: .... Nº .... Piso: .... Depto.: .....
Localidad: .... Código Postal: ....
Provincia: ....
Teléfono: .... Fax: .... Correo electrónico: ....

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto

Calle: .... Nº .... Piso: .... Depto.: .....
Localidad: .... Código Postal: ....
Provincia: .... Propio ☐ Alquilado ☐ Comodato ☐

5. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

6. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

Actividad	Ingresos por actividad
....	....
....	....
....	....
....	....

7. Antigüedad de la empresa

8. Cantidad de personal ocupado actual

9. Listado de proveedores y clientes más importantes

10. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha

Entidad	Deuda en moneda de origen	Garantía	Deuda Vencida e impaga	Deuda a la fecha (Mon. pactada)
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

11. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

12. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 200 palabras)

13. Inversiones del Proyecto

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras Fuentes	Total
Terreno y edificación	$	$	$	$ ....
Instalaciones	$	$	$	$ ....
Maquinas importadas (FOB)	$	$	$	$ ....
Máquinas nacionales	$	$	$	$ ....
Rodados	$	$	$	$ ....
Asistencia técnica- Capacitación	$	$	$	$ ....
Patentes y Licencias	$	$	$	$ ....
Imprevistos	NO	$	$	$ ....
Otros	$	$	$	$ ....
Gastos de Nacionalización	$	$	$	$ ....
I.V.A.	$	$	$	$ ....
Subtotal activo fijo	$	$	$	$ ....
Materias primas e insumos	$	$	$	$ ....
Servicios de 3ros.	$	$	$	$ ....
Salarios personal del proyecto	$	$	$	$ ....
Gastos Preoperativos (especificar)	$	$	$	$ ....
Subtotal Capital de trabajo	$	$	$	$ ....
COSTO TOTAL PROYECTO	$	$	$	$ ....
Porcentaje Financiamiento	.... %	.... %	.... %	100 %

Bienes importados, indicar tipo de cambio utilizado: 1 dólar = $ ....
Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por la adquisición de cada una de las inversiones.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 13

Descripción	Importe en $
....	....
....	....
....	....
º	

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $	Año 4 en $
Mercado interno	Fabricación local				
	Sustitución de importaciones				
Exportación (*)					
Total					

(*) indicar tipo de cambio utilizado:

17. Estructura económica del proyecto – Cifras mensuales

1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		
3. Costo mercaderías (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		

18. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

19. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

20. Descripción de las garantías a ofrecer:

Detalle y Características	Valuación

21. Acompañar la siguiente documentación:

a) Nueva Empresa constituida por personas físicas:

- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas).

- Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.

- Manifestación de bienes firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

- Manifestación de ingresos firmada por cada titular en carácter de declaración jurada.

- Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.

- Constancia de Inscripción en la AFIP de cada titular.

b) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):

- Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;

- Comprobante de inscripción en IGJ, Registro Público de Comercio o autoridad local competente;

- Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato;

- Ultimos tres Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público al 31/12/2003;

- Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Dirección de Rentas de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos;

- Nueva empresa: Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios firmada por Contador Público con fecha no anterior al 31/12/2003.

c) Sociedades Irregulares cuya existencia supere 1 año (Unipersonal - Soc. de hecho):

- Contrato social en caso de existir.

- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas);

- Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la actividad con fecha no anterior al 31/12/2003 firmado por Contador Público.

- Declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales correspondientes al año 2001/2002.

- Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Dirección de Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

d) Proyectos asociativos:

- Instrumento contrato o compromiso que los vincula

- Demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):

- Facturas pro forma y/o presupuestos de la totalidad de las inversiones en activo fijo a realizar.

- Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas.

- Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades o inversiones ya realizadas).

- Elementos que justifiquen financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios-otros préstamos, etc.).

- Cartas de intención, contratos de compra, etc. con membrete identificatorio del comprador debidamente valorizadas para justificar la proyección de ventas.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada	.... Firma y Aclaración

FONAPyME

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SEPyMEyDR –

Paseo Colon 189 Piso 5 (C1063ACB) Buenos Aires

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
0	**GESTION OPERATIVA**															
1	**COBRANZA POR VENTAS (2+3)**															
2	Mercado Interno															
3	Mercado Externo (*)															
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)															
5	**SUBTOTAL INGRESOS (1+4)**															
6	**SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO**															
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)															
8	Infraestructura															
9	Maquinaria y equipos															
10	Materias primas e insumos															
11	Servicios de terceros															
12	Personal del proyecto															
13	Otros (especificar al pie del formulario)															
14	Gastos (15+16+17+18+19)															
15	Gastos Fabricación															
16	Gastos Administración															
17	Gastos Comercialización															
18	Gastos Financieros															
19	Otros gastos															
20	**SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)**															
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS															
22	**GESTION FINANCIERA**															
23	PRESTAMOS (24+25+26)															
24	FONAPyME															
25	Aporte propio															
26	Otras fuentes															
27	EGRESOS (28+29))															
28	Amortización Capital															
29	Intereses															
30	**SUPERAVIT / DEFICIT (5-20+23-27)**															
31	**SUPERAVIT / DEFICIT ACUMULADO**															

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Firma: **Aclaración:**

FONAPyME

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SEPyMEyDR –

Paseo Colon 189 Piso 5 (C1063ACB) Buenos Aires

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO ECONOMICO

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	**VENTAS (2+3) (**)**															
2	Mercado Interno															
3	Mercado Externo (*)															
4	**SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO**															
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA															
6	**RESULTADO BRUTO (1-5)**															
7	**GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)**															
8	Gastos Administración															
9	Gastos Comercialización															
10	Gastos Financieros															
11	Amortizaciones															
12	**SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO**															
13	**RESULTADO OPERATIVO (6-7)**															
14	Ingresos Extraordinarios (especificar al pie del Form)															
15	Egresos Extraordinarios (especificar al pie del Form)															
16	**SUBTOTAL (13+14-15)**															
17	Impuesto a las Ganancias (***)															
18	**RESULTADO NETO (16-17)**															
19	**RESULTADO NETO ACUMULADO**															

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo
(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.
(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Firma: **Aclaración:**

ANEXO IV

FONAPyME
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR— Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

GUIA PARA COMPLETAR LA PRESENTACION
DEL PROYECTO DE INVERSION – ACUICULTURA -

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.

No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Organismo presentante

Indicar el nombre de la Agencia de Desarrollo Regional y la provincia donde se presentó toda la documentación que integra el Proyecto.

1. Nombre o razón social y CUIT del solicitante:

Datos identificatorios de la empresa o persona solicitante. En caso de aún no tener CUIT debe incluir el número de documento de identidad del titular del emprendimiento. Previo a la instrumentación del crédito necesariamente debe contar con CUIT.

2. Estado Civil del solicitante:

Debe ser completado cuando el solicitante sea una o más personas físicas (no jurídicas) o bien una Sociedad de Hecho.

3. Domicilio Legal:

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

4. Domicilio donde se desarrollará el Proyecto:

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Se deberán aportar elementos que acrediten la vinculación con el mismo (título de propiedad, contrato de alquiler, comodato).

5. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

En un texto de aproximadamente 200 palabras, deberá contener, entre otras, la siguiente información:

a) Cómo está conformada la titularidad del capital de la empresa.

b) Capacidad empresaria y técnica para llevar adelante el proyecto ya sea por recursos propios de la empresa o contratados especialmente para el proyecto (gerenciamiento).

c) Evolución y experiencia adquiridas que le permiten intentar el nuevo emprendimiento. Cuáles son sus expectativas.

d) Recursos con que cuenta para alcanzar la inversión global del Proyecto.

e) Cuáles han sido los principales logros conseguidos durante los últimos años.

f) Toda otra información que considere relevante.

6. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

Cuando se trate de empresas en actividad detallar los principales rubros de acuerdo a la generación de ingresos.

Si el proyecto pertenece a una nueva empresa indicar cuál fue la última actividad del titular, el período en que la realizó y el ingreso mensual o anual obtenido.

7. Antigüedad de la empresa:

Indicar en meses o años el tiempo transcurrido desde que inició actividades hasta el momento de presentar el proyecto.

8. Cantidad de personal ocupado actual:

Indicar la cantidad de personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante. No incluye empleo indirecto.

9. Listado de proveedores y clientes más importantes:

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

10. Situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha:

Indicar:

▪ Columna 1º: el nombre o razón social del acreedor;

▪ Columna 2º: el importe de la deuda al momento de ser contraída expresada en la moneda en que fue contraída;

▪ Columna 3º: el tipo de garantía afectada;

▪ Columna 4º: el importe de saldo vencido e impago expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;

▪ Columna 5º: el importe de saldo (vencido más a vencer) adeudado a la fecha expresado en el tipo de moneda que haya sido acordado su pago;

11. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva:

Indicar último período abonado por IVA, ANSES y Dirección de Rentas de la jurisdicción y adjuntar comprobante de pago.

En caso de existir deuda indicar el período que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto).

En caso de tener planes de regularización indicar el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.

12. Resumen descriptivo del proyecto:

En un texto breve, por favor explique con parámetros mensurables:

a) Objeto del proyecto: identificar en forma clara el objeto para el que solicita financiamiento.

b) Descripción del producto: bienes o servicios a producir (señale indicadores de producción para el período en que solicita financiamiento).

c) Inversiones a realizar: descripción sobre las características de todas las inversiones que impliquen la incorporación de bienes con aclaración de procedencia.

d) Cómo las inversiones contribuyen al éxito del proyecto.

e) Estrategias de producción y comercialización para alcanzar el crecimiento del Proyecto (aumento de escala)

f) Quiénes son sus competidores.

g) Personal a ocupar: características

h) La realización del proyecto, mejora o afecta el medio ambiente

i) Resultados esperados (en qué y cuánto mejora a la empresa)

j) Toda otra información que considere relevante

13. Inversiones del Proyecto:

Deben incluirse de acuerdo a la clasificación solicitada, todos los bienes y servicios que es necesario incluir para la puesta en marcha del proyecto. Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Hayan sido adquiridos durante los últimos 6 meses.

b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma por cada una de las inversiones que integran el proyecto que impliquen compras a terceros.

El concepto de capital de trabajo resulta abarcativo de las compras de materias primas e insumos y pago de mano de obra SOLO POR EL PERIODO NECESARIO hasta tanto el proyecto comience a generar ingresos. Luego formarán parte de los costos y gastos del mismo.

Por cada uno de los conceptos que forman parte de las inversiones del proyecto deben ser clasificados en cada una de las columnas según sea la fuente de financiamiento en:

• Solicitado a FONAPyME;

• Aporte Propio: el que podrá estar constituido por recursos disponibles o adquisiciones ya realizadas respaldadas por la correspondiente factura de compra.

• Otras fuentes: otros recursos que contribuyen a financiar el proyecto (como por ejemplo aportes de socios, nuevos o existentes, otros préstamos, etc.), los que deberán permanecer en la empresa por un período de tiempo no inferior al plazo solicitado a FONAPyME.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones:

Describir la especie de los recursos o bienes que aportará el solicitante, tanto de aporte propio como de otras fuentes, a efectos de complementar las inversiones y su valor. Debe adjuntarse fotocopia de los elementos que justifiquen la propiedad y demuestren de manera indubitable su existencia, como por ejemplo: certificados de ahorros, factura de compra, declaración jurada impositiva, balances, etc.

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Estimar los ingresos por ventas que permitirá alcanzar la operación del proyecto en cada uno de los años indicados, sin tener en cuenta los actuales de la empresa solicitante.

Cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas durante un año supere el nivel actual (en empresas existentes), los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, etc.

17. Estructura económica del proyecto – Cifras mensuales

Indicar para un mes promedio (o normal) del primer ejercicio proyectado cuál es el volumen de ventas estimado y qué conceptos componen los costos y gastos.

Los conceptos han sido señalados a modo de ejemplo pero pueden ser reemplazados por los que tengan mayor importancia en la empresa que se trate. El concepto “Otros” no puede superar el 15% del consignado como total de “Gastos Operativos”.

18. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Indicar los plazos de pago a obtener de los principales proveedores y monto anual de compra para los siguientes rubros:

- Materias primas o, en su caso, productos terminados;

- Insumos

- Inversión en activo fijo: infraestructura, maquinaria y equipos

19. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Indicar del 100% de las ventas estimadas, los plazos de cobro que proyecta obtener.

Ejemplo:	Ventas mercado interno contado:	30%
	Ventas mercado interno a 45 días:	40%
	Ventas mercado externo a 180 días:	30%

20. Descripción de las garantías a ofrecer:

Breve descripción de las características de las garantías a ofrecer y su valuación, por ejemplo:

a) Detalle de los bienes, ubicación, superficie;

b) Obligado principal de los créditos a ceder;

c) Nombre de la entidad emisora de garantías;

d) Nombre de los títulos del Estado Nacional, valor nominal y vencimiento;

e) Apellido y nombre de la persona no vinculada a la empresa que se ofrece como garante. En tal caso deben acompañar recibo de ingresos, número de documento y domicilio.

21. Documentación a acompañar:

Deberá adjuntar toda la documentación solicitada en forma completa en fotocopia simple.

En caso de existir modificaciones al Estatuto o Contrato Social también deben adjuntarse.

De las Actas de Asamblea y/o Directorio debe surgir el nombre de la persona con capacidad de obligar a la empresa solicitante (Titular o apoderado).

En caso de no poder presentar balances o Declaraciones Juradas de Impuestos por los dos (2) últimos ejercicios deberán informar las razones.

Acompañar Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la República Argentina). En el caso de tratarse de personas físicas, sociedades de hecho o personas jurídicas con antigüedad inferior a 1 año, corresponderá presentarlo para cada uno de los integrantes. Si en el Informe Comercial existen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

22. Presupuesto Económico y Financiero:

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1º año proyectado y totales previstos para el 2º y 3º años.

a) Presupuesto económico:

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Debe consignarse las cifras de ventas que se prevé facturar con distinción de mercado interno y externo y en este último caso aclarar el tipo de cambio utilizado.

El Costo de mercaderías vendidas será el que corresponda imputar a las ventas que prevén facturar.

Los gastos a incurrir deben ser clasificados en:

▪ Administración

▪ Comercialización

▪ Financieros: donde deberá estar incluido el interés devengado en cada mes por todos los préstamos solicitados para ejecutar el proyecto incluido FONAPyME.

▪ Amortizaciones: deben incluirse en este renglón todas las amortizaciones de activos no corrientes (Bienes de Uso, Intangibles, etc.).

En Ingresos y Egresos Extraordinarios deben imputarse conceptos que representen una utilidad o pérdida neta y tengan carácter de no habituales. Ejemplo: venta de un bien de uso o una donación en cuyo caso deberá ser aclarado al pie del formulario.

En Impuesto a las ganancias deberán consignar el impuesto devengado por el resultado obtenido (Subtotal) o bien el cargo fijo por Monotributo.

Imputar ingresos en el mes de facturación, teniendo en cuenta que el mes 1 es el inicio del proyecto y, generalmente no se corresponde con el comienzo de la facturación.

b) Presupuesto financiero:

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el período que se informa.

▪ Gestión operativa:

- Para cada mes o año debe calcularse la cobranza por ventas sin importar en qué período fue facturada. El mismo criterio se utilizará para cualquier otro tipo de ingresos.

- Otros ingresos: corresponde a la cobranza por otros conceptos no incluidos en la actividad habitual o extraordinarios como por ejemplo cobro de servicios o recupero de gastos en cuyo caso deberá ser aclarado al pie del formulario.

- Inversiones: deben incluirse la totalidad (Punto 13 del Proyecto) de las inversiones a realizar e imputarse en el momento que se produzcan los pagos sin importar el momento de la entrega, puesta en marcha o utilización del bien. Cuando sean producto del aporte del solicitante deben incluirse en el mes 1.

- En el concepto de gastos se incluirán todos los necesarios para la ejecución del proyecto en la medida de su erogación o pago a partir del momento en que dejen de incluirse en Inversiones (Punto 7 del Presupuesto Financiero). Así deberán consignarse los pagos por compra de mercaderías y/o materias primas, mano de obra, honorarios, por utilización de servicios o insumos, y demás gastos habituales, todo ello clasificado en:

✓ Gastos de fabricación

✓ Gastos de administración

✓ Gastos de comercialización

✓ Gastos financieros: no incluir los servicios de interés correspondientes a préstamos que se hayan obtenido para la puesta en marcha del proyecto pues ello se imputará en el punto siguiente de Gestión Financiera.

✓ Otros gastos

▪ Gestión financiera:

En los Préstamos se anotarán los importes a recibir al momento que se estime la necesidad de la liquidación de acuerdo a las características del proyecto. Debe incluirse tanto el FONAPyME como otros que puedan obtenerse (no diferimiento de pago a proveedores).

En los Egresos se anotarán las amortizaciones de capital y servicio de intereses pertenecientes a los préstamos recibidos en el momento de su vencimiento.

Presentación de proyectos asociativos:

Cada una de las empresas que integran el grupo deben presentar en forma individual la información y documentación contenida en los puntos 1 al 11 y 21 del Formulario de Presentación del Proyecto.

Todo el resto de información corresponde al proyecto común y debe ser presentada en conjunto.

Asimismo deberán agregar el instrumento contrato o compromiso que los liga.

ANEXO V

. . . ., de de 2004

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME
S / D.

Ref.: Carta solicitud

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto de inversión que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

1. Monto del crédito: $ . . . .

2. Plazo de cancelación: . . meses

3. Período de gracia para amortización del capital: . . meses

4. Frecuencia de amortización: . . . . (desde mensual a semestral)

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

. . . .

Firma y aclaración

ANEXO VI

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional —SSEPyMEyDR—
Paseo Colón 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

-ACUICULTURA-

AGENCIA: . . . . PROVINCIA: . . . .

Solicitante: . . . . CUIT: . . . .

Domicilio: . . . . Nº . . . . Piso: . . . . Depto.: .

Localidad: . . . . Teléfono: . . . . .Correo electrónico: . . . .

Actividad: . . . .

A. Se solicitan los siguientes comentarios referidos a la empresa solicitante de crédito FONAPyME:

1. El solicitante tiene domicilio permanente en la ciudad?

2. Es reconocida su capacidad para desarrollar el emprendimiento?

3. Qué antigüedad acredita en la empresa o emprendimiento?

4. Qué capacidad acredita para la realización del proyecto presentado?

5. Cuál era su actividad anterior?

6. Qué concepto merece su comportamiento empresarial?

7. Se inspeccionó el lugar donde desarrolla su actividad?

8. En caso positivo: qué opinión le mereció? Destacar de ser posible los siguientes aspectos: estado de la infraestructura, organización, recursos humanos, estado de la maquinaria y otros bienes de capital.

9. El proyecto es de interés para la región? Por qué?

10. Utiliza materia prima de la zona?

11. Utiliza recursos humanos de la zona?

12. Considera que tiene mercado para la colocación de sus productos? Por qué?

13. Si proyecta exportar: considera que tiene fortalezas suficientes? Por qué?

B. Revisión final de documentación

Informe sobre la totalidad de documentación respaldatoria que debe presentar el solicitante y ajustar su presentación a los términos de la guía creada a tal fin (Anexo VII), confeccionando un índice con la totalidad de los elementos requeridos.

El presente informe deberá contener firma y aclaración de la misma, del Gerente o responsable de la Agencia de Desarrollo Productivo correspondiente a cada jurisdicción.

Anexo VII

FONAPyME

Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyecto Asociativo -ACUICULTURA-

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de cada sociedad.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Cada una de las empresas es Pyme de acuerdo a facturación:		
Solicitan hasta el máximo admitido ($ 500.000.- / $ 250.000.- / $ 50.000.-)		
Solicitan hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% de total de patrimonio de las empresas		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor al 40% de la facturación.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma / factura de compra/ de la totalidad de inversiones		
Autorización Provincial de Inscripciones y Certificación provincial de la autorización de cría		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida		
Sociedad Comercial o Cooperativa (existencia mayor a un año) (nº de empresas ___)		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Últimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.		
Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / DPR y fotocopia de último pago		
Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho (antigüedad mayor a un año) (nº de empresas __)		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Estado de Situación Patrimonial y de Resultados anuales no anterior al 31/12/2003 correspondiente al emprendimiento, firmado por el titular y Contador Público.		
Última/s dos declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales.		
Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, DPR y fotocopia de último pago.		

Solicitado:	Activo fijo	Capital de Trabajo	Venta Anual	Patrimonio Neto
$	$	$	$	$ . . . .

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos para Empresas Nuevas - ACUICULTURA -

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de los socios.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación (proyectada):		
Solicita hasta $ 20.000 y hasta el 70% del proyecto		
Solicita hasta el máximo admitido y hasta el 50% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma / factura de compra, de la totalidad de las inversiones		
Autorización Provincial de Inscripciones y Certificación provincial de la autorización de cría		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida		
Empresas Unipersonales o Sociedades de Hecho		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad.		
Manifestación de Bienes e Ingresos firmado por el titular en carácter de declaración jurada.		
Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.		
Sociedad Comercial o Cooperativa		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Acta de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Estado de Situación Patrimonial de inicio de la sociedad		
Manifestación de Bienes e Ingresos de sus socios y DDJJ de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales		

Solicitado:	Activo fijo	Capital de Trabajo	Venta Anual	Patrimonio Neto
$	$	$	$	$ . . . .

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho –ACUICULTURA-

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informes comerciales de cada socio.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación:		
Solicita hasta el máximo admitido ($ 350.000.- / $ 150.000.- / $ 30.000.-)		
Solicita hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso "Solicitud de crédito"		
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico"		
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero"		
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma / factura de compra, por la totalidad de las inversiones		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Autorización Provincial de Inscripciones y Certificación provincial de la autorización de cría		
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)		
Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados al 31/12/2003 correspondiente al emprendimiento, firmado por el titular y Contador Público.		
Última/s dos declaraciones de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales.		
Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, DPR y fotocopia de último pago.		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida		

Solicitado:	Activo fijo	Capital de Trabajo	Venta Anual	Patrimonio Neto
$	$	$	$	$ . . . .

Observaciones:	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

FONAPyME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional – SSEPyMEyDR –
Paseo Colon 189 Piso 5º (C1063ACB) Buenos Aires

Condiciones de Selección de Proyectos
Sociedad Comercial o cooperativa - ACUICULTURA -

1. Control Formal y Legal del Proyecto Nº		
Razón Social o Titular:		
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO))	**SI**	**NO**
Firma del solicitante y aclaración en cada una de las hojas del Formulario de presentación y/o presupuestos:		
Proyecto presentado en Agencia e informe comercial.		
Informe de Agencia con firma, aclaración y nombre del organismo que representa.		
Es PYME de acuerdo a facturación		
Solicita hasta el máximo admitido ($ 350.000.- / $ 150.000.- / $ 30.000.-)		
Solicita hasta el 70% del proyecto sin superar el 100% del patrimonio de la empresa		
El financiamiento de capital de trabajo es igual o menor a: 100% de la facturación para montos solicitados = o < $ 20.000, ó 40% de la facturación para montos solicitados > $ 20.000.		
Presentación de formulario impreso “Solicitud de crédito”		
Presentación de formulario impreso “Presentación de Proyecto”		
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Económico”		
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Financiero”		
Presentación de “Presupuesto Económico y Financiero “ en Diskette		
Adjunta presupuesto/ factura pro forma / factura de compra, por la totalidad de las inversiones		
Autorización Provincial de Inscripciones y Certificación provincial de la autorización de cría		
Adjunta documentación y valuación de la garantía de acuerdo al monto solicitado (Condic. de financiamiento)		
Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria (fotocopia).		
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).		
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).		
Últimos dos Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que el último estado contable sea anterior al 30/06/2003 deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público al 31/12/2003.		
Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / DPR y fotocopia de último pago		
Adjunta informe comercial de Agencia reconocida		

Solicitado:	Activo fijo	Capital de Trabajo	Venta Anual	Patrimonio Neto
$	$	$	$	$ . . . .

Observaciones:		
	Fecha de control formal	Realizó (firma y aclaración)

ANEXO VIII

DISTRITO	JEFE OPERATIVO	DIRECCIÓN	C.P.	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	Horario de Atención
AGENCIA CNEL. SUAREZ	ING. OSVALDO FUENTESLEMA	Alsina 150	7540	02926-430-255 int. 227	02926-422-205	coprodesu_suarez@hotmail.com	Lunes a Viernes de 8 hs a 14 hs
AGENCIA MAIPÚ	SR. MIGUEL BARRIOS	MADERO 396	7160	02268-422311	02268-422307	subcom@maipu.mun.gba.gov.ar	Lunes a Viernes de 7 hs a 13 hs
ALTE BROWN	CR. JOSÉ VIETTI	ESTEBAN ADROGUE 1224	1846	4214-0025	no posee	idebab@yahoo.com , j_vietti@yahoo.com	Lunes a Viernes de 10 hs a 16 hs
AVELLANEDA	LIC. CLAUDIO CERDA	HIPÓLITO IRIGOYEN 355	1870	011-4222-5001	011-4222-5001	info@idebavellaneda.com	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
AZUL	LIC. DIEGO SANTILLÁN	ESPAÑA 620	7300	02281-434863/431438	02281-431438	idebazul@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12.30 hs y de 16 hs a 20 hs
BAHÍA BLANCA	CR. CARLOS VILLANUEVA	BROWN 460	8000	0291-455-6259	0291-455-6259	idebbblanca@debahia.com	Lunes de Viernes de 9 hs a 15 hs
BALCARCE	DR. EDUARDO SÁNCHEZ	19 nº 619 (PASEO ROCA LOCAL 4)	7620	02266--430390	02266-430390	idebbal@infovia.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs
BARADERO	SRA. MARIA B. COPELLO	SAN MARTÍN Y ALMIRANTE BROWN (DIRECCIÓN DE TURISMO)	2942	03329-483627	03329-483627	ideb@redsp.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
BENITO JUÁREZ	BERNARDO CRISTECHE	ALMAFUERTE 99	7020	02292-451350 int. 21	02292-452741 int 22	idebjuarez@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 14 hs a 18 hs
BERAZATEGUI	SR. ALBERTO VILLALBA	Av.. PTE. PERÓN 5124	1884	011-4226-4228	011-4226-4228	idebegui@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 15 hs
BRAGADO	SR. NELSO BARENGHI	H. IRIGOYEN 339	6640	02342-426099	no posee	cidebbragado@ener.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
CAMPANA	HÉCTOR GIONI	SAN MARTÍN 275	2804	03489-425170/493036	03489-425170/493036	idebcampana@hotmail.com	Lunes a Viernes de 7.30 hs a 13 hs y de 14 hs a 16 hs
CHACABUCO	ING. JUAN JOSÉ LAMOTHE	RECONQUISTA 26 MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO	6740	02352-431301 AL 05	02352-426-406	ideb@cech.com.ar; produccion@interonda.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
DOLORES	SR. RAÚL MANSOR	MITRE Nº 485 ESQ. 25 DE MAYO- 1° piso	7100	02245-442210	02245-442210	idebdol@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 19 hs
E. ECHEVERRÍA	ING. CARLOS CARDOSO	ARANA 1649- LUIS GUILLON	1838	4296-8182	011-4296-8182	idebeche@escape.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 16 hs
LA MATANZA	SR. CARLOS MIGONE	PERÚ 2460, 2° PISO SAN JUSTO	1754	011-4484-2452/0470	011-4484-2452	ideblamatanza@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
LA PLATA	ANDRES ELGARRISTA	Av.. 53 Nº 720 2º PISO	1900	0221- 4275340	0221- 4275341	ideblp@net-alliance.net.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
MAR DEL PLATA	LIC.CRISTINA GARCÍA MEDINA	JUJUY 1.747	7600	0223-474-1271	0223-475-5322	centropyme@ucip.org.ar	Lunes a Viernes de 11 hs a 17.30 hs
MERCEDES	SR. JORGE CORDAL	CALLE 20 Nº 507- 1º PISO	6600	02324-426000/420502	02324-426000/420502	idebmercedes@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 13 hs y de 16 hs a 19 hs
MORENO	ING. JOSÉ SUCHOWIERCHA	BOULEVARD ALCORTA 2446- 1° piso	1744	0237-4635528	0237-4635528	ideb@moreno.gov.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
OLAVARIA	ING. HORACIO BALBIANI	ESPAÑA 2882- 2º PISO	7400	02284-446321/426441	02284-446321/426441	idebolavarria@coopenet.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 18 hs
PERGAMINO	cont. CARLOS ELIZALDE	ALSINA 515	2700	02477-440-922/430-280	02477-430-280/440-922/434-563	ideb_pergamino@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
QUILMES	CR JOSÉ MARIA SANTILLI	ALVEAR 867	1878	011-4224-8024/25	011-4224-8024/25 INT. 37	idebquil@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 14 hs
SAN MARTÍN	ING. OSVALDO SCOTTON	Av.. AYACUCHO 2197	1650	011-4580-7259/60/61/58 int 104/111/116	011-4580-7259/60/61/58 int 116	idebsm@idebsm.org.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
SAN MIGUEL	SR. GUSTAVO GONZÁLEZ	SARMIENTO 1663	1663	011- 4667-0300	011- 4667-0300	idebsanmiguel@cgnet.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 15 hs
SAN NICOLÁS	SR. OSCAR DEL POZO	URQUIZA 32	2900	03461-436295	03461-436295	adesannicolas@arnet.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 13 hs
TANDIL	CDOR. JUAN P. PEREDO	MITRE 856	7000	02293-432535 / 431288	02293-447890	idebtandil@cpsarg.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 20.30 hs
TIGRE	SR. CHRISTIAN RUIDIAZ	Av. BELGRANO 3047- Don Torcuato	1611	011-4727-1235/1248/0255	011-4727-1235/1248	uit@optigre.com / ideb@optigre.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 17.30 hs
TRENQUE LAUQUEN	SR. JUAN CARLOS ZAMORA	Av. VILLEGAS 150- 1° PISO	6400	02392-430447	02392-430447	idebtren@ayrcom.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
TRES ARROYOS	SR. GUILLERMO A SALIM	AV. MORENO 467	7500	02983-424430/428811	02983-424430/428811	ideb@eternet.cc	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
MORON	SR. JOSE PARRA	TRES ARROYOS 329 - Haedo - Parque Industrial La cantábrica	1706	4629-3318/7397	4629-3318/7397	idebmoron@speedy.com.ar	Lunes a Viernes de 9.30 hs a 17.30 hs
PILAR	SR. ANTONIO FERRERIA	PEDRO LAGRAVE 563 - Pilar	1629	02322-428822	02322-428822	idebpilar@interar.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Concordia	Jorge Malleret	San Juan y Cadario	Concordia	3200	0345-422-0001/425-1488	0345-422-0001/425-1488	asodeco@concordia.com.ar	L a V de 7.00 hs a 15.00 hs y de 16.00 a 19.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Rosario del Tala	Cesar Avanzatti	1° de Mayo 31	Rosario del Tala	3174	03445-421-770	03445-421-770	centrosi@virtual-net.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Formosa	Agencia de Desarrollo de Formosa	Guillermo Francisco Arevalo	J. M. Uriburu 820 piso 1°	Formosa	3600	03717-436-695	03717-424-447/420-442	adrformosa@hotmail.com guillemoarevalo@ciudad.com.ar	L a V de 7.30 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Jujuy	Agencia de Desarrollo San Salvador de Jujuy	Lic. Rolando Guerrero	San Martin esquina Av. Italia piso 1°	San Salvador	4600	0388-422-1456/423-3865	0388-422-1456/423-3865	agdesjuy@imagine.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
La Pampa	Sub. Secretaria de Planificacion y Evaluacion de Proyectos	CPN Eduardo Allende	Lisandro de la Torre 257	Santa Rosa	6300	02954-455-240/423-294	02954-455-240/423-294	spyep@lapampa.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.30 hs
La Rioja	Agencia de Desarrollo La Rioja	CPN Luis Quijano	Pelagio Luna 78	La Rioja	5300	03822-422-552/437-054/55/56	03822-422-552/437-054/55/56	estudioquijano@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 22.00 hs
Mendoza	Agencia de Desarrollo Mendoza	Carlos Daparo	San Martin 601 piso 2	Mendoza	5500	0261-423-3074/423-6337	0261-423-6337	idits_mza@arlinkbbt.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Misiones	Direccion General Pymes	Dra. Nancy Tognola	San Martin y 3 de Febrero s/n	Posadas	3300	03752-447-504	03752-447-504	direpymes@latinmail.com acostadanie@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs
Neuquen	Centro Pyme Neuquen	Maria Teresa Carazo	Buenos Aires 35	Neuquen	8300	0299-448-5553	0299-448-5553	teresacarazo@neuquen.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 16.00 hs
Rio Negro	Agencia Crear Viedma	Ing. Eduardo Vidal y Lic. Graciela Mortado	Buenos Aires y Saavedra	Viedma	8500	02920-428-306/431-964/430-925	02920-428-306/431-964/430-925	financiamiento@crear.rionegro.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Valle Medio	Ing. Walter López	Vicente López y Planes 407	Luis Beltran	8361	02946-480-128	02946-480-128	crear@mymcom.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Riegion Sur	Miguel Contin Marta Gasques	San Jose S/N	Maquinchao	8422	02944-15-411812/02940-491-054	02944-15-411812	suragencia@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cipolletti	Gloria Bertoia	9 de Julio 472	Cipolletti	8324	0299-477-5779/477-6663/477-526	0299-477-5779	crearcipo@neunet.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Villa Regina	Cristian Aristan Fernando Marcolongo	Fray Luis Beltran 218	Villa Regina	8326	02941-461-023	02941-461-023	crearvr@navego.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Roca	Lic. Mirta Sanchez	Tucuman 1456 piso 1°	Gral Roca	8332	02941-435-100	02941-435-100	crear_roca@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Rio Colorado	Nelida Lértora	Moreno y Rivadavia	Rio Colorado	8138	02931-432-191/431-055	02931-432-191/431-055	crearriocolorado@nexonet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y de 18.00 hs a 21.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear El Bolson	Jose Llacer	Roca 446	El Bolson	8430	02944-455417	02944-455417	agencia@elbolson.com	L a V de 9.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Bariloche	Alejandro Pretonari	Clemente Onelli 1450 (subsuelo)	Bariloche	8400	02944-432-055	02944-432-055	crear@bariloche.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs

ANEXO X

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Catamarca	Agencia para el Desarrollo Economico de Catamarca	Alexis Traktman	Vicario Segura 520	San Fernando del Valle de Catamarca	4700	03833-434-507	03833-434-507	gerencia@adec.net.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs
Cdad Auton. De Bs As	Sub. Secretaria de Produccion y Empledo -Secratria de Desarrollo Economico-	Dr. Hector Osvaldo Alonso	Sarmiento 630 piso 16 contrafrente	C.A.B.A.	1041	4323-9831	4323-9831	oalonso@buenosaires.gov.ar	L a V de 9 a 18 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Ciudad de Cordoba	Lic. Mariano Klenzi	Caseros 344 PB	Ciudad de Cordoba	5000	0351-433-1545/46/48	0351-436-1546	gerencia@adec.org.ar	L a V de 8.30 hs a 16 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo General Deheza	Guillermo Giraudo	Gral Paz 85 Piso 1° Galeria Gral Deheza of 202/203	Gral Deheza	5923	0358-495-1711	0358-495-0724	fmultiplicar@agd.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.30 hs y 15.30 hs a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Marcos Juarez	Juan Alberici	España 125	Marcos Juarez	2580	03472-426-017	03472-424-831	agdmarcosjuarez@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y 16.00 a 20.00
Cordoba	Agencia de Desarrollo Villa Maria	Ing. Ricardo Castro	San Juan 1369	Villa Maria	5900	0353-4531378	0353-4534814	agenciavm@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo de Inriville	Luciano Di Pompo	Av. del Agricultor 181	Inriville	2587	03467-480-110/481	03467-480-110/481	fdr@nodosud.com.ar	L a V de 7.00 hs a 12.00 hs y 16.00 hs a 20.30 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Bell Ville	Leandro Bruno Frasno	H. Irigoyen 338	Bell Ville	2550	03534-410-428/416-494	03534-410-428/416-494	adlbv@southlink.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Rio Cuarto	Jorge Meroni	Pje Cabildo de la Concepcion 650	Rio Cuarto	5800	0358-467-1132/128	0358-467-1132	jmeroni@riocuarto.gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo San Francisco	Javier Saldarini	Av de la Universidad 501	San Francisco	2400	03564-421-147/431-019	03564-421-147	jsaldarini@frsfco.utn.edu.ar	L a V de 9.00 hs a 12.00 hs
Corrientes	Direccion de Industria y Comercio	Dr. Ramon Cesar Barrios	San Martin 2224	Corrientes	3400	03783-476-034	03783-476-034	industria_pymes@arnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chaco	Sub Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa -Ministerio de la Produccion-	Lic. Marcelo Sanchez Castelán	Marcelo T de Alvear 145 piso 6° edificio B	Resistencia	3500	03722-452-603	03722-452-603	subsec.pymes@ecomchaco.com.ar; mscastelan@ecomchaco.com.ar	L a V de 8.00 hs 13.00 hs y de 17.00 hs a 20.30 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Trelew	Daniel Pugliesi	Mitre 351	Trelew	9100	02965-420-061/428-198	02965-420-061/428-198	sptrelew@trelew.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Puerto Madryn	Arq. Gerardo Flores	Rawson 21	Puerto Madryn	9120	02965-451-505	02965-455-752	desarrollo@madryn .gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Comodoro Rivadavia	Francisco Ulloa	Rivadavia 452 PB	Comodoro Rivadavia	9000	0297-447-0680/0682	0297-447-0680/0682	adelocmcr@uolsinectis.com.ar	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Gualeguaychú	Juan Carlos Quinteros	España 130	Gualeguaychú	2820	03446-426-116/427-008	03446-426-116/427-008	jcquinteros@pigchu.com.ar codegu@entrerios.net	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs y de 15.30 hs a 19.30 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Parana		Monte Caseros 161	Parana	3100	0343-420-1639	0343-431-7602	promem@hotmail.com	L a V de 8.00 a 12.30 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Conesa	Angela Viccidomini	San Martin 447 piso 1°	Gral Conesa	8503	02931-498-149	02931-498-149	endecon@impsat1.com.ar endecom@rnonline.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 18.00 a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Viedma Patagones	Gustavo Parraviccini	Irigoyen 30	Viedma	8500	02920-429-562	02920-429-562	agviedma@rnonline.com.ar	L a V de 8.30 hs a 13.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear San Antonio	Adrian Casadei Marcos Rasquela	Moreno 219	San Antonio Oeste	8520	02920-15-453627		pretorio22@hotmail.com	L a V de 9.00 a 20.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Allen	Marisa Morandi	Alem 339	Allen	8328	02941-451709	02941-451709	mapamo@infovia.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cinco Saltos	Susana Cañizares	San Lorenzo 184 Planta Alta	Cinco Saltos	8303	0299-498-1848	0299-498-1848	endesicsec@neunet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Catriel	Marcela Riveros	Mendoza y Gadano	Catriel	8307	0299-491-4600	0299-491-4600	crearcatriel@cotecal.net.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio Exterior -	Regina Cutuk	Albarado 51	Salta	4400	0387-431-1003	0387-431-1003	camcomex1@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 14.30 hs a 20.30 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio e Industria -	Nora Gonzalez Turu	España 339	Salta	4400	0387-431-5358/3184	0387-431-0189	camarasalta@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 16.30 hs a 20.30 hs
Salta	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme de Tartagal-	Susana Sequeira	España 414	Tartagal	4560	03875-423-976	no posee	camaradepymes@arnet.com.ar	L a V 9.00 hs 13 hs y de 18.00 a 20 hs
San Juan	Agencia de Desarrollo de San Juan	Graciela Loperana	Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso	San Juan	5400	0264-420-0978	0264-420-0978	agenciadesarrollosanjuan@yahoo.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
San Luis	Agencia de Desarrollo de San Luis	CPN Claudia Grando (Camara de Comercio)	Junin 728	San Luis	5700	02652-440501	02652-440501	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 8 hs a 13 hs y de 17 hs a 20 hs
		CPN Alejandra Orellano (Fun. Universidad de San Luis)	Ejercito de Los Andes 950 PB	San Luis	5700	02652-427713	02652-427713	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 8 hs a 13 hs
Santa Cruz	Direccion Provincial de Comercio e Industria	Monica Iacomini	Avellaneda 801	Rio Gallegos	9400	02966-420-189/467	02966-420-189	monica_iacomini@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 20.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Pico Truncado	Luis Martinez	H. Yrigoyen 591	Pico Truncado	9015	0297-4999815	0297-4992969	ofdelo@mpt.com.ar	L a V 9.00 a 15.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Caleta Olivia	Alberto Salazar	San Martin 26 P 1 Of A	Caleta Olivia	9011	0297-4851-748	0297-4854-888 int. 105 (universidad)	agenciacaletaolivia@mcolivia.com.ar	L a V 8.00 hs a 18.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Region Rosario	Ing. Gerardo Pastorutti	Maipu 835	Rosario	2000	0341-480-2563/411-3011	0341-480-2563/411-3011	fonapyme@aderr.org.ar	L a V de 9.00 hs a 14.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Rafaela	Ricardo Theler	Necochea 62	Rafaela	2300	03492-436-500	03492-436-597	cderafaela@cde.org.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs

Provincia	Institucion	Representante	Direccion	Loc.	CP	Telefono	Fax	E-Mail	Horario de Atencion
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Reconquista	Miguel Angel Sanchez	Gral Lopez 744	Reconquista	3560	03482-424-535	03482-424-535	adrrqta@trcnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Venado Tuerto	Arq. Dario Mascioli	Moreno 1078	Venado Tuerto	2600	03462-430-042/433-331	03462-430-042/433-331	crd@waycom.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.00 hs y de 15.00 hs a 19.30 hs
Sgo del Estero	Agencia de Desarrollo Santiago del Estero	Ing. Raul Perez	Roca Sud 678	Sgo del Estero	4200	0385-421-1134/422-4108/422-4149	0385-422-4149	ccisgo@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Tierra del Fuego	Gerencia Provincial Pyme	Lic. Pablo Fernando Bautista	Fagnano 486 piso 1°	Ushuaia	9410	02901-431-052 int. 111	02901-431-052 int. 111	cfiushuaia@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Sociedad Rural de Tucuman-	Lic. Fedora Viviani	Camino del Peru 1050	Cevil Redondo	4105	0381-434-6146/7777/6258	0381-434-6146/7777/6258	centropyme@sociedadruraldetuc.org.ar	L a V de 9.00 hs a 17.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Federacion Economica de Tucuman-	Walter De Marco	San Martin 427	San Miguel de Tucuman	4000	0381-421-8830/422-8833	0381-421-8830/422-8833	cspymes@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el art. 417 de la Ley 22.415 (Código Aduanero), comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de la mercadería, cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 419 del Código Aduanero y los Artículos 4º y 5º de la Ley 25.603, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. A los efectos señalados precedentemente los interesados deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires sita en la calle Zepita 3138 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.A.C.T.S.S.A. S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANT.	MERCADERIA
LT GREET	02/11/2003	03001MANI114748W	CHHONEI-SU142301737501	CONTENEDOR	1	S.T.C.TROLLEY KID BAG
LT GREET	02/11/2003	03001MANI114748W	CHHONEI-SU142301737543	CONTENEDOR	1	S.T.C.TROLLEY KID BAG
LT GREET	02/11/2003	03001MANI116366U	IIOOVDOSF0181	CONTENEDOR	1	ENDOSULFAN TECH 95% MIN.
P&O Ned-lloyd Olinda	06/11/2003	03001MANI118072Z	KSPUSMO-LU478267485	CONTENEDOR	1	Q.D.C. ACI-FLUORFEN

D.H.L. INTERNACIONAL S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
EAL099	29/06/2003	03001MANI063458A	0019868582371	CAJA	1	wpx
ANW746	26/07/2003	03001MANI074272T	0016339833990	CAJA	1	WPX
DJM682	12/08/2003	03001MANI080771U	0012096882126	CAJA	1	wpx
DJM682	12/08/2003	03001MANI080771U	0016590449132	CAJA	3	wpx
DJM682	12/08/2003	03001MANI080771U	0019704602375	CAJA	1	wpx
ANW746	16/09/2003	03001MANI095958K	0014983971915	CAJA	1	wpx
EAL099	16/09/2003	03001MANI096074A	0012705884683	CAJA	1	WPX
EAL099	16/09/2003	03001MANI096074A	0013168106163	CAJA	1	WPX
EAL099	16/09/2003	03001MANI096074A	0019613913761	CAJA	1	WPX
ANW746	17/09/2003	03001MANI096614A	0017577600354	CAJA	1	wpx
ANW746	17/09/2003	03001MANI096614A	0017729189134	CAJA	1	wpx
ANW746	17/09/2003	03001MANI096618E	0011235549416	CAJA	1	wpx
ANW746	17/09/2003	03001MANI096618E	0012719822442	CAJA	1	wpx
ANW746	17/09/2003	03001MANI096618E	0016704127835	CAJA	1	wpx
ANW746	17/09/2003	03001MANI096618E	0016704127846	CAJA	1	wpx
ANW746	17/09/2003	03001MANI096618E	0016707211792	CAJA	1	wpx
DJM682	17/09/2003	03001MANI096632A	0014882527101	CAJA	1	wpx
DJM682	17/09/2003	03001MANI096632A	0016976928884	CAJA	1	wpx
DJM682	17/09/2003	03001MANI096632A	0016983597353	CAJA	4	wpx
DJM682	17/09/2003	03001MANI096632A	0017042273232	CAJA	1	wpx
ANW746	18/09/2003	03001MANI097146B	0011238699313	CAJA	1	wpx
ANW746	18/09/2003	03001MANI097146B	0013509530684	CAJA	1	wpx
ANW746	18/09/2003	03001MANI097146B	0014882527160	CAJA	1	wpx
ANW746	18/09/2003	03001MANI097146B	0015973857610	CAJA	1	wpx
ANW746	18/09/2003	03001MANI097146B	0016150532474	CAJA	1	wpx
ANW746	18/09/2003	03001MANI097146B	0019455879425	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097453C	0011664052272	CAJA	3	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097453C	0016704339132	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097453C	0016706788524	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097453C	0019447950540	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019065511803	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019443156192	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019443156262	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019444633026	CAJA	9	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253190	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253455	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253466	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253562	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253573	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253750	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019457253761	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382482	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382714	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382725	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382740	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382751	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382762	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382784	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382795	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382806	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382810	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382832	CAJA	1	wpx
EBR180	19/09/2003	03001MANI097629H	0019477382843	CAJA	1	wpx
ANW746	09/10/2003	03001MANI106301X	0016409111866	CAJA	1	wpx
ANW746	09/10/2003	03001MANI106301X	00177888510	BULTOS	1	wpx
ANW746	13/10/2003	03001MANI107042L	0016592626294	CAJA	1	wpx
EAL099	13/10/2003	03001MANI107057R	0016154958434	CAJA	1	wpx
EAL099	13/10/2003	03001MANI107057R	0016595760581	CAJA	1	wpx
EAL099	13/10/2003	03001MANI107057R	0017214572444	CAJA	3	wpx
EAL099	13/10/2003	03001MANI107057R	0017423889863	CAJA	5	wpx
EAL099	13/10/2003	03001MANI107058S	0013360291266	CAJA	1	WPX
ANW746	13/10/2003	03001MANI107073P	0013817762616	CAJA	1	wpx

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
ANW746	13/10/2003	03001MANI107600L	0011503962725	CAJA	1	wpx
ANW746	14/10/2003	03001MANI107841S	0012777318191	CAJA	1	wpx
ANW746	14/10/2003	03001MANI107841S	0013366360480	CAJA	1	wpx
ANW746	14/10/2003	03001MANI107841S	0013373656893	CAJA	1	wpx
ANW746	14/10/2003	03001MANI107841S	0017075962482	CAJA	1	wpx
ANW746	14/10/2003	03001MANI107841S	0019545487781	CAJA	1	wpx
EAL099	14/10/2003	03001MANI108258V	0014679453111	CAJA	6	wpx
EBR180	15/10/2003	03001MANI108821R	0016365611954	CAJA	1	wpx
EBR180	15/10/2003	03001MANI108821R	0017135645941	CAJA	1	wpx
EBR180	15/10/2003	03001MANI108821R	0019477654970	CAJA	1	wpx
ANW746	15/10/2003	03001MANI108863A	0016702398894	CAJA	1	wpx
ANW746	15/10/2003	03001MANI108863A	0017060318414	CAJA	1	wpx
ANW746	15/10/2003	03001MANI108863A	0017076270983	CAJA	1	wpx
ANW746	15/10/2003	03001MANI108863A	0019872849556	CAJA	1	wpx
EBR180	16/10/2003	03001MANI109527V	0014846879085	CAJA	1	wpx
EBR180	16/10/2003	03001MANI109527V	0016445966295	CAJA	1	wpx
EBR180	16/10/2003	03001MANI109527V	0016990419520	CAJA	1	wpx
ANW746	16/10/2003	03001MANI109537W	0019444983811	CAJA	2	wpx
EBR180	17/10/2003	03001MANI109815V	0015763573373	CAJA	1	wpx
EBR180	17/10/2003	03001MANI109815V	0019023778083	CAJA	1	wpx
EBR180	17/10/2003	03001MANI109815V	0019896342186	CAJA	1	wpx
ANW746	17/10/2003	03001MANI110067M	0017086407344	CAJA	1	wpx
ANW746	17/10/2003	03001MANI110113E	0016625364631	CAJA	1	wpx
ANW746	17/10/2003	03001MANI110113E	0016710445825	CAJA	1	wpx
ANW746	17/10/2003	03001MANI110113E	0018787943076	CAJA	1	wpx
EAL099	17/10/2003	03001MANI110142G	0011790580094	CAJA	1	wpx
EAL099	17/10/2003	03001MANI110142G	0013802181180	CAJA	1	wpx
EBR180	17/10/2003	03001MANI110281K	0013795594740	CAJA	1	WPX
EBR180	17/10/2003	03001MANI110281K	0017549751834	CAJA	1	WPX
EBR180	17/10/2003	03001MANI110281K	0018741033173	CAJA	1	WPX
EBR180	17/10/2003	03001MANI110281K	0018788063384	CAJA	6	WPX
EBR180	17/10/2003	03001MANI110281K	0019487572485	CAJA	1	WPX
EBR180	17/10/2003	03001MANI110281K	0019547913023	CAJA	1	WPX
EAL099	19/10/2003	03001MANI110313G	0019491376020	CAJA	1	WPX
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0014572077392	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0016000524493	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0016580114203	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0016584264245	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0016590336410	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0016701359361	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0017723951642	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110322G	0019023790834	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110324X	0012723798770	CAJA	1	wpx
EAL099	19/10/2003	03001MANI110324X	0018788353755	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0011500691566	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0011724463462	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0011764779236	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013279412054	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013282156345	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013351655834	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013354267873	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013371619871	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013375287296	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013721107622	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013725368500	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013751863006	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013778477194	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013785511133	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013790261845	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013792955246	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013849261205	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013849729354	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0013883797595	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014038236263	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014075024435	CAJA	2	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014078402893	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014107222523	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014151223624	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014168028616	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014176265925	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014540314472	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014545620376	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014678898593	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014761062736	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014774455254	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014862850414	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014863789066	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0014959054575	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015064676142	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015083375835	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015294904381	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015322971360	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015326543434	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015344974876	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015419490801	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0015429105113	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016019135485	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016220458005	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016332622225	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016442445144	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016446975721	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016478401064	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0016705400962	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017222377271	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017304694154	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017329618041	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017606742496	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017669639423	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017698800885	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0017698801051	CAJA	2	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0018293455623	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0018664747431	CAJA	1	wpx

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0018681292826	CAJA	2	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019080017041	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019435934642	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019659547903	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019708027055	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019723991045	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019873161620	CAJA	1	wpx
EBR180	20/10/2003	03001MANI110895V	0019992712866	CAJA	1	wpx
ANW746	20/10/2003	03001MANI110991S	0014870760020	CAJA	3	wpx
ANW746	21/10/2003	03001MANI111436N	0017084057540	CAJA	1	WPX
ANW746	21/10/2003	03001MANI111449R	0011764612916	CAJA	1	WPX
ANW746	21/10/2003	03001MANI111449R	0011768922175	CAJA	1	WPX
ANW746	21/10/2003	03001MANI111449R	0016275878136	CAJA	1	WPX
ANW746	21/10/2003	03001MANI111449R	0016442559653	CAJA	1	WPX
DJM682	22/10/2003	03001MANI111985W	0011862472441	CAJA	2	wpx
DJM682	22/10/2003	03001MANI111985W	0013373656904	CAJA	1	wpx
DJM682	22/10/2003	03001MANI111985W	0016614065371	CAJA	1	wpx
DJM682	22/10/2003	03001MANI111985W	0018788214035	CAJA	12	wpx
DJM682	22/10/2003	03001MANI111985W	0019493032780	CAJA	2	wpx
DJM682	22/10/2003	03001MANI111985W	0019873117063	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI112381N	0013893328353	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI112381N	0014681109790	CAJA	2	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI112381N	0015895320104	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0013721106292	CAJA	3	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0016587675393	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0016599896726	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0016710323782	CAJA	8	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0017145593486	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0017729972633	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0017831613904	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0019491377766	CAJA	1	wpx
EAL099	22/10/2003	03001MANI113492R	0019491377770	CAJA	1	wpx
EAL099	23/10/2003	03001MANI113099U	0016446880694	CAJA	1	wpx
EAL099	23/10/2003	03001MANI113099U	0016614065555	CAJA	2	wpx
EAL099	23/10/2003	03001MANI113099U	0019873163160	CAJA	1	wpx
ANW746	23/10/2003	03001MANI113123X	0014313693263	CAJA	1	wpx
ANW746	23/10/2003	03001MANI113123X	0014681776282	CAJA	1	wpx
ANW746	23/10/2003	03001MANI113123X	0015202291463	CAJA	1	wpx
EBR180	23/10/2003	03001MANI113178S	0012920357834	CAJA	1	wpx
EBR180	23/10/2003	03001MANI113178S	0016508551044	CAJA	11	wpx
EBR180	23/10/2003	03001MANI113178S	0017624856470	CAJA	6	wpx
EBR180	23/10/2003	03001MANI113178S	0017761974323	CAJA	7	wpx
EBR180	23/10/2003	03001MANI113178S	0019065416894	CAJA	1	wpx
EAL099	26/10/2003	03001MANI114251L	0018547326734	CAJA	5	wpx
EAL099	26/10/2003	03001MANI114251L	0015470385023	CAJA	1	wpx
EAL099	26/10/2003	03001MANI114251L	0011419782011	CAJA	1	wpx
EAL099	26/10/2003	03001MANI114251L	0011184680862	CAJA	1	wpx
ANW746	26/10/2003	03001MANI113590Z	0018789489402	CAJA	1	wpx
ANW746	26/10/2003	03001MANI113590Z	0017629579926	CAJA	1	wpx
ANW746	26/10/2003	03001MANI113590Z	0017629579915	CAJA	1	wpx
ANW746	26/10/2003	03001MANI113590Z	0015009864650	CAJA	12	wpx
EAL099	25/10/2003	03001MANI113578W	0018789181166	CAJA	2	wpx
EAL099	25/10/2003	03001MANI113578W	0017719254524	CAJA	1	wpx
EAL099	25/10/2003	03001MANI113578W	0011862803865	CAJA	1	wpx
EAL099	25/10/2003	03001MANI113567U	0019493014403	CAJA	1	wpx
EAL099	25/10/2003	03001MANI113567U	0016590846813	CAJA	1	wpx
EAL099	25/10/2003	03001MANI113567U	0015972477851	CAJA	1	wpx
EAL099	27/10/2003	03001MANI114623Y	0011717151774	CAJA	4	wpx
EAL099	27/10/2003	03001MANI114623Y	0014629510244	CAJA	3	wpx
EAL099	27/10/2003	03001MANI114623Y	0014681842664	CAJA	4	wpx
EAL099	27/10/2003	03001MANI114641Y	0014548243836	CAJA	1	wpx
ANW746	27/10/2003	03001MANI114830Y	0016701882821	CAJA	1	wpx
ANW746	27/10/2003	03001MANI114830Y	0017736587633	CAJA	1	wpx
ANW746	27/10/2003	03001MANI114830Y	0019732363734	CAJA	1	wpx
ANW746	27/10/2003	03001MANI114830Y	0019873493431	CAJA	1	wpx
EBR180	28/10/2003	03001MANI114736T	0016579947662	CAJA	1	WPX
EBR180	28/10/2003	03001MANI114738V	0016579947673	CAJA	1	WPX
ANW746	29/10/2003	03001MANI115313L	0017750664736	CAJA	1	WPX
ANW746	29/10/2003	03001MANI115313L	0017758161692	CAJA	1	WPX
ANW746	29/10/2003	03001MANI115313L	0019437555680	CAJA	5	WPX
EAL099	29/10/2003	03001MANI115414N	0012889896796	CAJA	5	WPX
EAL099	29/10/2003	03001MANI115414N	0014682870286	CAJA	1	WPX
EAL099	29/10/2003	03001MANI115414N	0015015889922	CAJA	2	WPX
EAL099	29/10/2003	03001MANI115419S	0014683281341	CAJA	1	wpx
EAL099	29/10/2003	03001MANI115419S	0016385538736	CAJA	1	wpx
EAL099	29/10/2003	03001MANI115419S	0018789710204	CAJA	5	wpx
EAL099	30/10/2003	03001MANI115957C	0016605808996	CAJA	1	wpx
EAL099	30/10/2003	03001MANI115957C	0016707597606	CAJA	1	wpx
EAL099	30/10/2003	03001MANI115957C	0018460154975	CAJA	1	wpx
EAL099	30/10/2003	03001MANI115957C	0018733520434	CAJA	1	wpx
EAL099	30/10/2003	03001MANI115957C	0019394197282	CAJA	1	wpx
ANW746	30/10/2003	03001MANI116073P	0011220896036	CAJA	3	wpx
ANW746	30/10/2003	03001MANI116073P	0014123619135	CAJA	1	wpx
ANW746	30/10/2003	03001MANI116073P	0015015889933	CAJA	2	wpx
ANW746	30/10/2003	03001MANI116073P	0015015889944	CAJA	1	wpx
ANW746	30/10/2003	03001MANI116073P	0016042212422	CAJA	1	wpx
DJM682	31/10/2003	03001MANI116639A	0015349963732	CAJA	2	wpx
ANW746	31/10/2003	03001MANI116658B	0013888222671	CAJA	17	wpx
ANW746	31/10/2003	03001MANI116658B	0016601701411	CAJA	1	wpx
DJM682	31/10/2003	03001MANI116755W	0011712859131	CAJA	1	wpx
DJM682	31/10/2003	03001MANI116755W	0012719409442	CAJA	1	wpx
DJM682	31/10/2003	03001MANI116755W	0013361396404	CAJA	1	wpx
EAL099	01/11/2003	03001MANI116782W	0014787114905	CAJA	1	WPX
EAL099	01/11/2003	03001MANI116782W	0014830266534	CAJA	1	WPX
EAL099	01/11/2003	03001MANI116782W	0016199976182	CAJA	1	WPX
EAL099	01/11/2003	03001MANI116791W	0016541287782	CAJA	1	wpx
EAL099	01/11/2003	03001MANI116791W	0017694555046	CAJA	1	wpx
DJM682	01/11/2003	03001MANI116836W	0016594946945	CAJA	2	WPX
DJM682	01/11/2003	03001MANI116836W	0016641714376	CAJA	1	WPX
DJM682	01/11/2003	03001MANI116836W	0019493074150	CAJA	1	WPX
EAL099	02/11/2003	03001MANI116830Z	0013799614501	CAJA	1	WPX
EAL099	02/11/2003	03001MANI116830Z	0016698614985	CAJA	1	wpx
EAL099	02/11/2003	03001MANI116830Z	0018790276294	CAJA	1	wpx
EAL099	02/11/2003	03001MANI116830Z	0019873739186	CAJA	3	wpx
ANW746	02/11/2003	03001MANI117369B	0015050541941	CAJA	1	wpx
ANW746	02/11/2003	03001MANI117369B	0015804309884	CAJA	1	wpx
DJM682	03/11/2003	03001MANI117565W	0011752281731	CAJA	1	wpx
DJM682	03/11/2003	03001MANI117565W	0016335192323	CAJA	4	wpx
DJM682	03/11/2003	03001MANI117565W	0016706345354	CAJA	1	wpx
DJM682	03/11/2003	03001MANI117565W	0016706345365	CAJA	1	wpx
DJM682	03/11/2003	03001MANI117565W	0019873749616	CAJA	1	wpx
DJM682	03/11/2003	03001MANI117565W	0019873781702	CAJA	4	wpx
ANW746	03/11/2003	03001MANI117733T	0015454185192	CAJA	1	wpx
ANW746	03/11/2003	03001MANI117733T	0015695133861	CAJA	1	wpx
ANW746	03/11/2003	03001MANI117733T	0017072457431	CAJA	1	wpx
ANW746	03/11/2003	03001MANI117733T	0017135619164	CAJA	1	wpx
ANW746	03/11/2003	03001MANI117733T	0017313545035	CAJA	1	wpx
EAL099	04/11/2003	03001MANI118204N	0016580153263	CAJA	1	wpx
EAL099	04/11/2003	03001MANI118204N	0018739588454	CAJA	1	wpx
EAL099	04/11/2003	03001MANI118266V	0011876123045	CAJA	1	wpx
EAL099	04/11/2003	03001MANI118266V	0013961147396	CAJA	1	wpx
EAL099	04/11/2003	03001MANI118266V	0014095362272	CAJA	1	wpx
EAL099	05/11/2003	03001MANI118863B	0016505489152	CAJA	2	wpx
EAL099	05/11/2003	03001MANI118863B	0016635465874	CAJA	1	wpx
EAL099	05/11/2003	03001MANI118863B	0017736762994	CAJA	1	wpx
EAL099	05/11/2003	03001MANI118863B	0018736738636	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119395C	0018663362945	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0012329038666	CAJA	2	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0012908277326	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0013441995734	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0015450377240	CAJA	2	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0017610542402	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0017666518392	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI119397E	0017710760466	CAJA	1	wpx
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0012589361515	CAJA	1	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0015056922426	CAJA	1	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0016659427003	CAJA	1	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0017081457202	CAJA	3	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0017689038932	CAJA	1	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0017747918625	CAJA	1	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0017762018106	CAJA	1	WPX
ANW746	06/11/2003	03001MANI120150G	0019937614945	CAJA	1	WPX
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0016195359446	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0016630977113	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0016710973426	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0018791174125	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0019394199570	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0019394201305	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0019873947300	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0019873950133	CAJA	1	wpx
EBR180	07/11/2003	03001MANI120122F	0019873952852	CAJA	1	wpx
ANW746	07/11/2003	03001MANI120177P	0016605773414	CAJA	2	wpx
ANW746	07/11/2003	03001MANI120177P	0019481617983	CAJA	1	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120870P	0018789773333	CAJA	1	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120870P	0016459708021	CAJA	1	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120870P	0016129072563	CAJA	1	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120870P	0015064476281	CAJA	1	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120193N	0019264332044	CAJA	3	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120870P	0013206960190	CAJA	1	wpx
EAL099	09/11/2003	03001MANI120193N	0016896798333	CAJA	1	wpx
ANW746	09/11/2003	03001MANI120179R	0016703002821	CAJA	1	wpx
EBR180	10/11/2003	03001MANI121057N	0011876094802	CAJA	1	wpx
ANW746	11/11/2003	03001MANI121457R	0011861570491	CAJA	1	wpx
ANW746	11/11/2003	03001MANI121457R	0012104636741	CAJA	1	wpx
ANW746	11/11/2003	03001MANI121457R	0012719824575	CAJA	1	wpx
EAL099	11/11/2003	03001MANI121589A	0016615551725	CAJA	1	wpx
EBR180	06/11/2003	03001MANI119294A	0015147446360	CAJA	1	WPX
ANW746	12/11/2003	03001MANI121929V	0016615394026	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI121929V	0016710210905	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI121929V	0019873995375	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI121929V	0019874199904	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122146N	0016590219064	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122146N	0018629637774	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122146N	0018791969513	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122146N	0019494967322	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122513L	0013794383515	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122513L	0016584693323	CAJA	1	wpx
ANW746	12/11/2003	03001MANI122513L	0019489750922	CAJA	1	wpx
EBR180	12/11/2003	03001MANI122746T	0015450261703	CAJA	1	wpx
EBR180	12/11/2003	03001MANI122746T	0016438297596	CAJA	1	wpx
EBR180	12/11/2003	03001MANI122746T	0016445431926	CAJA	1	wpx
ANW746	13/11/2003	03001MANI122750Y	0018704601581	CAJA	1	wpx
ANW746	13/11/2003	03001MANI122750Y	0018792039723	CAJA	6	wpx
ANW746	13/11/2003	03001MANI122750Y	0019262054863	CAJA	6	wpx
ANW746	13/11/2003	03001MANI122750Y	0019394202484	CAJA	1	wpx
EAL099	13/11/2003	03001MANI123257R	0014686834331	CAJA	1	WPX
EAL099	13/11/2003	03001MANI123257R	0015890911692	CAJA	5	WPX
EAL099	13/11/2003	03001MANI123257R	0019841629092	CAJA	1	WPX
EAL099	13/11/2003	03001MANI123257R	0019874367775	CAJA	1	WPX
EAL099	14/11/2003	03001MANI123418Z	0017117841743	CAJA	5	wpx
EAL099	14/11/2003	03001MANI123418Z	0018792275763	CAJA	1	wpx
EBR180	14/11/2003	03001MANI123448T	0012921969385	CAJA	1	WPX
EBR180	14/11/2003	03001MANI123448T	0014687368103	CAJA	1	WPX
EAL099	14/11/2003	03001MANI123598C	0015343328572	CAJA	1	wpx
EAL099	14/11/2003	03001MANI123598C	0016523524862	CAJA	1	wpx
EAL099	16/11/2003	03001MANI123636S	0013885767782	CAJA	1	wpx
EAL099	16/11/2003	03001MANI123636S	0015480794255	CAJA	1	wpx
EAL099	16/11/2003	03001MANI123636S	0019787510412	CAJA	1	wpx
EBR180	17/11/2003	03001MANI124908V	0016608539254	CAJA	3	wpx
EBR180	17/11/2003	03001MANI124908V	0019576066404	CAJA	1	wpx
EBR180	18/11/2003	03001MANI124951T	0013204814454	CAJA	1	wpx
EBR180	18/11/2003	03001MANI124951T	0018792923005	CAJA	1	wpx
ANW746	18/11/2003	03001MANI124998H	0016448292303	CAJA	5	wpx
ANW746	18/11/2003	03001MANI124998H	0017083160674	CAJA	1	wpx

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
ANW746	18/11/2003	03001MANI125064P	0016449622351	CAJA	1	wpx
ANW746	19/11/2003	03001MANI125726U	0016607422216	CAJA	2	WPX
ANW746	19/11/2003	03001MANI125726U	0016615397644	CAJA	1	WPX
ANW746	19/11/2003	03001MANI125726U	0017610210705	CAJA	1	WPX
ANW746	19/11/2003	03001MANI125726U	0019265417641	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126131L	0014399922133	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126131L	0015042783233	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126131L	0015477908074	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126131L	0016468854070	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126131L	0016608539280	CAJA	4	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126248U	0016705206141	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126248U	0017086124054	CAJA	1	WPX
EAL099	20/11/2003	03001MANI126364T	0011861151250	CAJA	4	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI126364T	0016621233986	CAJA	5	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI126364T	0017640088643	CAJA	1	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI126364T	0018220391771	CAJA	1	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI126364T	0018793194071	CAJA	3	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI126784C	0013722685094	CAJA	12	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI127003K	0016706442326	CAJA	1	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI127003K	0017396046906	CAJA	1	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI127003K	0019262054771	CAJA	5	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI127003K	0019394205284	CAJA	1	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI127003K	0019394205354	CAJA	1	wpx
EAL099	20/11/2003	03001MANI127003K	0019539131114	CAJA	1	wpx

DEFIBA SERV A CONTENEDORES

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
MSC LEVINA	18/11/2003	03001MANI127648C	GEHAM1509-800-0029	PALETA	4	p. químicos un 1711

DE.FI.SA.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
DENISE	10/11/2003	03001MANI121186Z	UYMVDOVMVD961	CAJA	68	Q.D.C. DENTAL MATERIAL
CONTI MALAGA	11/11/2003	03001MANI120921M	TWCILNYKS472590165	PALETA	28	qdc superabsorvent polimer
SAWAT	11/11/2003	03001MANI121515M	PECAOCLX-BUS-000244/03	CAJA	2	Q.D.C. GANCHO ROLDANA
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123897E	SPBREBCNBUE062417	CAJA	5	Q.D.C. OBRAS DE ARTE
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123897E	SPBREEM2BU-122788	CAJA	22	Q.D.C. ROPA USADA COMO DONACION
CAP FRIO	18/11/2003	03001MANI124855W	TWCILNYKS472591567	PALETA	28	QDC SUPERABSORBENT POLYMER

EXOLGAN

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
ALIANCA BRASIL	01/11/2003	03001MANI116255R	BEANWMETS0083	CONTENEDOR	1	CIGARETTES CONTAINING TOBACCO
CAP SAN RAPHAEL	07/11/2003	03001MANI118679G	USPHL1UEHL024430	CONTENEDOR	1	STC MANDARINAS *MERCADERIA DE RETORNO*
FROTA SANTOS	08/11/2003	03001MANI119077W	IXO-OX049001611062S	CONTENEDOR	1	QDC TEJIDOS
ALIANCA EUROPA	10/11/2003	03001MANI119361S	UKSOUMA SA1732	CONTENEDOR	1	FROZEN COOKED BEEF
ALIANCA EUROPA	10/11/2003	03001MANI121191M	GEHA-MHAM03970297	PALETA	4	AL-FOIL

GEMEZ S.A.-PUERTO-

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANT.	MERCADERIA
LT GREET	02/11/2003	03001MANI116631P	TWCHGFDTW0309090	CONTENEDOR	1	STORAGE BOXES
LIBRA BUENOS AIRES	08/11/2003	03001MANI121310F	ITGEN3105EM285200	BULTOS	1	pumps
MSC GERMANY	14/11/2003	03001MANI124191P	UKTDXEOCJ17640	BULTOS	6	RELEASE PAPER
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI122964V	ITGENSA GE3A7635	BULTOS	2	stc ayuda humanitaria sin ningún valor comm

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANT.	MERCADERIA
CAP SAN AGUSTIN	17/11/2003	03001MANI125745V	USMIAEC-CI0137001972004	BULTOS	2	MEDICAL OR HOSPITAL SUPPLY
CAP SAN AGUSTIN	17/11/2003	03001MANI125745V	USMIAEC CI3737001170170	BULTOS	2	HAZARDOUS MATERIALS OXIGEN, COMPRESS CLASS
CAP SAN AGUSTIN	17/11/2003	03001MANI125745V	USMIAEC-CI3837008605860	BULTOS	1	WOODWORKING MACHINERY
P&O NEDLLOYD SURAT	20/11/2003	03001MANI126937C	IIOOVGLEZE220206	BULTOS	282	GLASS FOR CORRECTIVE SPECTACLES

LO PRIMO P. DE MENDOZA

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
IDJ0647	20/11/2003	03001MANI125827W	001BR463384957	CAJA	2	VALVULA DE RETENCION, VENTOSA AUTOMATICA
IDJ0647	20/11/2003	03001MANI125828A	001BR463385023	CAJA	8	VALVULA DE RETENCION

LO PRIMO RIO IV

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
MSC CARLA	02/11/2003	03001MANI117158U	BRSTSALEX-3700903	BULTOS	2.913	GIFT ITEMS
MSC CARLA	02/11/2003	03001MANI118844A	BRRIOEC-CI0137004217635	CONTENEDOR	1	X-MAS DECORATIONS AND ARTICLES
LIBRA BUENOS AIRES	08/11/2003	03001MANI118087W	SPBRE6013	BULTOS	4	MAQUINARIA
MSC ALEXANDRA	10/11/2003	03001MANI121204H	BRRIOEC-CI0137004218531	BULTOS	1.083	XMAS ARTICLES
ALIANCA EUROPA	10/11/2003	03001MANI121303H	GEHAM2036-826-0073	BULTOS	5	p. químicos un 1744
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123189V	ITGEN4019	BULTOS	6	stc metalic ands

MEGATOM S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
ILH2528	31/10/2003	03001MANI116376V	001BR120009917	CAJA	1	CUERPOS Y GARRAS DE ALUMINIO
DIVINA G	31/10/2003	03001MANI116381R	UYMVD2003MVDBUE0713	BULTOS	440	Q.D.C.FIBRA CELULOSA
ALIANCA BRASIL 72	31/10/2003	03001MANI115668B	FRLEHFRLYS-3957349	BULTOS	1	TANK TOYOTA LWB AND COMPONENTS
LIBRA SANTOS	03/11/2003	03001MANI119499H	USMIA618200546	CAJA	3	METAL TESTING MACHINERY
LIBRA BUENOS AIRES	08/11/2003	03001MANI121176P	SPBRE233747/001	PALETA	6	ARTICULOS PARA PELUQUERIA
CAP SAN ANTONIO	11/11/2003	03001MANI121075N	USMIABUE1307434	CAJA	4	Q.D.C.USED COMPUTER PARTS
CONTI MALAGA CMG0	11/11/2003	03001MANI123915S	CHSHA-ZAE918683K01	PALETA	3	S.T.C.:ALUMINIUM COUPLINGS.
CAP ROCA	27/12/2002	03001MANI000061E	GEHAM038002003705	PALETA	2	Q.D.C. BLOQUES OPTICOS PHOTOSOLAR SUPERWRO
MSC LAURENCE	16/11/2003	03001MANI123507P	BFFPT218391	BULTOS	6	Q.D.C. EQUIPMENT ELECTRONIC
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123509R	ITGEN013116900-G	BULTOS	8	S.T.C. ADVERTISING MATERIAL
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI126067T	SPBRE3047100	PALETA	5	food additive
CAP SAN AUGUSTIN	17/11/2003	03001MANI126304N	USMIA10-7575	BULTOS	12	S.T.C:TRACTOR PARTS

MERCOCARGA S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
TMM CO-LIMA	30/10/2003	03001MANI118832U	USMIATOEM1238	BULTOS	2	COMPUTERS AND ACCE-SSORIES
ALIANCA BRASIL	01/11/2003	03001MANI115315N	BEANWANR/BUE/05 059	BULTOS	6	STC: TEXTILE.-
ALIANCA BRASIL	01/11/2003	03001MANI117537V	GEHAM3/10/05514	PALETA	1	PVC
ZIM BUE-NOS AIRES	03/11/2003	03001MANI115992B	CHSHASHB-NA03912025A	PALETA	4	STC: BEARINGS.-
HANSA CONSTI-TUTION	04/11/2003	03001MANI117725U	IIOOVMFSSKT-L0300	CAJA	3	SPORTS GOODS
Cap San Raphael 14	07/11/2003	03001MANI117995G	USNYO BAL/BAA/D02219	BULTOS	1	STC: AUTO PARTS.-
LIBRA BUE-NOS AIRES	08/11/2003	03001MANI121513K	SPBRE0300410BCN BUE001	BULTOS	1	LAMPARA QUIRURGICA ML600/D
ALIANCA EUROPA	10/11/2003	03001MANI119955E	BEANWANR/BUE/05 074	BULTOS	3	STC: SYNTHETIC LATEXCOM-POUND CL 9 UN 3082.
DENISE	10/11/2003	03001MANI124512M	UYMVD MVDBUE011103	BULTOS	1	SALBULIN SULFATO INHALER AEROSOL
CMA CGM PASTEUR	15/11/2003	03001MANI126000G	BEANW621030030	PALETA	5	FOILS PERLALUX STARFLEX
CMA CGM PASTEUR	15/11/2003	03001MANI126011X	SWGBG2514-4340-310.021	CAJA	2	steelwire
CAP SAN AUGUSTIN	17/11/2003	03001MANI126566A	BRSTS253202613B	BULTOS	4	GOODS TO EXHIBITED

MURCHISON S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
PB2385	31/10/2003	03001MANI116748B	001CH-019/2003	BULTOS	2	CONTRAPESOS
ND6442	31/10/2003	03001MANI116749C	001CH-019/2003	BULTOS	2	CONTRAPESOS
ALIANCA BRASIL	01/11/2003	03001MANI118771W	GEHAM735W079 9DEUSE203	BULTOS	11	MARS-CRUCIBLES AND ACCESORIES
TVC472	03/11/2003	03001MANI117390S	001CH-019/2003	BULTOS	2	CONTRAPE-SO/CAJA METALICA
RSV739	03/11/2003	03001MANI117394W	001CH-019/2003	BULTOS	6	CHAPONES DE APOYO/CABRES-TANTE AUXILIAR/SUP
P&O NE-DLLOYD PESSOA	04/11/2003	03001MANI117857D	GEHAM119540	CAJON	2	CONTROL VALVES AND PARTS
TVC538	05/11/2003	03001MANI118431P	001CH-019/2003	BULTOS	1	CONTRAPESOS
GN6159	06/11/2003	03001MANI119016P	001CH-019/2003	BULTOS	1	CONTRAPESOS
AEY625	03/11/2003	03001MANI117398D	001CH-019/2003	BULTOS	2	CONTRAPESOS
MSC GER-MANY	14/11/2003	03001MANI125212K	UKTDXJ00032167	PALETA	1	EQUIPMENTE TENIS
CMA CGM PASTEUR	15/11/2003	03001MANI125710N	GEHAM103-50-00435	PALETA	3	RODAMIENTOS ZKL
CALA PA-LOS	16/11/2003	03001MANI125287W	BRSTSNF-1779	PALETA	3	CORREAS
MSC PRE-TORIA	16/11/2003	03001MANI127130L	UKTDXJ00032104	PALETA	2	SMOKERS

PEUGEOT CITROEN ARGENTINA

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
BRI174	31/10/2003	03001MANI116550P	00131829792	BULTOS	1	REPUESTOS
IGN5861	03/11/2003	03001MANI117612P	001BR188700144	BULTOS	6	PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOVILES

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
DDU835	03/11/2003	03001MANI117780V	00131829792	BULTOS	2	REPUESTOS
DDU835	03/11/2003	03001MANI117782A	00131829792	BULTOS	2	REPUESTOS
DDU835	07/11/2003	03001MANI120089R	00131829910	BULTOS	2	REPUESTOS
SVH689	10/11/2003	03001MANI121149P	00131829910	BULTOS	1	REPUESTOS
DDU835	12/11/2003	03001MANI122221H	00131829932	BULTOS	1	SPARE PTS
DDU835	12/11/2003	03001MANI122222X	00131829862	BULTOS	3	REPUESTOS
SCC491	13/11/2003	03001MANI122745S	00131829862	BULTOS	1	REPUESTOS
RTS969	14/11/2003	03001MANI123512L	00131829932	BULTOS	1	SPARE PTS
SVH689	17/11/2003	03001MANI124625R	001AEH36290	BULTOS	30	spares
DIU981	17/11/2003	03001MANI124634R	00131830035	BULTOS	1	REPUESTOS
IHT7979	18/11/2003	03001MANI125030X	001BR234003269	PALETA	2	AUTOPARTES
MBX6649	18/11/2003	03001MANI125192R	001BR234003267	CAJA	1	AUTOPARTES
SVH689	18/11/2003	03001MANI125228R	001AEH36290	BULTOS	5	spares
SVN527	19/11/2003	03001MANI125802P	00131830035	BULTOS	2	REPUESTOS

SIEMENS S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
VAL186	04/11/2003	03001MANI118330N	00115022500	BULTOS	2	spare parts

PHILIPS ARGENTINA

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
CZG696	07/11/2003	03001MANI120076N	00100660837	BULTOS	1	electricals

PUERTO DE ESCOBAR - ADUANA DE TIGRE-

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
JOSE B	0211/02	02001MANI083130L	UYMVD01	BULTOS	1	BUQUE
JOSE B	06/11/02	02001MANI084843A	UYMVD01	BULTOS	1	BUQUE

TEFASA S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
CYX747	10/11/03	03001MANI121076Y	001BO.892.014385	BULTOS	1	MAQUETA MUESTRA DE ALOJAMIENTO.
AJJ8281	17/11/03	03001MANI124275S	001BR240202579	PALETA	22	PAPEL
CAP. SAN AUGUSTIN	17/11/03	03001MANI125733S	USMIA444401	BULTOS	3	USED COMPUTERS PARTS

TERMINAL RIO DE LA PLATA S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
CABO CREUS	20/09/2003	03001MANI093540S	BRRIOCHN/235813	CONTENE-DOR	1	SEWING MACHINE
CABO CREUS	01/11/2003	03001MANI116045Y	BRSTSKR1/001100	CONTENE-DOR	1	YARN
ZIM BUE-NOS AIRES	03/11/2003	03001MANI115172Y	USNYOZIMUORF33525	CONTENE-DOR	1	S.T.C. X 40' HC CONTAINER SLAC1440 CASE(S)
MSC SAL-VADOR	07/11/2003	03001MANI116625S	BFFPTMSCUMX216791	CONTENE-DOR	1	QDC CHEMICAL RESIDUES
LIBRA BUE-NOS AIRES	08/11/2003	03001MANI118087W	SPBRE6012	CONTENE-DOR	7	MERCADERIA GENERAL
LIBRA BUE-NOS AIRES	08/11/2003	03001MANI118087W	ITGEN5004	CONTENE-DOR	1	TEXTILE MACHINERY, FORKLIFT
VXT751	13/11/2003	03001MANI122795A	00103073TR01000010A	BULTOS	212	MERCADRERIA ORIGINADA POR TRANSITO
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123227Y	BRPGUFDSH3116A	CONTENE-DOR	1	PHOSPHORUS OXYCHLORI DE
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123784W	BRRIORIO-FEM-03/11/0014	CONTENE-DOR	1	QDC.TUBOS DE GAS COMPRIMIDO
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123784W	BRRIORIO-FEM-03/11/0015	CONTENE-DOR	1	QDC.TUBOS DE GAS COMPRIMIDO
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI123784W	BRRIORIO-FEM-03/11/0016	CONTENE-DOR	1	QDC.TUBOS DE GAS COMPRIMIDO

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI124198W	BRPGUHKG/BU E-00570	CONTENE-DOR	1	PLASTIC GAS LIGHTER
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI124198W	BRPGUHKG/BU E-00571	CONTENE-DOR	1	REFILLABLE LIGHTER
CALAPALOS	16/11/2003	03001MANI124198W	BRPGUHKG/BU E-00572	CONTENE-DOR	1	LIGHTERS (WITH GAS)

T.P.A. .S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
HANSA CONSTITU-TION	04/11/2003	03001MANI118450Z	CHHONBUE03100005	CONTENE-DOR	1	15" COMPUTER MONITOR
CONTI MA-LAGA	11/11/2003	03001MANI121045K	CHSHABNSF3515	CONTENE-DOR	1	MONITOR
NORDEA GLE	27/10/2003	03001MANI130426N	SPVLCVLA10-03	CONTENE-DOR	4	QDC PLANTAS VIVAS
CAP FRIO	18/11/2003	03001MANI125147R	KSPUSSEL045384	CONTENE-DOR	1	vacuum cleaner

TERMINAL 4 S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
LUNA MAERSK	30/10/2003	03001MANI118599H	NLROT701222	BULTOS	1	Motoplaneador
LICA MAERSK	06/11/2003	03001MANI118865D	SPAGSSEV080876	CONTENE-DOR	1	STC: DRY BUNDLES CHIPBOARD TOPS
LAUST MAERSK	13/11/2003	03001MANI121549T	NLROTROTL15283	CONTENE-DOR	1	STC: DRY PAPERBAGS BAYPREN PALETTE LOADED
LEXA MAERSK	19/11/2003	03001MANI125687D	ZZZZZQAJZ33607	CONTENE-DOR	1	Q.D.C. PRINTED MATTER LOADED ON WOODEN PAL

TERMINAL BS. AS. S.A.

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
CONTI MALAGA CMG0	11/11/2003	03001MANI121545P	KSPUSSBA0310026SA	BULTOS	3	BULTOS Q.D.C. STAINLESS STEEL WIRE FOR FLE
CAP FRIO CFR30	18/11/2003	03001MANI128566C	KSPUSU-NIX03103B00587	BULTOS	17	PERSONAL CARE IMPLEMENT
CAP FRIO CFR30	18/11/2003	03001MANI128878X	KSPUSNCLSBUE03 10019	CAJA	1	BOW SEGMENT

TERMINAL PILAR

MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	ENVASE	CANTIDAD	MERCADERIA
TA5636	06/11/2003	03001MANI118980B	0011776/2003 CH AR	CAJA	1.501	LINTERNA, PILAS, RELOJ PLAS-TICO, CEPILLO DIEN
PP3031	17/11/2003	03001MANI123936V	001005/2003-CH	BULTOS	13	FABRICADORA DE HELADOS, COMPRESOR Y OTROS

Lic. WALTER H. LOPEZ, Jefe (int.), Div. Rezagos y Comercialización, Dpto. Asist. Adm. y Técnica de Bs. As.

e. 6/2 N° 438.302 v. 6/2/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 29.679 DEL 22 ENE 2004

EXPEDIENTE N° 44.693 - INTERACCION SEGUROS S.A.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO.... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1° — Autorizar a INTERACCION SEGUROS S.A. a operar en el territorio de la República, en el seguro de SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES y en el SEGURO DE CASCOS Y MAQUINARIAS DEL BUQUE con las Condiciones Generales, Particulares y tarifarias mencionadas a fs. 3, Frente de Póliza de fs 6, Formulario de Solicitud de Seguros de fs. 7/8 y Formulario de Denuncia de Siniestro de fs. 9, Nota Técnica de fs. 3/4 y la Cláusula de Cobranza del premio de fs. 10/11.

ARTICULO 2° — La política de suscripción y retención de riesgos deberá dar cumplimiento a lo normado por la resolución N° 26.792 y su modificatoria la Resolución N° 28.990.

ARTICULO 3° — Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de las operaciones, deberá someter a consideración de este Organismo copia del o de los contratos de reaseguros que celebre.

ARTICULO 4° — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 P. B. Capital Federal.

e. 6/2 N° 438.388 v. 6/2/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS INFORMA: VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO 01 AL 10-02-2004

CARNES:	$ EX PLANT-RES	
VACUNA (1):		651
1/2 RES	326	
Cuartos	163	
a) Carne c/hueso $ por kg.	3,43	
b) Carne s/hueso $ por kg.	5,27	
PORCINA (2): (excepto lechones)		232
a) Carne c/hueso $ por kg.	2,82	
b) Carne s/hueso $ por kg.	3,52	
OVINA:		17
a) Carne c/hueso $ por kg.	1,07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22
EQUINA:		169
a) Carne c/hueso $ por kg.	0,95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

NOTA: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

ANA MARIA OTAÑO, Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

e. 6/2 N° 438.365 v. 6/2/2004

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 85/2004

Bs. As., 30/1/2004

VISTO el Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que por citado Decreto se instituyen una serie de mecanismos a efectos de garantizar el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Que en ese sentido, se propicia la creación de un procedimiento común al universo de organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

Que dicha norma instituye, entre otros, el Reglamento General de Audiencias Públicas, el Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses, Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas y el Reglamento General del Acceso a la Información Pública respecto de todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el objetivo de los mecanismos mencionados es habilitar un espacio institucional para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

Que en este marco desde el ámbito de esta Cartera de Estado, se propicia, la elección de dos personas que actuarán como enlace con la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y/o

cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003.

Que por ello, la presente medida inicia la implementación en el ámbito de esta cartera, de la medidas que permiten cumplir con la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional de emprender una reforma política integral orientada a mejorar la calidad de la democracia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Asígnase funciones de enlace con la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Decreto citado en el visto, a la LICENCIADA Da. Beatriz ONIK (D.N.I. N° 10.929.157) en carácter de titular y la LICENCIADA Da. Viviana PASCUAL (D.N.I. N° 17.365.000) en carácter de suplente.

ARTICULO 2° — La presente medida no implicará erogación alguna para este Ministerio.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección. Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

e. 6/2 N° 438.332 v. 6/2/2004

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 86/2004

Bs. As., 30/1/2004

VISTO el Expediente N° 2002-11463/02-0 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la EMPRESA PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A. emitiendo una solicitud de inclusión en el régimen de excepción contemplado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 823 de fecha 26 de julio de 2001 que prohíbe la producción y comercialización de fibras de Crisotilo y productos elaborados a base de o con ellas, ya que la tecnología disponible a nivel mundial no ofrece alternativas de reemplazo para las membranas de asbesto en la producción de cloro - soda.

Que la DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD ha informado que el uso del asbesto crisotilo en la elaboración de estos diafragmas se encuentra autorizado aún en aquellos países que han prohibido el asbesto, siendo la única excepción existente en sus normativas, como es el caso de la Unión Europea.

Que al acreditarse fehacientemente, a la fecha, la imposibilidad de reemplazo y la inexistencia de alternativas en el mercado, se ha interpretado que la solicitud se encuadra en el espíritu del artículo 4° de la citada Resolución.

Que el iniciador refiere estar totalmente de acuerdo con el espíritu de la normativa de prohibición del asbesto, y cumple con la normativa vigente respecto de su uso en el país, para lo cual acompaña su presentación con las certificaciones correspondientes dando cumplimiento a los requisitos fijados en el artículo 2° de la mencionada Resolución.

Que el área técnico recomienda instar a la EMPRESA PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A. a promover el desarrollo de tecnología alternativa para la producción de cloro - soda sin recurrir al empleo de asbesto.

Que la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION y la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS han compartido el criterio propuesto por el área técnica.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por la “Ley de Ministerios T.O 1992”, modificada por Ley N° 25.233.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Autorícese a la EMPRESA PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A. la importación de DOS MIL TRESCIENTOS (2.300.-) kilogramos de Asbesto Crisotilo a los exclusivos fines de su uso en los diafragmas para la producción de cloro y soda cáustica, a partir del 1° de enero del corriente año y por el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, tal cual lo previsto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 823 de fecha 26 de julio de 2001.

ARTICULO 2° — Instase a la EMPRESA PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A. a promover el desarrollo de tecnologías alternativas que permitirán prescindir del empleo de asbesto en la producción de cloro - soda en el futuro.

ARTICULO 3° — Comuníquese de la presente resolución a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a la ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO para su conocimiento y adopción de las medidas que estimen necesario en las órbitas de sus competencias.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a sus efectos. Cumplido, archívese. — Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

e. 6/2 N° 438.331 v. 6/2/2004

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución N° 64/2004

Bs. As., 30/1/2004

VISTO el Decreto N° 1210/03 y las Resoluciones Nros. 939/00 y 201/02 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° del Decreto citado en el Visto se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días la vigencia del Programa Médico Obligatorio de Emergencia dispuesto por la Resolución N° 201/02 del Ministerio de Salud.

Que mediante el artículo 6° del mismo Decreto se dispuso que este Organismo eleve al Ministerio de Salud la propuesta de un PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO que observe los mecanismos de discusión y consenso fijados por la Resolución N° 939/00-MS, dentro del plazo de ciento setenta (170) días.

Que para el cumplimiento de esa finalidad se hace necesario la conformación de una Comisión que analice y proponga las eventuales modificaciones al Programa hoy vigente, que a partir de plazos establecidos y dependiendo de la Gerencia de Gestión Estratégica de esta Superintendencia de Servicios de Salud, elabore una Propuesta para ser discutida y consensuada con los principales actores del Sistema: Agentes del Seguro de Salud, Entidades del Cuidado de la Salud, Sociedades Científicas, Entidades Gremiales Profesionales de distintas ramas del arte de curar y de distintos grupos que acrediten representatividad en todo el país.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y N° 145/03.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Créase la Comisión Técnica para el análisis y la eventual modificación del PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO, que dependerá de la Gerencia de Gestión Estratégica de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y que estará integrada por el Dr. SAUL ROSSI en su carácter de Coordinador, el Ingeniero JORGE BECERRA y los Doctores CONSTANTINO TOULOUPAS, GUILLERMINA BENITEZ, GUADALUPE SOULAGES, ANDRES PICHON RIVIERE, RUBEN ROA, GRACIELA CULETTA, AGUSTIN CIAPPONI, JORGE LEGUIZA y RICARDO OTERO.

ARTICULO 2° — La Comisión Técnica se reunirá los días lunes y miércoles de cada semana, de 11 a 13 hs., y deberá labrar actas de cada una de las reuniones.

ARTICULO 3° — La Comisión Técnica deberá elaborar un borrador de propuesta para su análisis en los términos del artículo 6° del Decreto N° 1210/03 para el día 15 de marzo de 2004.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud

e. 6/2 N° 438.341 v. 6/2/2004



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

La DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, notifica a la firma “ARGEN TAIWAN S.A.”, la Disposición Nº 189 de fecha 16 de diciembre de 2003, del registro de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, mediante la cual se le impone UNA (1) multa de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000), por la comisión de la infracción al artículo 21, inciso h) de la Ley Nº 24.922, en su carácter de propietaria y armadora del buque pesquero “ARGEN TAIWAN Nº 3”, Matrícula Nº 1055 (ex-6548), que tramita en el expediente Nº 800-000414/2000, del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION; asimismo, se les notifica que dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado el presente, podrán hacer ejercicio de la vía recursiva establecida en el artículo 59 de la Ley Nº 24.922, sustituido por su similar Nº 25.470, acto que deberá realizarse ante la DIRECCION mencionada en Av. Paseo Colón Nº 982, Anexo Jardín, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES. — NELIDA M. C. VIDELA SANCHEZ, Interventora, Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.

e. 4/2 Nº 438.198 v. 6/2/2004

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nro. 35/04 (DP) de fecha 30-01-04

Bs. As., 4/2/2004

Se menciona seguidamente el llamado a concurso interno de Jefatura para los agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos del Personal de la ex Dirección General Impositiva y la ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR de la DIRECCION DE PERSONAL Cdor. Público NESTOR RODOLFO MICHEL

CARGO DE JEFATURA A CONCURSAR

DISTRITO SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN - dependiente de la DIRECCION REGIONAL SALTA.

FECHA DE CIERRE 02 de marzo de 2004

e. 5/2 N° 438.517 v. 9/2/2004